



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

2012

Trabajo Final de Grado

“Plan de formalización del sistema de Información contable e impositivo para la firma Alternativa S.R.L”

Carrera: Contador Público

Tutora: Razzi Carolina.

Alumnas:

Heredia Rivero Verónica;

Reyna Sofía.

Fecha: Diciembre de 2012



DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a nuestras familias, quienes a lo largo de nuestra carrera nos han apoyado y acompañado incondicionalmente.



AGRADECIMIENTOS

La realización de este trabajo no hubiese sido posible sin la colaboración que nos prestó, Natalia Giubileo, socio gerente de Alternativa SRL, brindándonos toda la información necesaria y abriéndonos las puertas a su empresa.

También queremos agradecer enormemente el apoyo de nuestra tutora, la Licenciada Ana Carolina Razzi, quien con sus conocimientos y experiencia supo guiarnos y acompañarnos en esta etapa final de nuestra carrera.

A ellas nuestro más sincero agradecimiento por la ayuda desinteresada en nuestro proceso de investigación.

Sofía Reyna

Verónica Heredia Rivero



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Trabajo Final de Grado

“Plan de formalización del sistema de Información contable e impositivo para la firma Alternativa S.R.L”

Carrera: Contador Público

Tutora: Razzi Carolina.

Alumnas: Heredia Rivero Verónica; Reyna Sofía.

Fecha: Diciembre de 2012



FECHA:/...../.....

FACULTAD:

DEPARTAMENTO:

INFORME DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO /
TRABAJO FINAL DE PREGRADO

Título del

Trabajo:.....

.....
.....
.....

El trabajo debe aceptarse en su forma actual sin
modificaciones.

El trabajo debe aceptarse pero el/los autor/es deberá/n
considerar las correcciones opcionales sugeridas.

Rechazar.

Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Presidente Mesa 2°
Firma

Integrante Mesa 3°
Firma

Integrante Mesa
Firma

Horarios disponibles para el examen:

.....
.....
.....



INDICE

	Pag.
Resumen.....	10
Palabras clave.....	11
Introducción.....	12
CAPITULO 1: MARCO TEORICO.....	12
1. Franquicias.....	14
1.1 Concepto de franquicia.....	14
1.2 Contrato de franquicia.....	14
2. Sociedad comercial.....	15
2.1 Criterios para la adopción de una forma asociativa.....	15
2.2 Sociedad por cuotas. Sociedad de Responsabilidad Limitada.....	18
2.2.1 Caracterización.....	18
2.2.2 Definición.....	19
2.2.3 Constitución.....	19
2.2.4 Denominación	19
2.2.5 Capital: suscripción e integración	19
2.2.6 Órgano de gobierno	20
2.2.7 Órgano de administración	20
2.2.8 Gerencia.....	21
2.2.8.1 Designación. Funcionamiento. Derechos y obligaciones.....	21
2.2.8.2 Responsabilidad	21
2.2.9 Órgano de fiscalización. Clases. Optativos y obligatorios.....	21
2.3 Semejanzas y diferencias de la S.R.L con las Sociedades Anónimas.....	22
3. Sistema de Información Contable.....	22
3.1 Usuarios de la información.....	23
3.2 Marco temporal del sistema de información contable.....	23
3.2.1 Instantes y momentos de lectura de la información.....	24
3.3 Ejercicio económico.....	24
3.4 Marco sistémico de la información contable.....	24
3.5 Proceso contable.....	25
3.6 Comprobante.....	26
3.6.1 Concepto y clasificaciones.....	26
3.6.2 Función de los comprobantes.....	26
3.6.2.1 Función contable.....	26
3.6.2.2 Función legal.....	27
3.7 Los formularios y comprobantes según las normas de contralor y fiscalización.....	27



3.8 operaciones económicas-financieras.....	30
3.8.1 Clasificación de las operaciones económico-financieras.....	30
3.9 Herramientas del proceso contable: la cuenta.....	30
3.9.1 Concepto.....	30
3.9.2 clasificación de las cuentas.....	31
3.10 Herramientas del proceso contable: El plan de cuentas.....	31
3.10.1 Concepto.....	31
3.10.2 Fines y objetivos del plan de cuentas.....	31
3.10.3 Normas contables argentinas.....	32
3.10.4 Normas contables internacionales.....	32
3.10.5 Elaboración de un plan de cuentas.....	32
3.10.6 Ordenamiento de las cuentas en los diferentes rubros.....	33
3.10.7 Manuales de cuentas.....	33
3.11 Herramientas del proceso contable: los registros.....	34
3.11.1 Concepto.....	34
3.12 Los registros principales.....	34
3.12.1 El diario general.....	34
3.12.2 Mayor general.....	35
3.12.3 Los registros según las normas de contralor y fiscalización.....	35
3.14 Los sistemas de registración.....	36
3.14.1 Estructuras analíticas y sintéticas.....	37
3.14.2 Distintos sistemas de registración.....	37
3.15 Salida de la información contable- El prebalance.....	38
3.16 Estados contables.....	38
3.17 Estados Financieros.....	39
4. Obligaciones impositivas.....	40
4.1 Impuesto a las ganancias.....	41
4.1.1 Objeto del impuesto.....	41
4.1.2 Sujetos.....	41
4.1.3 Exenciones del impuesto.....	42
4.1.4 Clasificación de las ganancias.....	42
4.1.4.1 Ganancias de la tercera categoría.....	42
4.1.4.2 Deducciones especiales en la tercera categoría.....	43
4.1.4.3 Sociedades de capital.....	43
4.1.5 Quebrantos impositivos.....	44
4.1.6 Año fiscal.....	44
4.1.7 Criterio de la fuente.....	44
4.2 Impuesto al valor agregado.....	44



4.2.1 Características del impuesto.....	44
4.2.2 Objeto del impuesto.....	45
4.2.3 Sujetos del impuesto.....	44
4.2.4 Exenciones.....	46
4.2.5 Base imponible.....	46
4.2.6 Débito fiscal.....	47
4.2.7 Crédito fiscal.....	47
4.2.8 Saldo a favor.....	48
4.2.9 Periodo fiscal de liquidación.....	48
4.2.10 Tasas.....	48
4.2.11 Categorías frente al impuesto.....	48
4.2.12 Facturación y registración.....	49
4.3 Impuesto sobre los Bienes personales.....	49
4.3.1 Características.....	49
4.3.2 Objeto del impuesto.....	50
4.3.3 Sujeto del impuesto.....	50
4.3.4 Valuación de los bienes.....	50
4.3.5 Exenciones.....	51
4.3.6 Mínimo exento.....	51
4.3.7 Alícuota del gravamen.....	51
4.3.8 Responsables sustitutos.....	51
4.4 Impuesto sobre los Ingresos Brutos.....	52
4.4.1 Características.....	52
4.4.2 Objeto del impuesto.....	52
4.4.3 Sujetos del impuesto.....	53
4.4.4 Base imponible.....	53
4.4.5 Periodo fiscal.....	54
4.4.6 Anticipos.....	54
4.4.7 Bases imponibles especiales.....	54
4.4.8 Ley impositiva anual.....	54
4.4.9 Reducción de alícuota.....	54
4.4.10 Exenciones.....	55
4.4.11 Categorías frente al impuesto.....	55
4.4.12 Agentes de retención y percepción en el impuesto sobre los ingresos brutos.....	56
4.5 Contribución que incide sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio.....	56
4.5.1 Características.....	56
4.5.2 Sujetos.....	56



4.5.3 Base imponible.....	57
5. El derecho laboral: Trabajo en relación de dependencia.....	57
5.1 Contrato de trabajo.....	57
5.2 Sujetos del derecho individual del trabajo.....	58
5.2.1 Trabajador.....	58
5.2.2 Empleador.....	58
CAPITULO 2: HISTORIA DE LA EMPRESA.....	59
1. Empresa franquiciante: “El Noble, sabores nuestros”.....	60
1.1 Reseña histórica.....	60
1.2 Descripción de la empresa.....	61
1.2.1 Planificación estratégica.....	61
1.2.2 Productos.....	61
1.2.3 Sistema de franquicias.....	63
2. Empresa franquiciada: “Alternativa SRL”.....	64
CAPITULO 3: RELEVAMIENTO.....	66
1. Relevamiento.....	67
1.1 Organización de la empresa.....	67
1.1.1 Organización formal: Organigrama.....	67
1.1.2 Políticas de compras.....	68
1.1.3 Participación del personal.....	68
1.1.4 Relación con franquiciante.....	68
1.1.5 Personal contratado.....	69
2. Sistema de Información.....	69
2.1 Aspectos generales.....	69
2.2 Sistema de información impositivo y contable.....	69
2.2.1 Facturación.....	70
2.2.2 Sistema de gestión.....	70
2.2.3 Liquidación de impuestos.....	70
CAPITULO 4: ANALISIS Y DIAGNOSTICO.....	75
1. Análisis.....	76
1.1 Análisis FODA general de la empresa.....	76
1.1.1 Factores internos.....	76
1.1.2 Factores externos.....	76
1.2 Análisis FODA específico del sistema de información contable, impositivo y previsional.....	77
1.2.1 Factores internos.....	77



1.2.2 Factores externos.....	77
1.3 Análisis de los estados financieros.....	78
1.3.1 Estados Contables	78
1.3.2 Razones financieras.....	107
1.3.3 Análisis vertical.....	108
1.3.4 Análisis horizontal.....	109
1.4 Ingresos estacionales.....	109
1.5 Reducción de gastos.....	110
CAPITULO 5: PROPUESTAS DE MEJORA.....	111
1. Propuestas.....	112
1.1 Sobre aspectos impositivos.....	112
1.1.1 Cronograma de pagos.....	112
1.2 Sobre aspectos contables.....	113
1.2.1 Plan de cuentas detallado.....	113
1.2.2 Estado de Resultado mensual.....	115
1.3 Sobre aspectos previsionales.....	117
2. Secuencia de obligaciones para la inscripción de una empresa.....	118
Conclusión	120
Bibliografía.....	122
ANEXO I: Franquicias. Partes. Ventajas y desventajas.....	124
ANEXO II: Características de la relación laboral.....	128
ANEXO III: Productos de El Noble.....	137
ANEXO IV: Franquicia. Preguntas frecuentes.....	140
ANEXO V: Aspectos sobresalientes del contrato de franquicia.....	145
ANEXO VI: Constancia de inscripción Afip.....	168
ANEXO VII: Declaración jurada de Impuesto a las Ganancias.....	170
ANEXO VIII: Declaración jurada de Impuesto al Valor Agregado.....	172
ANEXO IX: DD JJ de Impuesto de Bienes personales Sociedades participaciones.....	174
ANEXO X: Régimen de la seguridad social. Formulario 931.....	176
ANEXO XI: Declaración jurada de Ganancia mínima presunta.....	178
ANEXO XII: Régimen trabajador autónomo. Constancia de inscripción.....	180
ANEXO XIII: Impuesto sobre los Ingresos brutos. SIFCOS.....	182
ANEXO XIV: Comercio e industria.....	186
ANEXO XV: Acta de verificación.....	189



RESUMEN

Este trabajo fue desarrollado en cinco capítulos, en el primero se plantea el marco teórico de todos los temas a tratar; en la capítulo dos, se presenta a las empresas estudiadas tanto franquiciante como franquiciada, sus historias, misión, visión, valores, como así también la línea de productos, además de la relación contractual entre ambas; en la capítulo tres se plasma la información recabada en el reclutamiento impositivo, contable y previsional, para su posterior examen en el capítulo cuatro donde se determina mediante diferentes métodos como el FODA y el análisis de los estados financieros la situación actual de la empresa; y en el quinto y último capítulo se plantean las propuestas de mejora sobre los distintos aspectos de la organización.



PALABRAS CLAVE

Sistema de información: es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad u objetivo.

Propiedad intelectual: supone el reconocimiento de un derecho particular en favor de un autor u otros titulares de derechos, sobre las obras del intelecto humano.

Ventaja competitiva: es una ventaja que una compañía tiene respecto a otras compañías competidoras.

Nicho de mercado: es un término de mercadotecnia utilizado para referirse a una porción de un segmento de mercado en la que los individuos poseen características y necesidades homogéneas, y estas últimas no están del todo cubiertas por la oferta general del mercado.

Responsabilidad ilimitada: el socio responde no sólo hasta el monto de lo que se obligó a aportar, sino que lo hace por todo el pasivo social impago, con la totalidad de su patrimonio propio.

Responsabilidad solidaria: La responsabilidad de los socios es solidaria cuando el acreedor puede reclamar todo lo debido de cualquiera o de todos ellos

Responsabilidad subsidiaria: Responsabilidad que suple a otra principal, de forma que si el deudor es insolvente o existe incumplimiento por parte de la persona o personas obligadas en primer lugar, existe la posibilidad de dirigirse contra los obligados secundarios, y así sucesivamente.

Ejecución forzada: Cuando el deudor no se aviene a respetar su compromiso del pago de la obligación, el acreedor puede lograr que sea forzado a ello contando con el auxilio de la fuerza pública.

Sujeto pasivo (del impuesto): es la persona que legalmente tiene la obligación de pagar el impuesto.

Sujeto activo (del impuesto): tiene el derecho de exigir el pago de tributos.



INTRODUCCIÓN

En poco más de dos décadas, en Argentina se ha desarrollado una tendencia de negocio orientada a FRANQUICIAS, actualmente se considera “uno de los más efectivos sistemas de expansión comercial”, contando en la actualidad con aproximadamente 400 de las mismas en nuestro país.

El presente Proyecto de Grado se realizó en base a una franquicia de la empresa gastronómica “El Noble, sabores nuestros”. Es una empresa familiar constituida como sociedad, llamada “Alternativa S.R.L.” que cuenta, en Córdoba capital, con tres locales que se encuentran en Barrio Nueva Córdoba y centro de la ciudad.

Al tratarse de una marca prestigiosa y reconocida en todo el país por innovar en sus variedades en el mercado de la comida a domicilio, se estima un buen panorama económico, altamente rentable.

Este trabajo está orientado a contribuir con los responsables de la organización a encuadrarla dentro del marco legal (en términos impositivos y contables). Por ello se ha procedido a formalizar el Sistema de Información Contable e Impositivo en el marco del desarrollo del negocio, en función del tipo societario, lugar de radicación y ramo de actividad de la empresa, entre otros aspectos. Esto servirá como base para la toma de decisiones del inversionista, orientándolo a un correcto y eficiente funcionamiento del negocio.

Otro beneficio que puede resaltarse con la consecución del presente trabajo es que el mismo es extensible para todas las empresas de similar rubro, actividad y tamaño que quieran tomarlas como referencia para formalizar su proceso de información contable y cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales.



CAPITULO 1

MARCO TEORICO



1. FRANQUICIAS

Las franquicias son percibidas como un negocio "seguro" y con éxito, es quizás, debido a que el nuevo comerciante tiene la posibilidad de manejar un negocio propio y sin riesgo, a través de un sistema comprobado que funciona y rinde sus frutos.

1.1 Concepto de Franquicia

La franquicia puede definirse como un contrato mercantil que permite combinar la reputación, la innovación (activo intangible), los conocimientos técnicos y la experiencia del innovador (el franquiciante) con la energía, el interés y la inversión de otra parte (el franquiciatario) para llevar a cabo transacciones de suministro y venta de productos y servicios.

Es un término que puede aplicarse casi a cualquier esfera de la actividad económica. La franquicia abarca productos y servicios que van desde la fabricación, el suministro para la fabricación, la elaboración, la distribución y la venta de productos hasta la prestación de servicios, la comercialización de los mismos, su distribución y venta.

El diccionario de la Real Academia Española (vigésima segunda edición) lo define en su acepción segunda como una "concesión de derechos de explotación de un producto, actividad o nombre comercial, otorgada por una empresa a una o varias personas en una zona determinada."

Una franquicia es un acuerdo entre el "franquiciador" o "franquiciante" y el destinatario o "franquiciado" por virtud del cual el primero cede al segundo la explotación de una franquicia. Hay varios elementos importantes que componen la "franquicia". Por una parte la marca comercial que distingue al franquiciador, un determinado "saber hacer" (o know-how) y la formación impartida a los franquiciados. A cambio de la cesión, el franquiciador recibe una regalía, royalty o canon que podrá retribuir la cesión de la marca comercial, el know-how cedido y la tasa de formación y asesoramiento.

La franquicia se concede, por lo general, por un período determinado y para un determinado territorio. Puede ser una franquicia exclusiva o no exclusiva. Varios tangibles e intangibles, tales como servicios de apoyo nacionales o internacionales de publicidad, formación, y otros se hacen disponibles comúnmente por el franquiciador. Los acuerdos suelen durar entre cinco y treinta años, con la posibilidad de cancelación o terminación anticipada mediante un preaviso. El incumplimiento de las cláusulas contractuales suele acarrear consecuencias graves para los franquiciados.

1.2 Contrato de franquicia

El contrato de franquicia es un acuerdo por el que el franquiciante concede una licencia al franquiciatario o franquiciado a cambio del pago de una tasa para que éste explote el sistema que la empresa ha creado.



El sistema de franquicias es por lo general un paquete que abarca los derechos de propiedad intelectual, como los derechos de utilizar la marca, los nombres comerciales, los logotipos y la “puesta en marcha” del negocio; todas las invenciones, como patentes o diseños, secretos comerciales y conocimientos prácticos del sector y todos los folletos pertinentes, la publicidad o las obras amparadas por el derecho de autor en lo que atañe a la fabricación, venta de productos o prestación de servicios a los clientes. La propiedad intelectual pertenece exclusivamente al negocio y le proporciona una ventaja competitiva y un nicho de mercado.

El contrato de franquicia establece obligaciones para ambas partes y contiene elementos de capacitación, tutoría y asesoramiento técnico del franquiciatario.

Las obligaciones, ventajas y desventajas de este tipo de contrato podrán visualizarse en el Anexo I.

2. SOCIEDAD COMERCIAL

El Art. 1 Ley de Sociedades. describe a la sociedad comercial de la siguiente forma: “Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas en forma organizada, conforme a uno de los tipos previstos en esta ley, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios participando de los beneficios y soportando las pérdidas”.

2.1 Criterios para la adopción de una forma asociativa

Generalmente, el titular (empresario) de la actividad económica organizada (empresa) comienza revistiendo una forma unipersonal o como “sociedad de hecho” es decir, como un conjunto de personas que ponen en común su actividad y aportes, construyendo una organización que no responde habitualmente a un contrato escrito ni a las características específicas de algún tipo societario en particular, si bien ya presentan los elementos objetivos de la personalidad jurídica como: denominación, domicilio, patrimonio y actividad propios, diferenciados de los de sus componentes y que la Ley de Sociedades reconoce considerándolos sujetos de derecho.

Con el crecimiento y desarrollo de la empresa-sociedad, tanto desde el punto de vista de la complejidad de sus actividades como de la envergadura de sus obligaciones y dimensión patrimonial, comienzan a visualizarse una serie de exigencias, a saber: a) La conveniencia de ordenar las relaciones, económicas y jurídicas, emergentes de los diversos vínculos que unen a los sujetos relacionados: sociedad, socios y terceros; b) La necesidad de neutralizar el riesgo patrimonial de los socios, teniendo en cuenta que su responsabilidad, por las obligaciones sociales, es ilimitada, solidaria y no subsidiaria; c) Los requerimientos legales y reglamentarios, por una parte, y del mercado por otra, según la actividad desarrollada; d) El tratamiento tributario, laboral y provisional, conforme a la actividad y dimensión del ente; e) La necesidad de recurrir al mercado de capitales y a diversas fuentes de financiación.

El análisis de estas cuestiones lleva, generalmente, a la convicción de que se hace imprescindible adoptar uno de los tipos sociedades previstos en la Ley de Sociedades. Por supuesto que puede suceder que se construya primero la sociedad



y luego se comience con la actividad, o que ambos hechos se produzcan simultáneamente, pero lo más frecuente es que se inicie primero la empresa, salvo los casos en que por expresa disposición legal deba adoptarse necesariamente una forma societaria para poder iniciar las actividades.

A los efectos de la elección de un tipo societario, emerge como fundamentales tres aspectos, ellos son:

a) Según la dimensión de la empresa podríamos establecer el siguiente criterio de elección:

Dimensión de la empresa	Tipo societario
Pequeña	Sociedad personalista
Mediana	Soc. Personalista o Soc. Por cuotas
Mediana-Grande	Soc. Por cuotas o Soc. Por acciones
Grande	Sociedad por acciones

b) Según la responsabilidad a asumir por los socios, se presentan las siguientes opciones:

1) Responsabilidad ilimitada, solidaria y subsidiaria:

Sociedad colectiva	Socio colectivo
Sociedad en comandita simple	Socio comanditado
Sociedad de capital e industria	Socio capitalista
Sociedad en comandita por acciones	Socio comanditado

En la sociedad de hecho la responsabilidad de los socios es ilimitada, solidaria y no subsidiaria.

2) Responsabilidad limitada:

Sociedad en comandita simple	Socio comanditario
Sociedad de capital e industria	Socio industrial
Sociedad en comandita por acciones	Socio comanditario
Sociedad de responsabilidad limitada	Socio
Sociedad anónima	Accionista

c) Por el tratamiento tributario tendremos en cuenta el Impuesto a las Ganancias, que es el único que hace diferencias conforme a los tipos societarios:

1) Tributan el impuesto los socios individualmente y la sociedad es agente de información y retención, se aplica una alícuota variable conforme al monto de utilidad impositiva, según la escala correspondiente:

- Sociedad colectiva.
- Sociedad en comandita simple.
- Sociedad de capital e industria.
- Sociedad en comandita por acciones.
- Las sociedades de hecho también reciben este tratamiento.

2) Tributan el impuesto la sociedad, una alícuota del 35% sobre la utilidad impositiva:

- Sociedad de responsabilidad limitada.



- Sociedad anónima.

El análisis de estos tres aspectos presenta una serie de dificultades que deben ser evaluadas y debatidas en profundidad, porque de esta elección puede depender el futuro del emprendimiento.

El criterio dimensional que hemos planteado presenta una alta dosis de arbitrariedad por la dificultad que se da para la clasificación dimensional de la empresa. Podemos estar en presencia de una empresa pequeña pero más compleja o sofisticada que una grande, o ante una empresa mediana-grande o grande cuya organización y funcionamiento es relativamente sencilla y sin complicaciones. En este sentido, muchas veces el tipo societario personalista o por cuotas es aconsejable para empresas elementales y el tipo de sociedad por acciones se adecua más a una compleja, independientemente de su dimensión.

Merece un párrafo aparte el análisis del nivel cultural o de formación técnica de los integrantes de la sociedad, en especial de los que asumirán roles directivos o representativos. El tipo societario debe servir a la empresa, ser un instrumento para su crecimiento y consolidación, no una traba o carga excesivamente pesada que obstaculice ese desarrollo y funcionamiento.

El segundo criterio, referido a la responsabilidad a asumir por los socios, suele ser definitorio para la elección del tipo societario. Tanto en las empresas unipersonales como en las sociedades de hecho, con el desarrollo de la actividad económica, crece el patrimonio afectado a la actividad y generalmente las obligaciones que lo gravan. En ambas situaciones los integrantes están arriesgando su patrimonio personal directamente, porque está confundido con el aplicado al emprendimiento. La necesidad de adoptar un tipo societario que limite la responsabilidad de los socios aparece cuando estos toman conciencia del peligro de esta situación.

El tercer criterio merece también atención especial. Desde 1996 las sociedades de responsabilidad limitada pasaron a tributar el impuesto a las ganancias igual que las sociedades anónimas, ha desaparecido uno de los alicientes para su constitución que era la posibilidad de declarar dicho impuesto "en cabeza" de los socios y no de la sociedad, con una alícuota generalmente inferior al 35% exigido para las sociedades de capital. Hasta ese momento era razonable pensar que la evolución natural en la adopción de tipos societarios era la siguiente: unipersonal - sociedad de hecho - sociedad personalista (generalmente colectiva) - sociedad de responsabilidad limitada - sociedad anónima. También resultaba común pasar de la unipersonal o de hecho directamente a la sociedad de responsabilidad limitada y, posteriormente, a la sociedad anónima.

Actualmente, con las modificaciones señaladas, la opción, entre los tipos regulables, es: sociedad colectiva o sociedad anónima. Mayor carga tributaria con limitación de responsabilidad o viceversa. Entre la S.R.L. y la S.A, eliminada la ventaja impositiva de la S.R.L, la S.A. ofrece una mayor agilidad en la transmisión de sus acciones, pues no es necesaria su inscripción en el Registro Público de Comercio como sucede con las cuotas de S.R.L., lo que se suma a la posibilidad de prescindir de la sindicatura.



De esta forma, el único inconveniente que subsiste para la S.A. es el hecho de estar sometida a la fiscalización estatal.

Finalmente, existen otros elementos a considerar cuando se trata de la elección del tipo societario, ellos son:

- Disposiciones legales o reglamentarias que exijan algún tipo en especial, según la actividad, ramo o región.
- Posibilidad de acceso al mercado de capitales, mediante la emisión de capital u obligaciones negociables.
- Características del mercado, nacional o internacional, en el que opera la sociedad que pueden indicar determinadas exigencias societarias.

Todas estas situaciones deberán ser analizadas y ponderadas con objetividad al momento de la elección del tipo societario que mejor sirva al emprendimiento. En este sentido se debe tener siempre presente que la forma societaria debe constituir un marco jurídico que impulse el crecimiento y consolidación de la empresa, ayude a la resolución de conflictos internos y externos y contemple equitativamente los intereses de las personas involucradas.

2.2 Sociedad por Cuota– Sociedad de Responsabilidad Limitada

2.2.1 Caracterización

Es un tipo societario que se ubica entre las sociedades personalistas y las de capital. Art. 146 Ley de Sociedades “el capital se divide en cuotas; los socios limitan su responsabilidad a la integridad de las cuotas que suscriban o adquieran, el número máximo de socios no debe exceder los cincuenta.

Aspectos caracterizantes:

- a) Limitación de la responsabilidad de los socios, a la integración de las cuotas suscriptas. El Capital social y su respaldo patrimonial adquieren fundamental relevancia.
- b) Garantía solidaria e ilimitada de los socios hacia terceros por la integración del Capital suscrito y por la existencia y valuación de los bienes aportados, sino media valuación pericial.
- c) Capital social dividido en cuotas de igual valor, en las S.R.L ya aparece el capital fraccionado en partes alícuotas.
- d) Cuotas sociales, no son asimilables a los títulos valores. Pueden ser transmitidas, embargadas, prendadas, usufructuadas, sometidas a ejecución forzada y canceladas.
- e) Libre transmisión de las cuotas sociales.
- f) Número máximo de 50 socios.

Malagarriga: rechaza la fijación de un número máximo de socios porque no se aplica la peligrosidad de una S.R.L que supere ese tope. La superación del número de socios en la constitución de la sociedad hace anulable el contrato, pero podría subsanarse hasta su impugnación judicial. Si el exceso de socios es sobreviniente, acarrearía la disolución de la Sociedad.

- g) No exigencia del capital mínimo. Si bien la Ley de Sociedades no determina un patrimonio inicial básico para la S.R.L, pero si su Capital alcanza el monto



establecido en el art. 299 (actualmente \$2.100.000) se le exige que su órgano de Gobierno funcione como la asamblea de accionistas y debe designar Órgano de Fización.

h) El órgano de Asamblea, se denomina gerencia y sus miembros, gerentes. Sus integrantes pueden ser socios o no. Este órgano puede ser unipersonal o plural y tiene a su cargo la representación de la Sociedad.

2.2.2 Definición

La S.R.L, es una sociedad mixta cuyo Capital se divide en cuotas, de libre transmisión salvo pacto en contrario, en la que los socios, que no pueden exceder de 50, limitan su responsabilidad por las obligaciones sociales a la integración de las cuotas suscriptas o adquiridas, garantizando a los terceros ilimitada y solidariamente la integración, existencia y valuación de sus aportes.

2.2.3 Constitución

Se constituye por acto único, por instrumento público o privado (art. 4 LS) y se presenta ante el juez de registro de la jurisdicción para que comprueben el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales. Su inscripción en el Registro Pública de Comercio se hará previa publicación en el diario de publicaciones legales. El contrato debe contener los requisitos no tipificantes (comunes a todos los tipos societarios), (Art. 11 LS) y los tipificantes que surgen del articulado específico de la Ley de Sociedades (art. 146 a 162).

2.2.4 Denominación

Estas sociedades tienen denominación y no razón social. Puede incluir el nombre de uno o más socios, sin necesidad de adicionarle y compañía, o formarse con un nombre de fantasía y debe contener la indicación Sociedad de Responsabilidad Limitada, su abreviatura o la sigla S.R.L (art. 147); que incluya el nombre de socios no la convierte en razón social.

Si un socio que figura en la denominación deja de serlo, no es necesaria su modificación, salvo que éste lo exigiera.

Los terceros contratantes con la Sociedad no pueden alegar la ignorancia de la ley para justificar el error de creer que contaban con el respaldo o garantía del socio que figura en la denominación habiendo dejado de serlo.

Finalmente no es posible el funcionamiento de sociedades con el mismo nombre, aún siendo de distinto tipo y objeto social.

2.2.5 Capital: suscripción e integración

Las cuotas en que se divide el Capital serán todas de igual valor, el que será de \$10 o sus múltiplos (Art. 148 LS).

Deben ser totalmente suscriptas por los socios en el acto de constitución de la Sociedad (art. 149). Las cuotas pasan a integrar el patrimonio del socio y sus acreedores pueden ejecutarlas.



No pueden existir cuotas sin destino a persona determinada otorgando la calidad de socio y sirviendo para medir los derechos y las obligaciones de socio. La cesión de cuotas de las S.R.L debe inscribirse en el Registro Público de Comercio.

El capital puede suscribirse para ser integrado en dinero o en especie: En dinero, deben integrarse en un 25% como mínimo y completarse la integración en el plazo de dos años - En especie debe integrarse totalmente. El contrato determinará la forma de valuación.

Si bien en las SRL los socios responden por la valuación, la intervención de un profesional idóneo, expresando su opinión técnica sobre la valuación de los bienes aportados, constituiría una aplicación preventiva del principio de intangibilidad del capital.

2.2.6 Órgano de Gobierno

Está a cargo de la reunión o asamblea de socios, que actúa como órgano colegiado. La ley 22.903 ha producido una importante innovación, introduciendo en nuestra práctica societaria formas deliberativas y resolutivas para las SRL que se apartan de la tradicional forma colegiada, en la que los socios deben concurrir a la sede social, convocados por el órgano de administración, para deliberar y resolver dentro de los 5 días de cerrada la reunión, sus decisiones en el acta respectiva.

2.2.7 Órgano de administración

Tanto en las SRL como en las sociedades personalistas ambas funciones, Administración y Representación, están a cargo del órgano de administración.

Las funciones de administración abarcan tres aspectos:

- 1) La gestión operativa;
- 2) La gestión empresaria;
- 3) La cogestión societaria.

Las tres funciones abarcan situaciones que podemos llamar “ordinarias”, habituales, vinculadas con el objeto de la Sociedad.

Las decisiones “extraordinarias” no forman parte de estas funciones planteadas, deben ser autorizadas expresamente por el órgano de Gobierno.

La Ley de Sociedades contempla la posibilidad de que el órgano de Administración sea unipersonal o plural. En el caso de que sea plural, podrá actuar a) En forma colegiada; b) En forma indistinta; c) Con asignación de funciones d) Implementando un sistema mixto.

El contrato social puede establecer la Responsabilidad plural o uso de la firma conjunta para todos o determinados actos. El principio general aplicable es que el representante legal que viole la organización plural no obliga a la sociedad, salvo casos expresamente previstos por la ley.



2.2.8 Gerencia

2.2.8.1 Designación. Funcionamiento. Derechos y obligaciones

Art. 157 “la Administración y Responsabilidad de la sociedad corresponden a uno o más gerentes socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado en el contrato, Se admite tanto la gerencia plural como la individual.

Si bien la Ley de Sociedades admite que no sean designados en el contrato constitutivo, en realidad éste no podría inscribirse si faltara el nombramiento de las personas que tendrán a cargo la administración, por ser un requisito esencial de la estructura societaria.

Toda designación y cesación de gerentes debe ser adoptada por mayoría del capital presente en la reunión de socios. El contrato no puede limitar la revocabilidad de los Gerentes; no son admisibles cláusulas contractuales que exijan justa causa para la remoción del Gerente. La única excepción admitida es cuando su designación fuera condición expresa de la constitución de la Sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso. (Art. 157)

La gerencia plural, legislada en el art. 157, admite:

- a) Funcionamiento colegiado o conjunto, cuando los Gerentes deben reunirse y resolver por un régimen de funcionamiento que prevea lo temas, convocatoria, funcionamiento y régimen de mayorías exigidas para que la resolución sea válida y oponible. La decisión así tomada obliga a todos los integrantes de la gerencia pero quedará exento de responsabilidad el gerente que participó en la deliberación o resolución o que la conoció, si deja constancia escrita de su protesta y da noticia al síndico, antes de que su responsabilidad se denuncie a la gerencia, al síndico, al órgano de Gobierno o a la autoridad competente.
- b) El establecimiento de funciones específicas a cada gerente, con la correlativa responsabilidad individual.
- c) El funcionamiento indistinto en el que cada gerente individualmente puede realizar cualquier acto de administración, asignación de responsabilidad también es individual.
- d) Aunque la Ley de Sociedades no menciona, pero tampoco prohíbe, es factible reglamentar una forma de Administración que combine las alternativas anteriores.

2.2.8.2 Responsabilidad

Los Gerentes obligan a la Sociedad por todos los actos que no sean extraños al objeto social. Si infringen la Responsabilidad plural no obligarán a la sociedad. Cuando la gerencia fuese colegiada rigen todas las disposiciones citadas sobre la responsabilidad de los Directores de la S.A.

2.2.9 Órgano de fiscalización. Clases. Optativo y obligatorio

Los socios de la SRL tienen las facultades, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen pertinentes.

Este derecho cede sólo en los casos previstos en el art. 158, a saber:

- 1) Cuando el contrato prevea el funcionamiento del órgano de Fiscalización (Sindicatura o Consejo de vigilancia).



2) Cuando el Capital de la sociedad alcance el importe fijado por el art. 299 LS, en cuyo caso deberá designar Sindicatura o Consejo de vigilancia.

2.3 Semejanzas y diferencias de la S.R.L con las Sociedades por Acciones

Semejanzas:

- Limitan la responsabilidad de los socios.
- No repercuten en la sociedad los problemas particulares de los socios (quiebra, incapacidad, etc.)
- Presentan Régimen de Transmisibilidad de partes de capital (cuotas/acciones)
- Deben hacer publicidad.
- No admiten como aporte las obligaciones de hacer.
- Poseen Órganos típicos.

Diferencias:

- Poseen número máximo de socios.
- Existe un mayor “personalismo” en la actividad societaria.
- El capital se representa en cuotas.
- La Cuota se transfiere vía Cesión de Crédito.
- Cada cuota solo da derecho a un voto.
- No poseen un capital mínimo a suscribir.
- Existen sistemas alternativos a la asamblea para adoptar resoluciones sociales.
- Si un socio representa el voto mayoritario se necesita el voto de otro para obtener la mayoría.

3. SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE

La información es un recurso esencial para reducir la incertidumbre en la toma de decisiones empresariales, y para que dicha información sea utilizada correctamente, se hace necesario diseñar un sistema que transforme la multitud de datos que genera la actividad económica de la empresa en información útil para la toma de decisiones.

En los momentos actuales, la contabilidad se configura como el sistema informativo más eficaz y útil para elaborar y comunicar información de naturaleza económico-financiera acerca de la actividad económica de las empresas.

El sistema de información contable es un conjunto coordinado de bases, procedimientos y técnicas que proporcionan datos válidos, dinámicos, diversos y especializados.

La base de este sistema es un cuerpo de normas técnicas de utilidad práctica comprobada y que sin ser inflexible son de aceptación corriente sirviendo de guía a la actividad contable. En el mismo se registra, clasifica y resume los datos generados en hechos y actos económicos-financieros transformándose en información contable procesable. Por otro lado informa generalmente en términos monetarios la valuación del patrimonio a una fecha dada (instante de tiempo) y sus variaciones y resultados correspondientes a un período determinado (momento de



tiempo), referidos a una organización o ente económico generando información contable procesada o útil.

El objetivo del sistema de información contable es la obtención contable útil que permita la toma de decisiones y el control de gestión en dicha organización. Se entiende por toma de decisiones la que impone un proceso lógico denominado proceso decisorio y que puede estructurarse en:

- 1- Captación y análisis de los datos.
- 2- Análisis y desarrollo de las alternativas posibles.
- 3- Elección de la alternativa específica a seguir.

Se entiende por control de gestión al procedimiento mediante el cual la administración del ente económico puede asegurarse, en lo posible, de que la organización se desenvuelve conforme a lo planeado y a la política de la empresa.

3.1 Usuarios de la información

Se denomina usuario a los destinatarios de la información en este caso contable, pudiendo encontrar seis grupos principales de los mismos:

- 1- Los administradores que tienen acceso irrestricto a la fuente de datos.
- 2- Los propietarios que pueden ser: Administradores o Inversionistas.
- 3- Los acreedores: Por prestación (generalmente de carácter financiero) o Por contraprestación (generalmente de carácter comercial).
- 4- El gobierno y sus dependencias
- 5- Los empleados de la empresa
- 6- Los potenciales inversionistas y demás terceros.

3.2 Marco temporal del sistema de información contable

Lo que ocurre en realidad en una organización es que, durante su vigencia y en su marcha hacia su objetivo, los actos o hechos económicos básicos que se generan son numerosos, se superponen, se entremezclan, dejando de ser secuenciales tales como se detallan en la secuencia operativa normal. Esta superposición y entremezclamiento se debe a que la organización se encuentra en constante movimiento y evolución, cambiando de esta forma continuamente el contenido cuantitativo y/o cualitativo de su estructura económico-financiero-patrimonial. Se está ante un ente en funcionamiento, generador de datos necesarios y relevantes, que el sistema de información contable los incorpora para procesarlos; es decir se está ante una organización en marcha.

Los administradores y propietarios deben ver el conjunto de hechos económicos como un flujo permanente de datos dentro de un proceso continuo. Todo proceso administrativo requiere siempre de la adecuada planeación a mediano y largo plazo.

La actitud de los administradores será distinta desde el punto de vista de la asignación de valor según que la organización este en marcha o no. La expresión de empresa en marcha se relaciona con la idea de continuidad de la organización bajo estudio, entendiéndose por continuidad al hecho de que la empresa no será liquidada dentro del lapso necesario para cumplir con los compromisos presentes o para agotar el uso de sus recursos de acuerdo con los planes y expectativas que se tengan en la actualidad.



Por lo tanto desde el punto de vista del sistema de información contable, cuando la organización está en marcha, actúa como un ente económico dinámico que realiza una sucesión de actos o hechos económicos y cuyos datos mensurables constituyen la información contable.

3.2.1 Instantes y momentos de lectura de la información

La concepción de empresa en marcha diferencia dos formas distintas de leer la información:

- a. Instante de tiempo: que se denomina corte en el tiempo, ejemplo: 31 de Enero, 31 de Junio.
- b. Momento de tiempo: que es el lapso de tiempo transcurrido entre dos instantes de tiempo, ejemplo: mes de Enero, segundo bimestre, primer semestre.

3.3 Ejercicio económico

La medición de la evolución de la organización en la condición de empresa en marcha, está referida a un momento determinado de tiempo. Conociendo la evolución de la organización se puede conocer cómo se han desarrollado sus negocios, deudas, bienes y hasta saber si se maximizaron las utilidades. Sin embargo una de las condiciones más importantes para realizar este análisis, es definir la duración del momento de tiempo a que corresponden las citadas devoluciones.

Por razones legales, administrativas y de uso comercial la duración de ese momento es de doce meses, plazo que no necesariamente deberá coincidir con el año calendario. Este momento se denomina ejercicio económico o período contable. La duración de doce meses es lo que algunos autores consideran el máximo límite práctico sobre la mejor información contable respecto al ritmo de la evolución de la riqueza neta de la empresa. Su definición como límite máximo en cuanto a frecuencia de información, demuestra que las exigencias de los actuales negocios y mercados lleva a que en la práctica las lecturas de la información tengan frecuencias diarias, semanales, mensuales, etc. fundamentalmente por los requerimientos cada vez mayores de uno de los principales usuarios de la información contable, los administradores de la organización. Como todo momento de tiempo el ejercicio económico está comprendido entre dos instantes de tiempo:

- Inicio o apertura de ejercicio
- Fin o cierre de ejercicio.

Como el ejercicio económico está inserto en el proceso continuo que genera la empresa en marcha, cada uno de ellos estará encadenado con el ejercicio económico anterior y con el ejercicio económico posterior.

3.4 Marco sistémico de la información contable

La organización o ente económico analizada como una empresa en funcionamiento o empresa en marcha ; considerando su actuación tanto en el contexto económico donde se desenvuelve, como con respecto a la comunidad vinculada a la que pertenece, se desempeña en forma dinámica, realizando actividades o actos habituales. De esta forma utiliza toda su potencialidad y capacidad, es decir su



estructura de inversión y su correspondiente financiación con el objetivo de maximizar sus utilidades a través de procesos decisorios eficaces, eficientes y sustentables; generando un conjunto de datos necesarios y relevantes denominados información contable procesable. Para ello es necesario sistematizarlos para producir información contable procesada que sea útil para la toma de decisiones y el control.

Se observa que la disciplina contable tal como se la concibe en el enfoque de este trabajo, está inserta en un marco sistémico. Por lo tanto, si la organización y los datos que esta genera con su actividad se la sistematiza bajo la forma de un sistema de información, se obtiene lo que se denomina información contable que es el lenguaje de los negocios y la materia administrable a procesar de carácter irremplazable, dando así origen al sistema de información contable.

3.5 El proceso contable

La disciplina contable encarada como un sistema de información debe contar con un conjunto de herramientas, técnicas procedimientos específicos y con un lenguaje propio, los que deberá utilizarlos para transformar los datos brutos generados por lo organización en sus actividades, en datos para ser utilizados por sus usuarios. Este proceso de transformación o elaboración de la información se denomina proceso contable y se alimenta de los datos necesarios y relevantes captados adecuadamente por dicho proceso contable.

Además reconoce tres etapas perfectamente diferenciadas:

1. Primera etapa - la captación del dato: es en donde se produce la entrada de los datos brutos o información contable procesable. En esta etapa la herramienta utilizable se denomina soporte de entrada de la información o formulario. Cuando a la herramienta del formulario se le suman o agregan los datos como información contable, el mismo se transforma en comprobante.
2. Segunda etapa – el proceso contable propiamente dicho: es en donde se elabora la información contable procesable para ser transformada en información contable procesada. En líneas generales en esta segunda etapa se desarrollan cuatro funciones:
 - Clasificación de los datos
 - Cálculo
 - Registración
 - Almacenamiento.
3. Tercera etapa – la salida de la información procesada: es en donde se pone a conocimiento y disposición de los usuarios la información contable procesada, útil para la toma de decisiones y el control de gestión. Las acciones y/o funciones en esta tercera etapa son:
 - Preparación y ordenamiento de la información contable procesada.
 - Controles, revisiones y ajustes que aseguren la calidad de la información contable procesada a comunicar.
 - Exteriorización o puesta en conocimiento de sus usuarios tanto internos (administradores), como externos.

Para las dos primeras funciones, de preparación, ordenamiento, controles y revisión de la calidad de la información contable, el soporte más característico que se utiliza es un papel de trabajo denominado prebalance. A partir de este papel de trabajo los



soportes de salida para la exteriorización o puesta en conocimiento de la información procesada se dividen en dos grupos a saber:

- Reportes: para los usuarios internos que utilizan la información para el proceso decisorio y para el control evaluativo de la gestión dentro de la organización.
- Estados contables: para usuarios externos o usuarios.

De acuerdo con la doctrina estos últimos pueden ser:

1. Estado de situación patrimonial
2. Estado de resultado
3. Estado de evolución del patrimonio neto
4. Estado de flujo de efectivo.

3.6 Comprobante

3.6.1 Concepto y clasificaciones

El comprobante es básicamente una serie de datos o documentación fuente. La característica de fuente del comprobante está dada por el hecho de ser el instrumento material que revela la existencia de un acto o hecho económico que puede ser un hecho registrable o un hecho no registrable. Cuando el hecho es registrable, el comprobante actúa como soporte de entrada al proceso contable para el cálculo, clasificación y registración de las operaciones económico-financieras. Cuando el hecho es no registrable, el comprobante será documentación fuente para aquellos actos o hechos económicos de carácter meramente informativo o aclaratorio y que es cuando la información no afecta cuantitativa ni cualitativamente la igualdad contable.

3.6.2 Función de los comprobantes

Los comprobantes en algunos casos son comprobantes formales y en su confección debe respetarse determinadas normas prescriptas en las diferentes leyes y disposiciones fiscalizadoras.

3.6.2.1 Función contable

Para los registrables

Comunican información procesable de manera uniforme y estandarizada del proceso contable, actúan como fuente de información del proceso contable. Una vez procesada la información, esta queda registrada en las cuentas y en los registros, luego se informa a los usuarios de la contabilidad sobre la situación financiera – económico – patrimonial de la organización. Por lo tanto la información procesada tiene su origen en el comprobante, por lo que se lo considera el instrumento válido para respaldar las registraciones efectuadas que figuran almacenadas en los registros.



Para los no registrables

Comunican información no procesable de manera uniforme y estandarizada a todo el sistema integrado de información de la organización, para que la misma esté informada de un determinado hecho económico.

3.6.2.2 Función Legal

Si bien es para todo tipo de comprobantes, esta función está más vinculada con los comprobantes de hechos registrables. En tal sentido los comprobantes cumplen una función legal – jurídica, ya que la legislación vigente se orienta a dar validez plena a las constancias en los libros de comercio, siempre que dichas anotaciones estén respaldadas por comprobantes fehacientes. Es así que el artículo 43 del Código de Comercio establece... << todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable>>. Por lo expuesto se deduce que el comprobante cumple una importante función legal respecto a terceros – comerciantes y respecto al Estado, sobre todo en los organismos de contralor y fiscalización.

3.7 Los formularios y comprobantes según las normas de contralor y fiscalización.

La resolución General 1415/03 de AFIP establece un régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. A continuación se destacará los aspectos más importantes de la misma:

Actividades que están sujetas a la emisión de comprobantes:

- Compra venta de cosas muebles
- Locaciones y prestaciones de servicios.
- Locaciones de cosas.
- Locaciones de obras.
- Señas o anticipos que congelan precios.
- Traslado y entrega de producto primarios.
- Pesaje de productos agropecuarios.

Comprobantes que respaldan la operación realizada:

- Facturas
- Facturas de Exportación
- Comprobantes de compras de bienes a consumidores finales, emitido por el comprador de dichos bienes.
- Recibos emitidos por profesionales universitarios y demás prestadores de servicios.
- Notas de débitos y/o créditos.
- Tiques, facturas, tiques facturas, notas de débitos y demás documentos fiscales emitidos mediante la utilización del equipamiento electrónico denominado Controlador Fiscal.
- Documentos equivalentes a los precedentes.



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

COMPROBANTES COMERCIALES						
↓				↓		
NO GENERAN REGISTRACIONES				GENERAN REGISTRACION		
	ORDEN DE COMPRA	REMITO	RESUMEN DE COMPRA	FACTURA	NOTA DE DEBITO	NOTA DE CREDITO
C O N C E P T O	Pedido que realiza el comprador donde establece los bienes a comprar y las condiciones de entrega y pago.	Emitido por quien entrega una mercadería y sirve para que el comprador verifique lo que recibe y para que el vendedor tenga constancia de recepción para emitir facturas.	Documento que confecciona el vendedor mediante el cual informa al comprador el saldo adeudado y los movimientos de su cuenta.	Comprobante que emite el vendedor con detalle de la operación, mediante el cual la venta queda formalizada.	Documento emitido por el vendedor para efectuar cargo al comprador.	Documento emitido por el vendedor para efectuar créditos o descuentos al comprador.
R E Q U I S I T O S	Nombre y domicilio Domicilio comercial CUIT / Nº Ing. Brutos Municipal Nombre y domicilio vendedor Condición respecto al IVA Fecha de emisión Numeración preimpresa consecutiva y progresiva Código de identificación del documento (debe ser una letra X) y la leyenda: Documento no válido como factura Fecha de inicio de las actividades en el local habilitado para las ventas Detalle de mercaderías Firma del comprador.	Nombre y domicilio Domicilio comercial CUIT / Nº Ing. Brutos Municipal Nombre y domicilio vendedor Medio de transporte y Nº de guía Fecha de emisión Numeración preimpresa consecutiva y progresiva Código de identificación del documento (debe ser una letra X) y la leyenda: Documento no válido como factura Fecha de inicio de las actividades en el local habilitado para las ventas Detalle de mercaderías Firma del comprador.	Nombre y apellido o razón social Domicilio comercial CUIT / Nº Ing. Brutos Municipal Nombre y domicilio comprador Condición respecto al IVA Fecha hasta la cual se emite el resumen Detalle de facturas emitidas Detalle de recibos por pagos Detalle de créditos débitos Saldos (inicial y final)	Nombre y apellido o razón social Domicilio comercial CUIT / Nº Ing. Brutos Municipal Nombre y domicilio comprador Condición respecto al IVA Fecha de emisión Numeración preimpresa consecutiva y progresiva Código de identificación del documento (debe ser A, B, C) Fecha de inicio de las actividades en el local habilitado para las ventas Detalle de mercaderías Precio / forma de pago / Entrega.	Nombre y apellido o razón social Domicilio comercial CUIT / Nº Ing. Brutos Municipal Nombre y domicilio comprador Condición respecto al IVA Fecha de emisión Numeración preimpresa consecutiva y progresiva Código de identificación del documento (debe ser A, B, C) Fecha de inicio de las actividades en el local habilitado para las ventas Detalle de los cargos Detalle de los cargos Precio / forma de pago / Entrega.	Nombre y apellido o razón social Domicilio comercial CUIT / Nº Ing. Brutos Municipal Nombre y domicilio comprador Condición respecto al IVA Fecha de emisión Numeración preimpresa consecutiva y progresiva Código de identificación del documento (debe ser A, B, C) Fecha de inicio de las actividades en el local habilitado para las ventas Detalle de los cargos Monto cobrado de más o detalle y evolución de mercaderías (Nº de factura origen)
U S O	Para realizar la operación: es externo y obliga al comprador solo cuando reciba las mercaderías en las condiciones solicitadas.	Para el envío de mercaderías: permite respaldar el envío de mercaderías y la confirmación de su recepción.	Generalmente se emite en forma mensual y sirve para que el comprador se notifique del saldo adeudado facilitando el control.	Para consolidar la venta: es constancia del vendedor, para su registro y cobro: el comprador tiene detalle de lo recibido y su consto.	Para realizar cargos al comprador por errores, gastos abonados por su cuenta, etc. Por lo que siempre genera aumentos en la cuenta de este.	Para descontar de la cuenta del comprador cargos cobrados de más o devolución de mercaderías.

Fuente: Guía de estudio IUA. Administración II, Lic. en Logística. Unidad N°3.



Comprobantes que respaldan el traslado y entrega de bienes:

- Factura
- Remito
- Guía
- Documentos equivalentes a los precedentes.

Sujetos alcanzados por este régimen:

- Responsables inscriptos en el régimen del valor agregado (RI)
- Exentos al impuesto del valor agregado (E)
- No responsables del impuesto al valor agregado (NR)
- Consumidores finales (CF)
- Sujetos no categorizados (NC)
- Sujetos monotributistas (M)

La AFIP estableció en el año 2008 la Resolución General nº 2485 que implementa un sistema optativo de facturación on line. La misma sustituye el cuerpo normativo que reglamenta el régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales -RG (AFIP) 2177-. Entre las principales modificaciones efectuadas, se observa:

- Se establece un régimen de emisión de comprobantes electrónicos "RECE" -similar al que se venía utilizando- y un nuevo régimen de emisión de comprobantes en línea "RCEL". En el artículo 1 del presente régimen determina << Establécese un régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, respaldatorios de las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio. El citado régimen comprende dos (2) sistemas de emisión de comprobantes electrónicos:

- a) "Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos", que en adelante se denominará "RECE".
- b) "Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos en Línea", que en adelante se denominará "RCEL">>.

En el artículo 2 del mismo se menciona<< Se encuentran comprendidos en el presente régimen los contribuyentes y/o responsables que:

- a) Revistan el carácter de inscriptos en el impuesto al valor agregado.
- b) Se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo. >>

Con el propósito de luchar contra la evasión fiscal, la AFIP dictó la Resolución General 1575 que implementa un régimen especial y complementario de la 1415, en cuanto al empleo de los comprobantes identificados con la letra A. La Resolución General 1575 alcanza a los sujetos que por primera vez soliciten autorización para la impresión de dichos comprobantes. Asimismo exigen requisitos adicionales de información a través del aporte de datos patrimoniales que posibiliten evaluar la solvencia del responsable. Para quienes no lo acrediten, habilita un comprobante diferenciado identificado con la letra M, o permite el empleo del comprobante A con leyenda (pago en CBU informada); en ambos casos se limita la cantidad de comprobantes autorizados a imprimir.



3.8 Operaciones Económica – Financieras

Los actos o hechos económicos registrables, que producen variaciones cualitativas y cuantitativas en la igualdad contable, se denomina operaciones económicas – financieras. El conjunto de estas operaciones económico – financieras, producen datos que constituyen la información contable procesable, la que una vez captada, es calculada, clasificada y registrada, produciendo variaciones en los elementos de la igualdad contable que son almacenados por el sistema de información contable, a la espera de ser leída por el usuario en el momento más oportuno para ayudar a un eficaz, eficiente y sustentable proceso decisorio.

3.8.1 Clasificación de las operaciones económico - financieras

- Operaciones que no trascienden al patrimonio neto: se las denominan permutativas, dado que en ellas intervienen exclusivamente los componentes activos y pasivos de la igualdad contable, permutándose entre ambos o en sí mismos.
- Operaciones que trascienden al patrimonio neto en forma directa: se dice que una operación económico – financiera trasciende al patrimonio neto cuando hace cambiar su quantum (o cuantificación monetaria). Esta operación genera aumento o disminuciones en el patrimonio neto, como consecuencia de los aportes dividendos o retiros, implementada por la organización, en relación con los propietarios o fuentes propias.
- Operaciones que trascienden al patrimonio neto en forma indirecta: hay operaciones económico - financieras donde no hay permutación entre los activos y pasivos o bien dicha permutación se hace en forma incompleta; estas son las denominadas operaciones modificativas, donde las primeras son la modificativas puras y las segundas las modificativas combinadas. Las mismas son la que generan en realidad las modificaciones al patrimonio neto por operaciones habituales de la organización. Además se dice que modifica indirectamente al patrimonio neto por cuanto las variaciones no se hacen directamente en el mismo, primero se vuelcan en los ingresos que presentan sus aumentos y/o en los egresos que representan sus disminuciones, para luego al cierre del periodo económico y a través del resultado neto del ejercicio, modificar su quantum.

3.9 Herramientas del proceso contable: La Cuenta

3.9.1 Concepto

Herramienta apta para estandarizar y/o sistematizar los datos provistos al proceso contable, a través de los diferentes comprobantes. Mediante un diseño previo de pautas homogéneas, que permitan durante el proceso contable clasificar y ordenar la información provista al mismo. Estas pautas homogéneas predeterminadas para cada cuenta en particular, permitirán satisfacer las distintas necesidades de información que tiene los administradores de la organización y los restantes usuarios externos. Por lo tanto una cuenta, tomada individualmente, es el soporte de almacenamiento de información de idéntica naturaleza o índole dentro del proceso



contable, la que será utilizada cada vez que ese tipo de información sea captada por el citado proceso contable. Esto permite también, desde el punto de vista del lenguaje de los negocios, utilizar una terminología uniforme.

Las cuentas tienen dos características básicas:

- Es el elemento básico formal de registración.
- Su denominación debe ser lo suficientemente representativo de los conceptos homogéneos preestablecidos que abarca.

3.9.2 Clasificación de las cuentas

Si bien se puede aislar una cuenta para estudiar su título, diseño y contenido y para conocer las variaciones cualitativas y cuantitativas ocurridas en la igualdad contable, generadas por las operaciones económico-financieras, es necesario estudiarlas en su conjunto, como formando parte integrante de un sistema de cuentas.

Las mismas integradas en un sistema de cuentas se pueden clasificar en función de tres puntos de vista:

- Su naturaleza
- Característica de su saldo
- Su ámbito

3.10 Herramientas del proceso contable: El plan de cuentas

3.10.1 Concepto

El plan de cuentas es el soporte auxiliar que provee al sistema de información contable en general y al proceso contable en particular, la estructura más racional posible, facilitando el reconocimiento de las cuentas disponibles y su ubicación dentro de esa estructura.

Un plan de cuentas es racional porque está elaborado a priori, junto con el diseño de las acciones y herramientas del proceso contable, indicando las cuentas necesarias para llevarlo adelante en forma normal y sistemática, de acuerdo a las distintas características de la organización, por ejemplo: su estructura jurídica, su estructura administrativo organizacional, su ubicación, sus dimensiones y las actividades que desarrolla; de esta manera se logra un proceso contable, ordenado, coherente y sistemático. No sería racional si el plan de cuentas se fuera elaborando sobre la marcha, a medida que las necesidades prácticas lo impongan.

3.10.2 Fines y objetivos del plan de cuentas

- Es la estructura básica necesaria para organizar las registraciones en el proceso contable, facilitando la selección de las cuentas que se necesitan para cumplir con las exigencias del sistema de información contable y el proceso contable.
- Seleccionadas las cuentas, se clasifican en clases y grupos, en base a los conceptos predeterminados homogéneos que cualitativamente estas presentan.



- Permite en líneas generales, uniformar la comunicación de la información contable procesada, y sea a través de los distintos reportes o cuadros de mando o a través de los estados contables.
- Sobre la base de esta uniformidad comunicacional, posibilita el análisis y comparación de la información contable procesada a través del tiempo dentro de la organización o facilita la comparación de la información contable procesada entre distintas organizaciones, referidas a un mismo instante o momento de tiempo.
- Permite que se proporcione al Estado, información sistematizada y uniforme para análisis macroeconómico y estudios del ingreso nacional o producto bruto interno.
- Permite que los organismos competentes del Estado controlen determinados tipos de organizaciones de una manera ordenada y uniforme, facilitando la agregación de las cuentas del sector.

3.10.3 Normas contables Argentinas

Se tomarán únicamente las referidas a la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas – FACPCE, su centro de estudios científicos y técnicos y los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas del País.

3.10.4 Normas Contables Internacionales

Se tomarán las correspondientes normas internacionales de información financiera – NIIF o NIC, que en su principio fueron emitidas por la IASC (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), hasta que en Febrero de 2001 fueron reemplazadas por la IASCF (Fundación del Comité de Normas Internacionales de la Contabilidad) cuya Junta de Normas Internacionales de Contabilidad – IASB, está actualmente a cargo de la emisión de normas.

3.10.5 Elaboración de un plan de cuentas

Los aspectos de primordial análisis para la elaboración de un plan de cuentas se puede sintetizar en dos áreas:

- Caracterización de la organización: es sumamente importante puesto que pesar que hay muchas cuentas comunes a cualquier tipo de empresas, algunas cuentas a incluir no son comunes a todos. Para realizar la caracterización de una organización de deben considerar la tipificación jurídica – estructura organizativa y administrativa – dimensión y ubicación geográfica – naturaleza y objeto social a desarrollar.
- Normas técnicas y legales en vigencia: se considera que hay dos fuentes antecedentes, las cual pueden ser determinantes para la elaboración de un plan de cuentas que son la ley 19.550 y sus modificatorias y las resoluciones técnicas de la FACPCE.



3.10.6 Ordenamientos de las cuentas en los diferentes rubros

Una vez analizadas las pautas que caracterizan o tipifican a la organización y a los antecedentes que proveen las normas técnico – legales vigentes, se procede a confeccionar el plan de cuentas. Es importante establecer un criterio de ordenamiento general del plan de cuentas, que parte de un ámbito amplio, es decir con información sistémica y se va desagregando la cuenta hacia un ámbito menos amplio pero con información analítica, tan analítica como el proceso contable y los usuarios de la información contable procesada lo requieran.

- Rubros y cuentas del activo: el ordenamiento de rubros del activo se hace de acuerdo a su grado de decrecimiento de liquidez, entendiéndose a la misma como la factibilidad o posibilidad que tiene un rubro o una cuenta de convertirse en dinero o equivalente.
- Rubros y cuentas del pasivo: el ordenamiento de los rubros del pasivo debe efectuarse en función del grado de certidumbre de su existencia, es por eso que se clasifican primero las deudas ciertas y luego las deudas contingentes.
- Cuentas del patrimonio neto: el ordenamiento de estas partidas puede hacerse de dos formas: de acuerdo al grado creciente de posibilidad de su distribución o de acuerdo al grado decreciente a su posibilidad de permanencia, es decir su factibilidad de capitalización.
- Cuentas de resultado
 - Si son cuentas de resultados que implican aumentos o disminuciones del patrimonio neto: ingresos y egresos.
 - Si son resultados relacionados o no con el objeto social: operativos y no operativos.
 - Si son resultados relacionados o no con la pauta de habitualidad: ordinarios y extraordinarios.
 - Si son resultados generados por la organización en su relación con terceros, o generados por el contexto en que este se desenvuelve o generados en función de las características especiales de la organización: transaccionales y no transaccionales.

3.10.7 Manuales de cuentas

Es un auxiliar administrativo-contable que proporciona un estudio individual y en profundidad de las cuentas que integran el plan de cuentas de la organización. Usualmente el manual de cuentas contiene:

- Tipo de la cuenta: que representa el mismo y su extensión o ámbito, vinculadas a las pautas homogéneas predeterminadas que la misma abarca.
- Datos cualitativos-cuantitativos: en donde debe explicarse porque conceptos y en cuales circunstancias la cuenta se debita o acredita y expresar que representa su saldo.
- Otro tipo de información referida a la cuenta: tipo de información que la cuenta contiene – detallar en que hechos económicos debe utilizarse – registración contable en que la cuenta interviene – registración contable de algunas situaciones especiales e indicar que tipos de comprobantes son la fuente de datos.



Un manual es particularmente valioso para la elaboración de los documentos-fuentes, para facilitar la anotación de los mismos en los registros y para la posterior exposición de la información, tanto en los reportes como en los estados contables.

3.11 Herramientas del proceso contable: Los registros

3.11.1 Concepto

En esta etapa del proceso contable corresponde la elaboración o procesamiento de los datos. Las acciones a desarrollar sobre los datos captados en la primera etapa, generado por los hechos económicos registrables, se ordenan de la siguiente manera:

- Clasificación
- Cálculo
- Registro
- Almacenamiento

Las acciones de clasificación y cálculo integran la denominada tarea previa dentro del proceso propiamente dicho. En ella se determina que cuentas se utilizan en cada operación económico-financiera y su correspondiente código, realizándose además la suma de los comprobantes que constituyen la fuente de dicha operación. Cuando son varias las operaciones económico-financieras de las mismas características, se clasifican, se calculan y registran en forma conjunta o agregada.

Las acciones de registro y almacenamiento que continúan con la secuencia del proceso contables, son posibles a través de las herramientas que el proceso contable utiliza como soporte de almacenamiento y que se denomina registros. Los registros sirven para la anotación permanente y el almacenamiento ordenado y sistemático de la información contable. Es decir, que los registros cumplen con una función administrativa y organizativa, ya que almacena los datos captados por el proceso contable y los informa luego de clasificarlos y elaborarlos, con el fin que sean utilizados bajo la forma de información contable procesada, en la toma de decisiones y el control.

Al aumentar la cantidad y complejidad de las operaciones económico-financiera como producto de la globalización de los mercados, de los avances tecnológicos, del desarrollo de nuevos tipos de transacciones, se fueron produciendo cambio en los registros usuales, tanto en el diseño como en su contenido. Además de la incorporación del procesamiento electrónico de datos (PED) al sistema de información contable, se generó cambios en la metodología de utilizaciones de los registros y en la confección de los mismos.

3.12 Los registros principales

3.12.1 El diario general

Es el registro cronológico de la totalidad de las operaciones económico-financiera. Estas se registran en el mismo orden en que suceden sin importar que tipo de operación se trate. El registro diario general muestra el efecto producido por todas y cada una de las operaciones económico-financieras tomadas en particular y en



forma integral, es decir que en él se registran sus movimientos debitados o acreditados, sin embargo no muestran los saldos de las partidas intervinientes. A las cuentas se las debitan y acreditan para reflejar las variaciones cualitativas y cuantitativas que los hechos económicos registrables producen en la igualdad contable.

3.12.2 Mayor General

Una vez que los datos están almacenados en el diario general son transferidos a cuentas específicas en un proceso de clasificación de la información por conceptos análogos. Este es un escalón más en el proceso de síntesis del proceso contable implementado por el sistema de información contable. Cada asiento produce uno o varios movimientos o flujos al debe y al haber, generando un cambio en el saldo de cada cuenta interviniente en dicho asiento de diario.

El mayor general clasifica los hechos análogos que producen cambios en los saldos agrupándolos bajo una misma cuenta. A la inversa, una cuenta del mayor general no da la información explicativa necesaria para conocer los hechos económicos registrables contenidos en los asientos del diario por cada operación económico-financiera.

Se debe tener presente que los saldos nunca se alteran si no es sobre la base de un movimiento generado por un asiento diario. En resumen se coincide en que el mayor general es el centro o el eje del sistema de registración cuyas características son:

- Tiene tabuladas las operaciones económico-financieras por analogía, es por lo tanto un registro homogéneo.
- Contiene todas las operaciones registradas en el diario general, es un registro principal.
- Recibe solo información de otro registro, el mayor es siempre un registro de doble entrada.

3.12.3 Los registros según las normas de Contralor y Fiscalización

- Todos aquellos sujetos obligados a emitir comprobantes en los términos de la Resolución General 1415 (AFIP), están obligados a registrar los comprobantes emitidos o recibidos vinculados con las operaciones que realicen de acuerdo con lo establecido en el título III de la citada resolución general.
- Registros y medios de registración que se pueden utilizar: Como regla general los comprobantes se registran en libros o registros que deben conservarse en el domicilio fiscal del sujeto. La registración se puede efectuar en forma manual o mediante la utilización de procesamiento electrónico de datos (PED).
- Requisitos formales de los registros en función de los distintos medios de registración que se utilicen: Cuando se trate de registros confeccionados por medios manuales, los libros o registros deben estar encuadernados y foliados. Cuando se trate de registros confeccionados por medios computarizados, deberán confeccionarse en hojas con dos numeraciones: preimpresas y progresivas, al momento de la adquisición de las hojas; y consecutiva y progresiva, que le asigna el sistema computarizado de registración utilizado.



- Modalidades especiales de registración: la norma establece los siguientes casos:
 - a. Registración centralizada de comprobantes emitidos: no es necesario tener habilitados libros y registros en casa sucursal, local, etc. cuando la registración de los comprobantes emitidos se efectúen en forma centralizada en la casa matriz o central.
 - b. Registración de notas de créditos, débitos o documentos similares emitidos o recibidos por devoluciones, rescisiones, descuentos, bonificaciones, quitas, etc.: se deben efectuar de igual forma que el resto de los comprobantes ya mencionados.
 - c. Registración de las operaciones en forma global diaria, solo en los casos siguientes: sujetos exceptuados de la obligación de emitir comprobantes – Comprobantes clase A o C emitidos por operaciones de contado realizadas con consumidores finales, siempre que su importe no supere un mil pesos (\$1000) – Comprobantes clase A o C emitidos por operaciones realizadas en el día por un importe inferior o igual a trescientos pesos (\$300) – comprobantes clase B o recibidos de terceros en el curso del mes calendario.
- Plazos que determinan la norma para la registración: la registración de los comprobantes emitidos o recibidos se efectuarán dentro de los primeros días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el cual se haya producido su emisión o recepción.
- Plazo para conservar los registros: los libros o registros deberán conservarse en archivo por un término que se extenderá hasta cinco años después de operada la prescripción del periodo fiscal al que se refieran, según el artículo 48 del decreto reglamentario de la ley de procedimiento fiscal.
- Régimen del almacenamiento electrónico de registraciones: a través de la Resolución General 1361 (AFIP) existe una nómina de sujetos que se encuentran obligados a utilizar sistemas computarizados – PED (procesamiento electrónico de datos), para efectuar las registraciones de los comprobantes emitidos y recibidos, así como almacenar electrónicamente dichas registraciones. Como norma complementaria a la emisión de comprobantes, la RG 1361, también establece un régimen opcional de emisión de duplicados de los comprobantes en forma electrónica, al que solo pueden acceder los Responsables Inscriptos o Exentos en el IVA.

3.14 Los Sistemas de Registración

Sistema de registración es la coordinación de un conjunto de comprobantes, cuentas y registros, los que combinados con una determinada rutina o circuito de información contable permiten transformar la información bruta en información procesada y útil, para la toma de decisiones y el control.

Los pases de información entre los distintos registros producen vinculación entre ellos y los exige trabajar en forma interactuada y coordinada. Estas vinculaciones son irreversibles, es decir, que el pase de información es en un solo sentido y no en viceversa.



3.14.1 Estructuras analíticas y sintéticas

Para organizar un sistema de registración es importante la distinción entre registros de análisis y de síntesis, cuestión que tendrá distinta estructura según se trate de medios manuales o con procesamiento electrónico de datos. Un registro analítico está vinculado a una mayor desagregación de la información, o sea, un mayor grado de detalle, mientras que un registro sintético está vinculado con la agregación de la información, o sea, un menor grado de detalle.

3.14.2 Distintos sistemas de Registración

Sistema de registración propiamente dicho

En este sistema se utilizan únicamente los registros tipificados como principales, diario general y mayor general. El sistema directo de registración será por lo tanto: sintético (si el medio que se utiliza es manual); analítico – sintético (su el medio es con procesamiento electrónico de datos).

Este sistema también se denomina sistema centralizado por cuanto el flujo de la información circula por una vía única que es la siguiente:

- Comprobante
- Registro diario general
- Registro mayor general
- Prebalance
- Salida de la información procesada (reportes y estados contables)
- Registro de inventario y balances (luego el asiento de apertura de cada ejercicio se vuelca al registro diario general).

Sistema de registración directo con mayores auxiliares

Es igual al anterior solo que se incorporan los registros auxiliares denominados mayores auxiliares o submayores para transformarlo en una estructura analítico-sintética y se usa generalmente en medios manuales. Al igual que el anterior, también se denomina sistema centralizado, porque a pesar de los auxiliares, la vía única de circulación de la información no se altera.

Es característico el control que se realiza entre el registro mayor general y los mayores auxiliares. Este es un control de la síntesis, que está registrada en el mayor general, versus el control del análisis que está registrado en los mayores auxiliares. Este control es efectivo dado que las cifras del mayor general se obtienen del comprobante original, de las mismas formas en que se obtienen las cifras de los mayores auxiliares. De esta manera se evita que un error de lectura en el comprobante original se pase de un registro a otro sin ser detectado, ya que por este procedimiento el comprobante es leído dos veces.

Ambos sistemas se denominan directos, porque los comprobantes o documentos originales, se vuelcan directamente al registro diario general sin pasar por otros registros previos.



Sistema de Registración indirecto

Con la incorporación de los subdiarios, el sistema se transforma en analítico-sintético por excelencia, generalmente aplicable a un medio manual y permite analizar en profundidad las operaciones repetitivas que se registran, facilita la división del trabajo y aumenta el control interno. Se denomina sistema descentralizado por cuanto ya no hay una vía única por donde circula la información contable, sino que esta circula en forma descentralizada a través de los distintos subdiarios.

También este sistema de registración se denomina indirecto, puesto que las operaciones repetitivas llegan indirectamente al registro diario general desde los comprobantes, los cuales previamente son registradas en los subdiarios para luego a través de un asiento resumen, pasar al registro diario general.

3.15 Salida de la información contable – El Prebalance

Una vez procesados los datos ingresados al proceso contable, cuya información contable registrable es elaborada de acuerdo a algunos de los sistemas de registración conocidos (directos, indirectos, etc.), estos quedan almacenados en el registro homogéneo por excelencia, que es el mayor general y que, por tratarse este de un registro principal, se infiere que contiene la totalidad de la información registrable que produce la organización. Esta información acumulada en el registro mayor general a través del tiempo, para que sea información útil para la toma de decisiones y el control de la gestión, debe ponerse en conocimiento de los usuarios o destinatarios internos y externos a la organización, debiendo exteriorizarse.

Cualquiera sea el tipo de destinatario de la información contable, la misma antes de ser exteriorizada debe ser preparada, ordenada en cuanto a su forma, controlada en cuanto a su cantidad y calidad, para evitar y detectar errores aritméticos, errores de interpretación de los datos, errores de imputación, errores de codificación, omisión en la captación de datos, etc.

Parte de la necesaria preelaboración de la información contenida en el registro mayor general, se realiza mediante una prueba mecánica de la exactitud aritmética, fundamentalmente del procedimiento de registración balanceante, que se denomina prebalance. Este prebalance es un papel de trabajo que además de la prueba aritmética, sirve de una excelente base para elaborar la salida de la información a través de los reportes o los estados contables según los destinatarios y/o usuarios de la misma.

El prebalance puede: Comprobar o analizar cuantitativamente los saldos o stocks de las cuentas del registro mayor general o Realizar también una comprobación conjunta de sus movimientos o flujos y de los saldos o stocks.

3.16 Estados Contables

Los Estados Contables son los medios por los que el emisor de la información contable financiera la transmite a los usuarios terceros ajenos a aquel, constituyendo el producto final de la contabilidad. Esta información resulta útil para los administradores, gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.



Estados Contables Básicos:

- Estado de Situación Patrimonial: Debe mostrar la situación patrimonial del ente, a una fecha determinada. Las partidas integrantes del activo y pasivo se clasifican en corrientes y no corrientes y dentro de estos integran rubro según su naturaleza. Lo corriente es todo lo que se puede realizar o pagar dentro del año siguiente a la fecha de cierre de los estados contables.
- Estado de evolución del patrimonio neto: estado que suministra información acerca de la cuantía del patrimonio neto de un ente y de cómo este varía a lo largo del ejercicio contable como consecuencia de las transacciones con los propietarios (Aportes, retiros y dividendos de los accionistas y/o propietarios) y del resultado del período.
- Estado de resultado: Brinda detalle de las causas que dieron origen al resultado del ejercicio.
- Estado de flujo de efectivo: informa sobre los movimientos de efectivo y sus equivalentes, distribuidas en tres categorías: actividades operativas, de inversión y de financiamiento. La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al mismo, así como sus necesidades de liquidez.

3.17 Estados financieros

Los estados financieros son una presentación financiera estructurada de la posición y las operaciones realizadas por una empresa. El objetivo de los mismos es brindar información sobre la posición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de una empresa que será de utilidad para un amplio rango de usuarios en la toma de sus decisiones económicas. Los estados financieros tienen fundamental importancia, debido a que nos darán la capacidad de tomar importantes decisiones de control, planeación y estudios de proyectos.

Herramientas empleadas para el análisis de los estados financieros:

- Análisis Vertical o método porcentual.

Permite analizar la participación de cada una de las cuentas de los estados financieros sobre los subtotales o sobre el total para saber de qué forma está concentrado el activo, el pasivo y el patrimonio en cada período contable. En el estado de resultados, se elabora al dividir cada una de las cuentas con respecto a las ventas para indicar qué tanto por ciento es cada renglón con relación a las ventas. En el Análisis Vertical se trabaja dentro de un mismo año.

- Análisis Horizontal o método comparativo.

El análisis horizontal realiza la comparación de una misma cuenta a través del tiempo, es decir requiere de dos períodos consecutivos y determina la variación en términos absolutos y relativos de un período con respecto al otro para establecer el crecimiento o disminución de las cuentas del Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados.

- Razones Financieras

Las Razones financieras también llamados ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por



división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

4. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

Según nuestra Constitución Nacional en su artículo 4º, el Estado puede aplicar tributos a los particulares, debido a su poder de coacción. Mediante estos tributos (obligados en virtud de las leyes que los crean) obtiene recursos para cubrir el gasto público.

Se considera que el impuesto tiene origen en una suerte de contrato bilateral entre el Estado y el contribuyente. Existe una subordinación política, económica y social que este último debe al primero, dado que los particulares participan de los beneficios (servicios y garantías) derivados de los servicios que el primero presta.

En nuestro país, el sistema tributario es el conjunto de tributos vigente compuesto por impuestos nacionales, provinciales y municipales. Existe un régimen de coparticipación de los impuestos nacionales, por medio del cual, el producido de los impuestos que la Nación recauda en todo el país, se reparte entre las provincias y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, reservándose ella una parte.

En la esfera nacional, la Dirección General Impositiva (DGI), depende de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que es un ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción. La DGI está a cargo de la aplicación, recaudación y fiscalización de tributos (excepto los aduaneros).

Los principales impuestos nacionales son los enumerados a continuación:

- Impuesto a las ganancias
- Impuesto al valor agregado
- Impuesto a la ganancia mínima presunta
- Impuesto sobre los Débitos y Créditos en cuentas bancarias y otras operatorias
- Impuestos internos
- Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles
- Impuesto sobre los bienes personales.

Los impuestos provinciales son administrados por la Dirección de Rentas de cada provincia. Estas entidades, a su vez, están subordinadas a los respectivos Ministerios de Economía provinciales.

Los principales impuestos provinciales son los siguientes:

- Impuesto sobre los ingresos brutos
- Impuesto de sellos
- Impuesto inmobiliario

Los ingresos de las municipalidades surgen de la recaudación de tasas y contribuciones.

Los tributos de la Municipalidad de Córdoba se rigen por las disposiciones del código tributario municipal y las ordenanzas tributarias especiales.

El Organismo Fiscalizador es la Dirección general de recursos tributarios y subsecretaría de finanzas municipal.



4.1 Impuesto a las Ganancias

4.1.1. Objeto del impuesto

La principal característica de este impuesto, es la de gravar la renta o ganancia.

Artículo 1° Ley 20628.- *Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley. Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior residentes en el país, tributan sobre la totalidad de sus ganancias obtenidas en el país o en el exterior, pudiendo computar como pago a cuenta del impuesto de esta ley las sumas efectivamente abonadas por gravámenes análogos, sobre sus actividades en el extranjero, hasta el límite del incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de la ganancia obtenida en el exterior.*

Los no residentes tributan exclusivamente sobre sus ganancias de fuente argentina, conforme lo previsto en el Título V.

4.1.2 Sujetos

Las personas que la ley señala como obligados a determinar el tributo reciben el nombre de sujetos pasivos. El sujeto activo es siempre el Estado.

En el caso del impuesto a las ganancias, los sujetos pasivos son:

- Las personas físicas y las sucesiones indivisas.
- Las personas jurídicas.

En el caso de las personas físicas y de las sucesiones indivisas, para que una ganancia por ello obtenida tribute el impuesto, se debe cumplir indefectiblemente tres requisitos: que la ganancia provenga de una fuente periódica, que la fuente que genera la ganancia tenga permanencia y que la fuente se encuentre habilitada.

Cuando las ganancias obtenidas se refieren a las personas jurídicas, no es necesario que se cumplan estos requisitos ya que siempre están alcanzadas por el impuesto.

Art. 2° (Ley 20628).- *A los efectos de esta ley son ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas:*

- 1) *Los rendimientos, rentas o enriquecimientos susceptibles de una periodicidad que implique la permanencia de la fuente que los produce y su habilitación.*
- 2) *Los rendimientos, rentas, beneficios o enriquecimientos que cumplan o no las condiciones del apartado anterior, obtenidos por los responsables incluidos en el artículo 69 y todos los que deriven de las demás sociedades o de empresas o explotaciones unipersonales, salvo que, no tratándose de los contribuyentes comprendidos en el artículo 69, se desarrollaran actividades indicadas en los incisos f) y g) del artículo 79 y las mismas no se complementaran con una explotación comercial, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.*



4.1.3. Exenciones del impuesto

A pesar de que determinadas ganancias están dentro del objeto del impuesto, en ocasiones el legislador desea excluirlas por cuestiones económicas, políticas y particulares. Son las así llamadas exenciones y se encuentran siempre incluidas en el artículo 20 de la ley.

Las exenciones pueden ser:

- Reales u objetivas: dependen del ingreso, independientemente quien sea el sujeto. Ejemplo intereses a plazo.
- Personales o subjetivas: son aquellas que tiene en cuenta el sujeto. Ejemplo una fundación.

4.1.4. Clasificación de las ganancias

La ley de impuesto a las ganancias, distingue a las ganancias en cuatro categorías:

- **Primera categoría:** se incluye las ganancias que provienen del suelo. Por ejemplo, alquileres. Art. 41 al 44 de ley y 56 al 63 de DR.
- **Segunda categoría:** abarca rentas provenientes de capitales. Por ejemplo, la renta de títulos. Art. 45 al 48 de la ley y 64 al 67 de DR.
- **Tercera categoría:** las rentas obtenidas por las empresas y por ciertos auxiliares de comercio. Art. 49 al 78 de la ley y 68 al 109 del DR.
- **Cuarta categoría:** son las obtenidas por el trabajo personal, sea trabajo en relación de dependencia o independiente. Por ejemplo sueldos, honorarios, etc. Art. 79 de la ley y 110 al 115 del DR.

Es de destacar entonces, que las empresas sólo pueden obtener rentas de tercera categoría, inclusive si alquilaran un inmueble.

4.1.4.1. Ganancias de la tercera categoría

La ley del impuesto a las ganancias considera, en general, como rentas de tercera categoría, a las ganancias de las empresas o de actividades empresariales.

Se encuentran dentro de esta categoría las rentas provenientes de:

- Sociedades de capital constituidas en el país: son las que enumera específicamente la ley en los artículos 49 y 69 de la ley.
- Las ganancias de establecimientos ubicados en el país, pertenecientes a sujetos del exterior.
- Las demás sociedades constituidas en el país.
- Las explotaciones unipersonales: se debe tener en cuenta el concepto de empresa, es la individualidad adquirida a través del orden de una actividad compleja, tendiente a conseguir un fin económico sujeto a incertidumbre y riesgo mediante la concurrencia de factores de producción.
- Actividad de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio no incluidas expresamente en la cuarta categoría.
- Loteos con fines de urbanizaciones.
- Edificación y venta de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal.
- Fideicomisos.
- Actividad profesional u oficio, complementando con una explotación comercial.



- Las demás ganancias no incluidas en otras categorías.
- Las compensaciones por viáticos, movilidad, etc., por el desarrollo de todas las actividades antes detalladas, en la medida que excedan las sumas que se consideren razonables, a juicios de la AFIP, como deducción por dichos conceptos.

4.1.4.2 Deducciones especiales en la tercera categoría

La ley admite ciertas deducciones especiales en la tercera categoría:

1. Deducciones de gastos que tengan relación con el negocio.
2. Malos créditos y sus provisiones en cantidades justificadas de acuerdo a las prácticas comerciales.
3. Gastos de organización, imputándose en el primer ejercicio o hasta cinco ejercicios, a opción del contribuyente.
4. Para las compañías de seguro, se admiten las sumas destinadas a reservas matemáticas y reservas en curso, regidas por Superintendencia de seguros.
5. Para importaciones y exportaciones se deducen comisiones y gastos incurridos en el exterior, siempre que sean justos y razonables.
6. Gastos a favor de empleados por asistencia sanitaria, ayuda escolar y cultural.
7. Aportes de empleados efectuados en planes de seguro de retiro privado.
8. Gastos de representación, efectivamente realizados y acreditados, hasta un 1,5% del monto total de remuneraciones en relación de dependencia abonadas en el ejercicio.
9. Pago de honorarios a directores, síndicos y miembros del consejo de vigilancia, comparando el 25% de la utilidad contable o \$12500 por cada uno de los beneficiarios, el que sea mayor.

4.1.4.3. Sociedades de capital. Generalidades

Las sociedades de capital son aquellas que taxativamente la ley enumera, ellas deben presentar sus propias declaraciones juradas e ingresar el saldo resultante, tributando el 35% de la ganancia neta. Ellas son:

- Sociedades Anónimas
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad en Comandita por Acciones
- Sociedades en Comandita Simple
- Asociaciones Civiles y Fundaciones
- Sociedades de Economía Mixta
- Empresas y Organismos del Estado

La legislación vigente grava las ganancias obtenidas por estas sociedades de capital, mientras que las utilidades distribuidas a sus accionistas en forma de dividendos, se consideran no computables para los beneficiarios en la determinación de su propia renta.

Las acciones emitidas deben ser nominativas no endosables (con nombre de quien corresponde) o bien acciones escriturales, caso contrario la sociedad de capital efectuará una retención a los 90 días de la puesta a disposición de dividendos, intereses, rentas y otras ganancias, en carácter de pago único y definitivo.



4.1.5. Quebrantos impositivos

No siempre los sujetos del impuesto obtienen ganancias. En ocasiones una actividad, o la tenencia de un bien pueden ocasionarle una pérdida o un quebranto. El quebranto impositivo puede descontarse de ganancias de ejercicios futuros según determinadas condiciones.

Los quebrantos pueden ser:

- Ordinarios o comunes: son aquellos que no son específicos.
- Específicos: son los surgidos por la venta de acciones, cuotas o participaciones sociales. Incluidas las cuotas partes en fondos comunes de inversión, también se consideran a los surgidos de operaciones realizadas en el exterior.

4.1.6. Año fiscal

Los contribuyentes de este impuesto liquidan sus ganancias una vez al año. El período al que corresponde esa liquidación se denomina año fiscal, y no se mide igual para las personas físicas o sucesiones indivisas que para las sociedades. En estas últimas, depende de la fecha en que cierren el balance comercial. En el caso de empresas que lleven registros, el periodo fiscal coincidirá con el periodo comercial. En el resto de las empresas (no lleven libros) el periodo fiscal coincidirá con el periodo comercial, que a su vez será el año calendario.

4.1.7 Criterio de la fuente

Se debe analizar en qué país se obtuvo una ganancia, para determinar si corresponde o no pagar por ella. Este procedimiento recibe el nombre de criterio de la fuente. Nuestra legislación, adoptó el criterio de renta mundial, según el cual:

- Las personas físicas o jurídicas residentes en el país, tributan por las ganancias que obtengan en el país y en el exterior.
- Las personas físicas o jurídicas residentes en el exterior, pagan por las ganancias que obtengan en el país.

Art. 5º.- *En general, y sin perjuicio de las disposiciones especiales de los artículos siguientes, son ganancias de fuente argentina aquellas que provienen de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República, de la realización en el territorio de la Nación de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficios, o de hechos ocurridos dentro del límite de la misma, sin tener en cuenta nacionalidad, domicilio o residencia del titular o de las partes que intervengan en las operaciones, ni el lugar de celebración de los contratos.*

4.2. Impuesto al Valor Agregado (Ley 23349)

4.2.1. Características del impuesto

- Grava los consumos: quien más consuma más impuesto deberá pagar.
- En forma indirecta: el IVA grava el valor agregado de las empresas, pero quien en definitiva lo paga es el consumidor final.



- Plurifásico: se aplica en todo el ciclo económico, tanto procesos de comercialización como producción.
- No acumulativo: se paga solo por el valor que le agrega cada etapa, no se acumula el impuesto de una etapa a otra.
- Regresivo: incide más sobre las personas que menos ganan, ya que abonan menos.

4.2.2. Objeto del impuesto

La pregunta que nos hacemos es ¿qué situaciones deben pagar el impuesto? Todos aquellos hechos o situaciones que se encuentren dentro del OBJETO DEL IMPUESTO, están alcanzados. Si no están en el objeto, no están alcanzados. Según la ley del I.V.A, resultan gravadas (son objeto del impuesto), las siguientes actividades:

1. Venta de cosas muebles: para que se encuentre gravada se tienen que dar tres condiciones, el elemento objetivo (la venta de la cosa mueble), el elemento subjetivo (debe realizarse por los sujetos que dice la ley) y el elemento territorial (la cosa debe estar situada y colocada en el país). Se excluye bienes inmuebles e inmateriales.

Concepto impositivo de venta:

Ley 23349 -Art. 2. *“toda transferencia a título oneroso entre las personas de existencia visible o ideal, que importe la transmisión del dominio de cosas muebles...”*

En el mismo artículo citado, se destaca que la ley considera venta a:

- Permuta, la venta se da para ambas partes.
- Dación en pago, para cancelar deudas preexistentes.
- Aporte social y adjudicación por disolución de sociedades.
- Ventas y subastas judiciales.
- Cualquier acto que conduzca al mismo fin.
- Autoconsumo (desafectación de cosas muebles de la actividad para uso particular)
- Operaciones de comisionistas y consignatarios.

No se considera venta:

- Las transferencias por reorganización de sociedades
- Expropiaciones

2. Obras, locaciones y prestaciones de servicios: el Art. 3 de la presente ley se refiere a los conceptos comprendidos:
 - Trabajos realizados directamente o a través de terceros sobre inmueble ajeno.
 - Obras efectuadas sobre inmueble propio.
 - Elaboración de cosas muebles por encargo de tercero.
 - Prestaciones y locaciones no incluidas en los puntos anteriores.
 - Todas las prestaciones de servicios sin relación de dependencia a título oneroso. Art. 3 Inc. 20 de la ley.



3. Importaciones definitivas de cosas muebles: el Art. 2 del DR de IVA establece estas operaciones, si son temporarios no está gravado.
4. Importaciones de servicios: para estar gravado el servicio debe ser prestado en el exterior y utilizado económicamente en nuestro país, por parte de responsables inscriptos.

4.2.3. Sujetos del impuesto

En el art. 4 de la ley se enumera a las personas físicas y jurídicas obligadas al pago del impuesto:

- Habitualistas en la venta de cosas muebles: incluye a comerciantes, industriales y productores primarios.
- Quienes realicen actos de comercio accidentales con cosas muebles: vender una cosa mueble que fue adquirida con el ánimo de lucrar con su posterior venta.
- Herederos o legatarios de responsables inscriptos en el gravamen: si los herederos venden cosas muebles que para la persona fallecida estaría gravada.
- Comisionistas y consignatarios.
- Importadores que entreguen bienes con carácter definitivo.
- Empresas constructoras.
- Quienes presten servicios y locaciones gravadas.
- Los agrupamientos no societarios: uniones transitorias de empresas, consorcios, etc.
- Las empresas concursadas o fallidas.

4.2.4. Exenciones

Se encuentran en el Art. 7 de la ley. En el 8 se encuentran las exenciones de exportaciones e importaciones.

Las exenciones contempladas en la ley se resumen en los siguientes:

Cosas muebles exentas:

- Prestaciones y locaciones de servicios
- Determinadas importaciones
- Exenciones en razón de un destino determinado

4.2.5. Base Imponible

Es el precio neto de la operación, de la venta, locación o prestación de servicios, entendiéndose por tal el que resulte de la factura o documento equivalente, recibo, escritura, etc.

No forman parte de la base imponible aquellos impuestos que tengan como hecho imponible la misma operación gravada que en el I.V.A; siempre que se consignen por separado en la boleta.

Forman parte del precio neto:

- En servicios: transporte, embalaje, limpieza, seguros, similares.



- Gastos financieros: intereses, comisiones, similares.

4.2.6. Débito Fiscal

Se obtiene aplicando la alícuota correspondiente (21%, 10,5%, etc.) sobre el monto de las operaciones gravadas del periodo, ventas servicios, etc.

DEBITO FISCAL	
A LOS IMPORTES NETOS DE	SE LES APLICA LA ALICUOTA
ventas, locaciones, obras y prestaciones de servicios gravados	vigente al momento en que se realiza la operación
Devoluciones, rescisiones, descuentos, bonificaciones o quitas logrados en el periodo por compras que dieron origen al crédito fiscal, y en la proporción en que se computo.	correspondiente al momento en que hubieran estado sujetas las respectivas operaciones

4.2.7. Crédito Fiscal

La ley adopto un criterio amplio de deducción plena que permite deducir no solo los créditos fiscales correspondientes a productos que integran físicamente el producto que se va a vender, sino los gastos realizados que se relacionan en forma indirecta a la actividad gravada.

Pero cuando tenemos compras destinadas a producir tanto bienes gravados como exentos, no se permite deducir todo el crédito fiscal, existen dos alternativas para poder computarlo:

- Método de apropiación directa: si conozco que parte de la compra se destina a productos gravados o exentos, los puedo separar y computar únicamente los conceptos gravados.
- Prorratio de crédito fiscal: si una compra o servicio no puede ser directamente apropiado, realizo un prorratio entre lo gravado y exento.

$$\frac{\text{VENTAS GRAVADAS TOTALES}}{\text{VENTAS GRAV, NO GRAV Y EXENTAS}} = \%$$

Norma general: Los créditos fiscales surgirán de lo facturado por compras, locaciones y/o prestaciones de servicios o importaciones definitivas, de descuentos, bonificaciones, quitas, devoluciones, etc. Otorgados por operaciones que dieron origen al débito fiscal.

Cuando se relaciona con operaciones gravadas, hasta el límite que surja de aplicar sobre el importe de las mismas la alícuota correspondientes.



4.2.8. Saldos a favor

El I.V.A se determina a través de un mecanismo de sustracción, de forma tal que los débitos fiscales se detraen los créditos fiscales vinculados con operaciones gravadas.

Luego de restar los créditos a los débitos, pueden surgir tres tipos de saldos:

- Saldo técnico a favor de la AFIP: el $DF > CF$
- Saldo técnico a favor del responsable. 1º párrafo de Art. 24 de la ley: $DF < CF$, solo podrán cancelarse contra los débitos fiscales de ejercicios sucesivos hasta su agotamiento.
- Saldo a favor del 2º párrafo de Art. 24 de la ley: son los saldos de libre disponibilidad, surge por retenciones sufridas, percepciones sufridas y pagos a cuentas. Estos conceptos podrán compensarse y acreditarse o en su defecto pedir su devolución o transferencia a terceros.

4.2.9. Periodo Fiscal de Liquidación

Se liquida por mes calendario con declaración jurada.

4.2.10. Tasas

- Alícuota General: Se encuentra tratado en Art. 28 de la ley. Con carácter general, la alícuota del impuesto será del 21%.-
- Alícuota incrementada: Se incrementara al 27% para las ventas de gas, energía eléctrica, aguas, reguladas por medidor (Art. 66 DR). Siempre que la venta se efectúe fuera del domicilio destinado a vivienda o casa de recreo o veraneo, o terrenos baldíos.
- Alícuota reducidas: están alcanzadas a una alícuota del 50% de la general, es decir al 10,5% para ciertas operaciones enumeradas en la ley.

4.2.11. Categorías frente al impuesto

- Responsables inscriptos: presentan en forma mensual las declaraciones juradas determinando el monto del impuesto a cancelar.
- Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo): pueden optar las personas físicas y jurídicas con determinadas condiciones. No presentan declaración jurada mensual y abonan una cuota mensual que sustituye el pago del I.V.A. y del Impuesto a las ganancias.
- No alcanzados: son personas que realizan operaciones no alcanzadas por el IVA, cuando realizan una compra pagan el IVA como consumidores finales.
- Exento: son los sujetos que si bien realizan una operación gravada la misma ley los exime del pago. No presentan declaraciones juradas y actúan como sujetos no alcanzados.
- Consumidor final: son las personas que destina el bien para su uso o consumo particular. Es quien en definitiva paga el impuesto sin trasladarlo.



4.2.12. Facturación y registración

Normado por RG (AFIP) 1415, RG 100, RG 4104 y RG 1575.

Están obligados a emitir comprobantes los sujetos del Art. 5 y 6 de la ley de I.V.A., cuando realicen en forma habitual las siguientes operaciones:

- Compraventa de cosas muebles
- Locaciones y prestaciones de servicios
- Locaciones de cosas
- Señas
- Etc.

Los comprobantes que respaldan las operaciones son:

- Facturas
- Facturas de exportación
- Recibos emitidos por prestaciones de servicios
- Nota de débitos y créditos
- Etc.

La emisión de comprobantes puede ser:

- Manual mediante talonarios, etc.
- No manual mediante auto impresores, controladores fiscales, etc. Deberán complementarse con talonarios impresos.

Clases de comprobantes que respaldan las operaciones

EMISOR COMPROBANTE	DEL	RECEPTOR	TIPO COMPROBANTE	DE
Responsable inscripto		Responsable Insc	A	
Responsable inscripto		Exento	B	
		cons finales	B	
		no responsables	B	
		monotributistas	B	
		no categorizados	B	
sujeto exento		cualquiera	C	
No responsable		cualquiera	C	
Monotributista		cualquiera	C	

4.3. Impuesto sobre los Bienes Personales

4.3.1. Características

Desde 1991 se comenzó a aplicar este impuesto con varias modificaciones a través del tiempo.

Se grava el patrimonio de las personas físicas considerando solo los bienes no incorporados al proceso económico sin deducir las deudas.



En 1995 de acuerdo a la ley 24.468 se realiza una modificación eliminando en la ley la leyenda “no incorporados al proceso económico”, desde ese momento se grava la tenencia de acciones y la participación de empresas.

Posteriormente con la ley 25. 585 modifica nuevamente el impuesto desplazando la obligación de ingresar el impuesto, en el caso de las tenencias accionarias y participaciones empresarias, a las empresas emisoras de tales bienes, creando la figura de RESPONSABLE SUSTITUTO.

Las características principales de este impuesto son: personal, directo, nacional y progresivo.

4.3.2. Objeto del Impuesto

Este impuesto recae sobre los bienes personales existentes al cierre de cada periodo anual en el país y exterior.

Es una foto al 31/12 de cada año.

4.3.3. Sujetos del impuesto

- Personas físicas domiciliadas en el país y sucesiones indivisas radicadas en el mismo; por los bienes ubicados en el país y en el exterior.
- Personas físicas domiciliadas en el exterior y las sucesiones indivisas radicadas en el mismo; por los bienes ubicados en el país.

Las sucesiones indivisas declaran hasta la “declaratoria de herederos”, luego lo realizan cada uno de los coherederos en la parte heredada.

4.3.4 Valuación de los bienes

Bienes situados en el país

- a) INMUEBLES: en el caso de los inmuebles ADQUIRIDOS se valúan a su valor de compra actualizados por índice de AFIP. Para los CONSTRUIDOS se valúan sumando las cifras que se invierten en la construcción, las que se actualizan antes de sumarlas. En los dos casos se restan las amortizaciones acumuladas por la parte de la edificación (valor residual actualizado) y se compara con la BI del cedulan de pago del impuesto inmobiliario provincial. De ambos se selecciona el mayor.
- b) AUTOMOTORES, AERONAVES, NAVES Y SIMILARES: se valúan al valor residual actualizado, ese valor no podrá ser inferior a lo que establece la AFIP de acuerdo al año y modelo de fabricación.
- c) DEPOSITOS Y CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA: se valúan a cotización tipo comprador al 31/12 del año que se liquida.
- d) DEPOSITOS Y CREDITOS EN MONEDA NACIONAL: se valúan a su importe al 31/12 con los intereses incluidos.
- e) OTROS BIENES: se valúan de acuerdo a su incorporación al patrimonio.
- f) TITULOS PUBLICOS, ACCIONES DE SA Y DEMAS TITULOS VALORES: a valor de cotización al 31/12, si los títulos no cotizan en bolsa se valúan al valor



de compra actualizado con los intereses. Si las acciones no cotizan en bolsa, se valúa al VPP (PN/cantidad de acciones).

- g) PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE CUALQUIER SOCIEDAD EXCLUIDAS LA SA, Y TITULARIDAD DE EMPRESAS UNIPERSONALES: se aplica el % de participación del contribuyente al patrimonio de la empresa al 31/12.
- h) BIENES DEL HOGAR Y DE USO PERSONAL: se incluyen por su valor al costo. Este valor se compara con el 5% sobre la suma del total de bienes del país más los inmuebles del exterior, se toma el mayor de los dos.

Bienes situados en el exterior

- a) CREDITOS, DEPOSITOS Y TENENCIA DE MONEDA EXTRANJERA: a su valor al 31/12.
- b) TITULOS VALORES QUE COTIZAN EN BOLSAS O MERCADOS DEL EXTERIOR: al último valor de cotización al 31/12.
- c) INMUEBLES, AUTOMOTORES, AERONAVES, YATES, SIMILARES Y RESTO DE BIENES: a su valor de plaza en el exterior al 31/12.

4.3.5. Exenciones

Establecidas en el Art. 21 de la ley, 10 y 11 del DR.

Están exentos entre otros: los depósitos en moneda argentina y extranjera efectuada en las instituciones regidas por la ley 21.526, a plazo fijo, caja de ahorro, etc. Inmuebles rurales, etc.

4.3.6. Mínimo exento

El mínimo exento establecido por ley es de \$ 305.000.-

Si supera este importe los bienes personales, se pagan en su totalidad. Si es inferior no se abona nada.

4.3.7. Alícuota del gravamen

TRAMO DE IMPORTE BIENES PERSONALES		ALICUOTA
305.000,00	750.000,00	0,50%
750.000,00	2.000.000,00	0,75%
2.000.000,00	5.000.000,00	1,00%
5.000.000,00	EN ADELANTE	1,25%

4.3.8. Responsables sustitutos

La ley 25.585 modifico el impuesto sobre los bienes personales en lo que hace a la gravabilidad de la tenencia de acciones y demás participaciones empresarias, colocando la responsabilidad de ingreso en cabeza de la SOCIEDADES.



Esto se pone en vigencia a partir de las tenencias de acciones a partir del 31/12/2002. A partir de esta fecha se debe analizar la composición accionaria al 31/12, si los accionistas son entes ideales, debemos analizar si son o no residentes en el país. Si son residentes no corresponde el ingreso del tributo, por ejemplo una SA accionista de otra SA.

Las sociedades emisoras de los bienes personales deberán abonar cuando la tenencia de las acciones sean:

- Personas físicas y sucesiones indivisas del país
- Personas físicas y sucesiones indivisas del exterior
- Las personas jurídicas del exterior

La sociedad que paga el impuesto reemplaza al verdadero contribuyente, el Fisco puede accionar contra el nuevo obligado que pasa a ser el deudor directo de la obligación fiscal.

Son responsables sustitutos las sociedades regidas por la ley de sociedades comerciales, son las siguientes:

- Sociedades colectivas
- Sociedades en comandita simple
- Sociedades de capital e industria
- SRL
- SA
- SA con participación estatal mayoritaria
- Sociedad en comandita por acciones
- Sociedades de economía mixta

También se encuentran comprendidas las sociedades de hecho.

En la determinación del impuesto se calcula en función de la diferencia de Activos y pasivos, se tendrá en cuenta el 31/12 los aumentos y disminuciones de capital.

4.4. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

4.4.1 Características

Es un impuesto provincial, donde cada provincia tiene uno similar que grava la totalidad de ingresos atribuibles a esta provincia, lo regula el Código tributario (Ley del impuesto) y una ley impositiva anual (decreto reglamentario).

Los artículos que comprenden para ingresos brutos van de 145 a 174 del código tributario.

4.4.2. Objeto del impuesto

Tenemos que tener presentes cuatro elementos concurrentes:

1. ejercicio de actividad industrial, comercial o de servicios.
2. habitualidad, reinversión de fondos.
3. onerosidad, sujeta a contraprestación.
4. nexos territorial, provincia de Córdoba.

Conceptos de no habitualidad, podemos mencionar:



- venta de bienes de uso
- para las entidades bancarias que venden bienes adquiridos en defensas de créditos.

4.4.3. Sujetos del impuesto

Personas físicas y jurídicas que obtengan ingresos brutos derivados de una actividad gravada.

4.4.4. Base imponible

Al valor o monto total devengado en concepto de venta de bienes, remuneraciones totales obtenidas por los servicios, retribución por la actividad ejercida, los ingresos obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación y en general el de las operaciones realizadas.

Grava los ingresos por actividad, si hay varias actividades se deben separar porque pueden tener distintas alícuotas.

Si una operación no fija precio: se toma valor corriente en plaza.

Criterio general de imputación: devengado.

Sistemas de imputación

- Contribuyente que no lleve contabilidad: percibido.
- Operación está sujeta a retención o percepción: percibida.
- Venta de inmuebles a plazo mayores a doce meses: devengado exigible.

El artículo 152 del Código Tributario determina conceptos que tributan en función a lo devengado en el desarrollo del mes o periodo fiscal.

Del artículo 164 y 165 del Código Tributario destacamos los siguientes conceptos:

Ingresos no computables

- IVA debito fiscal de la venta.
- Honorarios profesionales retenidos por colegios profesionales.
- Ingresos vinculados a exportaciones.
- Etc.

Deducciones

- Descuentos, bonificaciones y quitas.
- Deudores incobrables: aquellos en concurso preventivo, quiebra, desaparición, muerte del deudor, etc.

$BI = \text{ingresos brutos devengados} - \text{ingresos no computables} - \text{deducciones}$
--

A la base imponible se le aplica la alícuota, el cual ese valor se debe comparar con un mínimo que fija la ley impositiva anual.



BI * alícuota comparo con mínimo → el mayor de los dos
Ese mayor deduzco a su vez retenciones y percepciones que le efectuaron al contribuyente. Ingreso la diferencia.

4.4.5. Periodo fiscal

Coincide con el año calendario (1/1 al 31/12) aunque una empresa no coincida con este cierre, se debe considerar año calendario.

4.4.6. Anticipos

En Córdoba están previsto 11 anticipos (de enero a noviembre de cada año) y en el mes de diciembre se calcula en forma acumulada.

En el artículo 179 CT está previsto las actividades en las que no se aplica el mínimo para comparar, por ejemplo la locación de inmuebles, actividad primaria, etc.

Cuando un sujeto tiene actividades en más de una jurisdicción comienza a tributar por Convenio multilateral, esto es para evitar la doble tributación.

4.4.7. Bases imponibles especiales

- Entidades financieras: Art. 155 del CT, haber de la cuenta de resultados menos intereses y ajustes pasivos más/menos la cuenta de relación con el BCRA. Alícuota del 2,5%.-
- Revendedores de juegos: Art. 157 CT, si la actividad es mayorista gravada al 5%, si es minorista al 7%.
- Comercialización mayorista y minorista de cigarrillos y cigarros: Art. 158 CT, mayorista al 5%, si es minorista al 6%.-
- Agencias de publicidad: Art. 161 CT, por servicios propios al 3%, por intermediación al 7%.
- Agencias de turismo y viajes: Art. 161 CT, alícuota del 7%.

4.4.8. Ley impositiva anual

Establece la alícuota general del 3,5% para todas las actividades, excepto para:

- Actividad industrial al 1,5%
- Actividad primaria al 1%
- Comercio por mayor 2,5%
- Etc.

Caso especial – renta de inmuebles

En Art. 164 CT establece como concepto no computable \$ 600.-

La Base imponible para alquileres se retraerá este importe y se grava la diferencia.

4.4.9. Reducción de alícuota

En Córdoba, de acuerdo a la ley impositiva anual en casi todas las actividades está prevista una disminución del 30% en los impuestos cuando los ingresos exentos,



gravados y no gravados en todo el país sean menores o iguales a \$ 240.000.- En general esta reducción se aplica a las PYMES que cumplen con tales requisitos.

4.4.10. Exenciones

Tipos:

- **Objetivas** (Art. 167 CT), se exige a determinadas actividades u operaciones con independencia del sujeto que las realiza, ejemplo edición de libros, actividad en relación de dependencia, honorarios profesionales, etc.
- **Subjetivas** (Art. 166 CT), el estado nacional, provincial y municipal, iglesia católica, establecimientos educacionales, etc.

4.4.11. Regímenes del impuesto

Los regímenes a tributar dependen de los siguientes parámetros:

- Actividad que realiza
- Cantidad de empleados
- Activo afectado a la actividad
- Requisitos adicionales (no en todos los casos)

1) Régimen general

Tiene un mínimo mensual de \$122,50 y un anual de \$ 1.470.-

2) Régimen intermedio

Pueden ingresar a este régimen las siguientes actividades:

- Comercio por menor con un empleado y con un activo a valores corrientes sin tener en cuenta inmuebles menor o igual a \$21.000.-
- Enseñanza y artesanado y servicios personales con activo menor a \$21.000.-
- Prestaciones de servicios de reparación y lavandería con activo menor a \$ 21.000.-
- Hospedaje y pensión, un empleado, con activo menor a \$ 21.000.-
- Gimnasios sin comparar activos pero con un solo empleado.
- Cabinas telefónicas o locutorios con un empleado y tres espacios para uso telefónico.
- Etc.

3) Régimen intermedio superior

Este comprende las mismas actividades que el régimen anterior, hasta tres empleados y un máximo de \$ 35.000.-

4) Régimen especial

Se encuentran las siguientes actividades:



- Actividad de cabaret, club nocturno, etc. Con un mínimo anual de \$ 21.000 y mínimo mensual de \$ 1.750.-
- Confiterías bailables, está en el Inc. 13 del artículo 20 de la ley impositiva anual.
- Etc.

5) Régimen pequeños contribuyentes o impuesto fijo

Este régimen directamente tributa el impuesto fijo que establece la ley impositiva anual en el artículo 21 y 171 del CT.

Actividades:

- a. Micro emprendimientos productivos patrocinados por el Estado o entidades sin fines de lucro, ingresara \$ 35.-
- b. Enseñanza y artesanado y servicios personales con activo menor a \$12.600.-
- c. Prestaciones de servicios de reparación y lavandería sin empleados y con activo menor a \$ 12.600.-
- d. Hospedaje y pensión, sin empleado, con activo menor a \$ 12.600.-
- e. Etc.

Estos sujetos no pueden ser Inscriptos en el IVA ni tampoco sociedades o asociaciones.

Ante un ejercicio, se debe tener presente lo siguiente:

- Definir si el contribuyente es del régimen general o del fijo.
- Determinar los ingresos anuales totales del año anterior.
- Determinar las actividades que le corresponden a este contribuyente y la alícuota.

4.4.12. Agentes de retención y percepción en el impuesto sobre los ingresos brutos

En la provincia de Córdoba, de acuerdo a Resolución 443/04 y dto. 290/85, deberán actuar como agentes de retención y percepción los contribuyentes que superen en forma anual la suma de \$ 3.60.000 de ingresos gravados, exentos y no gravados.

Se retiene el 2% del 80% de la operación, no se tienen en cuenta las distintas alícuotas de la ley impositiva.

Si el proveedor o contratista es un sujeto comprendido en CM se debe retener el 50% del importe a retener, o sea el 0,80% del total de la operación.

4.5. Contribución que incide sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios

4.5.1. Características

Tributo municipal que grava el ejercicio habitual de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios y todo hecho o acción destinada a promoverla, difundirla, incentivarla o exhibirla de algún modo, en tanto las mismas sean desarrolladas dentro del ejido municipal de la Ciudad de Córdoba.



4.5.2. Sujetos

Personas físicas, jurídicas (públicas y privadas), asociaciones civiles o religiosas que sean sujeto de derecho, etc.

4.5.3. Base imponible

Es el monto de ingresos devengados en el periodo fiscal de las actividades gravadas.

Determinación de la obligación tributaria: se determina de acuerdo a los siguientes criterios:

- Por la aplicación de Base Imponible por alícuota
- Por un importe fijo
- Aplicación combinada de las dos anteriores.

En todos los casos se deberá comparar con los mínimos que fije la Ordenanza impositiva anual.

5. EL DERECHO LABORAL: Trabajo en relación de dependencia

Derecho laboral: Es un conjunto de normas que regula relaciones entre trabajadores y empleadores. Rama del Derecho Privado cuyo fin es proteger a los trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia, con el fin de amparar su dignidad como tal, y armonizar sus derechos con los de los empleadores.

Según la Ley 20744 en su Art. 4: *“Constituye trabajo, a los fines de esta ley, toda actividad lícita que se preste en favor de quien tiene la facultad de dirigirla, mediante una remuneración.*

El contrato de trabajo tiene como principal objeto la actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley”.

5.1. Contrato de Trabajo

Art. 21: Contrato de trabajo.

“Habrá contrato de trabajo, cualquiera sea su forma o denominación, siempre que una persona física se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios en favor de la otra y bajo la dependencia de ésta, durante un período determinado o indeterminado de tiempo, mediante el pago de una remuneración. Sus cláusulas, en cuanto a la forma y condiciones de la prestación, quedan sometidas a las disposiciones de orden público, los estatutos, las convenciones colectivas o los laudos con fuerza de tales y los usos y costumbres.”



5.2 Sujetos del Derecho Individual del Trabajo

5.2.1 Trabajador

Art. 25: Trabajador.

“Se considera trabajador, a los fines de esta ley, a la persona física que se obligue o preste servicios en las condiciones previstas en los artículos 21 y 22 de esta ley, cualesquiera que sean las modalidades de la prestación.

Art. 27: Socio-empleado.

Las personas que, integrando una sociedad, prestan a ésta toda su actividad o parte principal de la misma en forma personal y habitual, con sujeción a las instrucciones o directivas que se le impartan o pudieran impartírseles para el cumplimiento de tal actividad, serán consideradas como trabajadores dependientes de la sociedad a los efectos de la aplicación de esta ley y de los regímenes legales o convencionales que regulan y protegen la prestación de trabajo en relación de dependencia.

Exceptúense las sociedades de familia entre padres e hijos. Las prestaciones accesorias a que se obligaren los socios, aun cuando ellas resultasen del contrato social, si existieran las modalidades consignadas, se considerarán obligaciones de terceros con respecto a la sociedad y regidas por esta ley o regímenes legales o convencionales aplicables.

5.2.2 Empleador

Art. 5: Empresa-Empresario.

“A los fines de esta ley, se entiende como "empresa" la organización instrumental de medios personales, materiales e inmateriales, ordenados bajo una dirección para el logro de fines económicos o benéficos.

A los mismos fines, se llama "empresario" a quien dirige la empresa por sí, o por medio de otras personas, y con el cual se relacionan jerárquicamente los trabajadores, cualquiera sea la participación que las leyes asignen a éstos en la gestión y dirección de la "empresa".

Art. 26: Empleador.

“Se considera "empleador" a la persona física o conjunto de ellas, o jurídica, tenga o no personalidad jurídica propia, que requiera los servicios de un trabajador.

Ver Características de la relación laboral en Anexo II.



CAPITULO 2

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA



1. EMPRESA FRANQUICIANTE: “El Noble, sabores nuestros”.

1.1 Reseña histórica

Un grupo de inversores liderado por el dueño de Cardón compró la marca en enero de 2010 y replanteó su identidad. Además de ampliar el abanico de productos, abrió locales donde se puede comer.

La historia de El Noble Repulgue, tradicional cadena de empanadas fundada en 1994, reconoce un antes y un después del 12 de enero de 2010. Ese día asumió la titularidad de la empresa un grupo de inversores argentinos liderado por Gabo Nazar, presidente del Grupo Cardón. El cambio disparó un proceso de transformación de la marca que la llevó a perder el término "repulgue" en su denominación y hasta abrir un primer local en China, de un total de veinticinco previstos para los próximos dos años.

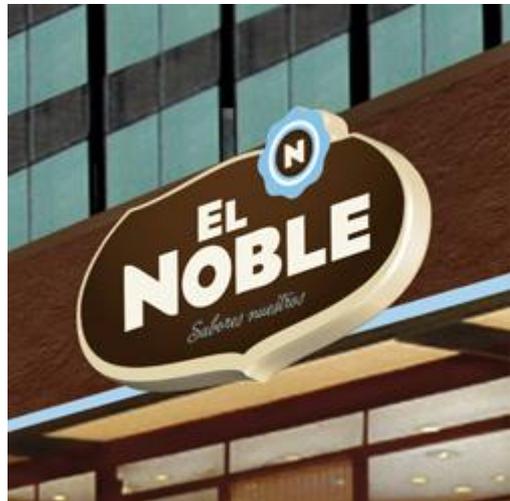
Nobles del Sur SA, es la compañía que tomó las riendas del negocio.

Con el relanzamiento de la marca, El Noble apunta a consolidarse como embajador de la Argentina en el mundo, ya que es la única empresa habilitada por la Unión Europea para exportar este tipo de productos, siendo monitoreada en forma permanente por SENASA y cumpliendo con las normas HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control). Los exigentes estándares de producción, la calidad de sus insumos y su Parque Industrial, preparado con tecnología para exportar productos supercongelados a todo el mundo, convirtieron a la tradicional cadena de empanadas en una empresa innovadora que rescata los valores nacionales y los transmite en cada uno de sus productos.

El nuevo eslogan de la marca es "Sabores nuestros", la palabra "repulgue" se asociaba directamente a las empanadas y si bien siguen siendo el foco del negocio ahora también se ofrecen tartas, pizzas, pizzetas, chipá, pastas y una línea propia de exclusivos helados.

En la Argentina, la compañía posee actualmente 50 locales franquiciados. Para que el modelo sea sustentable, la empresa firmó acuerdos con empresas de panificados y de helados, que colaboran en ampliar la oferta.

El bunker del directivo se ubica a la vera de la autopista Panamericana, en Garín, Provincia de Buenos Aires donde El Noble posee su planta de elaboración de 25 mil metros con equipos de alta tecnología. Se trata de una fábrica modelo con una capacidad de elaboración de setenta millones de empanadas al año, totalmente estandarizada, sin procesos manuales. Todo lo que la empresa vende en el país y el extranjero se produce en ese lugar.





1.2. Descripción de la empresa

1.2.1. Planificación estratégica

Visión

Ser la compañía Argentina líder en la elaboración de alimentos con valor agregado para el mundo.

Misión

Nuestra Misión como compañía líder de alimentos es resolver con nobleza la necesidad de la gente de comer rico y fácil, promoviendo el desarrollo sustentable de las comunidades con las que interactuamos

Valores

- Nobleza
- Calidad
- Compromiso
- Calidez

1.2.2 Productos

(Ver ilustraciones en Anexo III)

Empanadas

- Carne suave
- Carne picante
- Carne con aceituna y huevo
- Carne cortada a cuchillo
- Carne con aceituna y huevo
- Carne salteña
- Carne dulce
- Carne con hongos
- Jamón y queso
- Muzzarella
- Queso y cebolla
- Pollo
- Pollo con hierbas
- Espinaca c/salsa blanca
- Espinaca c/queso
- Salteado de vegetales
- Humita
- Atún
- Roquefort con jamón
- Champignon con queso y jerez



- Panceta, morrón y mozzarella
- Panceta, ciruela y mozzarella
- Jamón, queso, huevo y cebolla
- Patagónica de cordero
- Fusión de 4 quesos
- Pollo laqueado con miel y cerveza
- Caprese

Tartines

- Puerros con parmesano
- Cebollas glaceadas con queso azul
- Espárragos con gruyere
- Jamón y queso
- Pascualina
- Zapallitos

Pizzetas

- Muzzarella
- Cuatro Quesos
- Muzzarella y cebolla

Chipá

- Chipá tradicional (pan de queso)
- Chipá de Cebolla
- Chipá de Panceta

Pastas

- **Ñoquis de papa**
- **Tirabuzones**
- **Ravioles**
 - Ricota y Verdura
 - Ricota
 - Verdura y Pollo
- **Raviolones**
 - Caprese
 - Jamón y Queso

Salsas: Fileto, Bolognesa y 4 Quesos.

Pizzas artesanales

- Muzzarella
- Fugazzeta



- Jamón y Muzzarella

Helados

- Banana Split
- Chocolate
- Chocolate Italiano
- Crema Americana
- Dulce de Leche Granizado
- Dulce de Leche El Noble
- Frutilla a la crema
- Limón
- Mascarpone con frutos del bosque
- Sambayón
- Tramontana

1.2.3 Sistema de Franquicias

Noble es la cadena de delivery gastronómico más importante de la Argentina. La razón de su éxito radica en la excelencia de sus productos y en el modelo de franquicia rentable con que se ha desarrollado. El modelo de franquiciado valorado es el del franquiciado activo, aquel que se involucra desde la operación en el manejo de todas las variables del negocio. Ya son más de 50 locales con los que cuenta El Noble y se encuentra iniciando su expansión al interior del país.

Marco contractual

Dentro del marco contractual que los vincula con los franquiciados, presentamos los puntos más salientes:

- Primer contrato por 5 años, renovable cada 3 años.
- Zonas exclusivas de operaciones.
- Venta exclusiva de productos de El Noble y de otros complementos de marcas asociadas.
- Distribución de productos.
- Plan de capacitación.



	<p>CONCEPTO DE NEGOCIO: Somos la cadena nacional de franquicias gastronómicas más importante del país. Nuestro valor diferencial, además de la alta calidad de nuestros productos es la permanente innovación en la elaboración de nuevas variedades, y un plan de marketing integrado con fuerte apoyo publicitario.</p>
DATOS DEL LOCAL	
Dimensiones mínimas	Desde 50 m2
Población mínima	50.000.- habitantes
Ubicación preferible	Formato Full: Zonas de buena visibilidad y fácil acceso. No requiere arteria principal. Formato Góndola: Lugares de alto tránsito de gente. Shopping, hipermercados, peatonal, etc.
Local llave en mano	No
DATOS ECONÓMICOS	
Intangibles	Formato Full: Fee de Ingreso: \$ 35.000 más iva
Obra Civil	Formato Góndola: Fee de Ingreso: \$15.000 más iva
Equipamiento y Decoración	Formato Full: Desde \$45.000.- Formato Góndola: Desde \$35.000.-
Stock inicial	Formato Full: \$ 90.000 más iva Formato Góndola: \$20.000 más iva
Inversión Total Estimada	Formato Full: 1 semana de venta de empanadas Formato Góndola: \$7000.- Formato Full: Desde \$ 180.000 más iva Formato Góndola: Desde \$77.000 más iva
Regalías	No
Canon de publicidad	Monto Fijo Mensual
Duración del contrato	5 años – Renovable
Territorio exclusivo	Si
Franquiciado activo o pasivo	Activo preferentemente
Entrenamiento del franquiciado	Si - 15 días

Ver preguntas frecuentes en Anexo IV.

2. EMPRESA FRANQUICIADA: “Alternativa S.R.L”

La sociedad se constituyó en Córdoba capital, el 6 de agosto de 2010, con la idea de tener la posibilidad de aprovechar oportunidades de negocios que se presentaran



como prosperas, buscando dividir un poco los puntos de ingresos de la familia, sin todavía tener claro cuál sería la actividad que desarrollarían.

En julio de 2011, luego de buscar entre varias alternativas de franquicias, firman acuerdo con “El Noble sabores nuestros”, convirtiéndose en su franquiciada. Era una marca que les llamaba la atención por la calidad de sus productos, la practicidad de sus procesos y el conocimiento de la misma en Córdoba y varios puntos de Argentina.

Buscaban generar nuevas unidades de negocios aprovechando oportunidades y conocimientos previos y pudiendo sustentarse en el tiempo, siendo eficientes y rentables.

Su primer local y principal en cuanto a tamaño, facturación y cantidad de personal está ubicado en Nueva Córdoba, Ituzaingó 915, de la ciudad de Córdoba.

Debido a los buenos resultados obtenidos en los primeros meses de desarrollo de la empresa, ésta decidió expandirse con la apertura de nuevos locales en el centro de la ciudad. En abril de 2012 abre sus puertas en Colón 494, y el mes siguiente en General Paz 104, este último es un local al paso que cambia un poco el formato convencional de franquicias, buscando llegar en esa zona a otro público.

En cuanto a la relación y experiencia entre franquiciado y franquiciante, cuenta Natalia Giubileo, una de las dos socias de Alternativa S.R.L: “ Tenemos una excelente relación de confianza y apoyo mutuo, nos complementamos, ya que ellos buscaban un perfil de franquiciados que nosotros podíamos ofrecer para desarrollar la plaza Córdoba y nosotros una empresa seria, que quiera crecer, ir para adelante y que no cuide, principalmente respetando zonas y acuerdos, con la conciencia de que somos un equipo.”

Ver aspectos sobresalientes del contrato de franquicias en Anexo V.



CAPITULO 3

RECLUTAMIENTO IMPOSITIVO, CONTABLE Y PREVISIONAL



1. RELEVAMIENTO

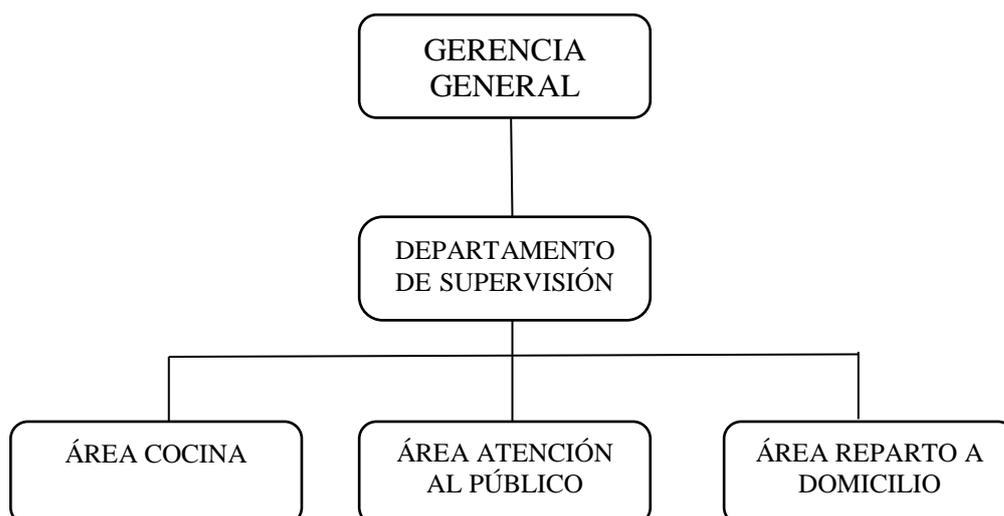
Para llevar a cabo el relevamiento de datos se realizaron distintas técnicas como entrevistas personales con directivos, demás personal y contador de la empresa; observaciones en local y documentos escritos. Esta información será la base para la investigación y posterior análisis que se expondrá en la próxima unidad.

1.1 Organización de la empresa

La firma Alternativa SRL es una empresa que se encuentra dirigida y controlada por un grupo familiar cuyos integrantes son sus propietarios y se identifican con la organización procurando su continuidad. Todas las decisiones importantes y las que hacen a la dinámica diaria del negocio se centran en una persona, una socia, la cual también se ocupa de la administración. Desde que la sociedad comenzó a operar como “El Noble” es la gerencia general quien se ocupa de los pedidos a proveedores; reclutamiento y manejo de personal; pago de impuestos y demás obligaciones; relaciones institucionales y organización y puesta en marcha de los tres locales con los que actualmente cuenta la empresa. Recientemente se creó un puesto intermedio entre la gerencia y los operarios, es el departamento de supervisión, el que dará apoyo a la primera en tareas de manejo de personal y control de stock. Es la persona responsable de este departamento quien controlará a los operarios de las áreas cocina, atención al cliente y repartos a domicilio. Por todo lo expuesto se puede inferir que las fuentes de información informal son las más usuales.

1.1.1 Organización formal: Organigrama

Con la información recabada se realizó la representación gráfica de la organización que permitirá obtener una idea uniforme acerca de su estructura formal.





1.1.2 Políticas de compras

La compra inicial de todos los bienes de uso (hornos – bandejas – mostradores – sillas – mesas – etc.) que son necesarios y además exigidos por la franquiciante para la apertura de los locales se financia en cuotas (en plazos no superiores a seis meses) en efectivo.

Los productos que la franquiciante entrega, los que constituyen los principales productos para la venta, son elaborados en la central de Buenos Aires y se distribuyen supercongelados en packs herméticamente cerrados. Son recibidos cada una semana, realizando pagos semanales o quincenales.

El resto de provisiones, que son las bebidas, se solicitan directamente a los proveedores de línea Coca Cola e Isembeck cada dos semanas y su pago se realiza a contra entrega.

1.1.3 Participación del personal

El personal operativo que se encuentra en constante trato directo con los clientes es la principal fuente de información para saber cuáles son las expectativas al consumir los productos y las necesidades que puedan presentarse. Por ello, las opiniones de los empleados son valoradas por la gerencia.

1.1.4 Relación con franquiciante

Existen varios puntos sobresalientes en cuanto a la relación franquiciado-franquiciante que es propicio resaltar en este momento:

- De acuerdo a las propuestas que brinda El Noble en cuanto al formato de franquicia, Alternativa SRL adquirió, en el momento del contrato, el **Formato full**, que los llevó a abonar \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) como fee de ingreso, más los demás egresos necesarios para poner en marcha el local haciendo un total de inversión de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil). Para el segundo y tercer local se logró un acuerdo para no pagar el fee de ingreso, ya que con la apertura de ellos se logra una mayor participación en el mercado de Córdoba para la firma El Noble. La inversión total para estos locales fue menor a la anterior teniendo en cuenta lo expuesto y como consecuencia de la compra de bienes de uso usados a menor valor brindados por la franquiciante.
- Cada dos meses se realizan auditorias por parte de El Noble, el inspector llena un acta de verificación evaluando con porcentajes normas de calidad, promociones, limpieza, imagen del local, etc. Cuidando con ello la imagen de la firma y un buen funcionamiento (Ver Anexo XV).
- Los estudios de mercado son realizados en su totalidad por la empresa franquiciante. No obstante la franquiciada realiza estudios de mercados de menor magnitud, comunicando a la franquiciante posibles mejoras o



promociones a realizar de acuerdo a los resultados obtenidos en el segmento relevado.

- La publicidad y marketing también es llevada a cabo por El Noble, quien promociona los productos, lanza promociones y descuentos a través de revistas, páginas web y redes sociales.

1.1.5 Personal contratado

En la actualidad existe una nómina de 19 empleados contratados en relación de dependencia a tiempo parcial bajo el Convenio Colectivo de Trabajos de Pasteleros. Dentro de las diferentes categorías se puede encontrar a Hornero, Auxiliar de hornero, atención al cliente, repartidor a domicilio. Los sueldos son pagados íntegramente hasta el cuarto día hábil de cada mes calendario en efectivo. Todo el personal cuenta con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo "Prevención". De manera adicional los repartidores a domicilio poseen un Seguro de Vida y seguro para sus vehículos.

Para la documentación del personal se cuenta con un archivo único, sin armado de legajos. Al ingresar a la empresa no se les realiza examen preocupacional.

2. SISTEMA DE INFORMACION

2.1 Aspectos generales

El Noble provee a todas las empresas franquiciadas un sistema de software de facturación y gestión denominado SIAF, que se caracteriza por su facilidad de uso con actualización permanente. En el mismo se carga los pedidos (de salón y delivery) y los importes emitiéndose tres comprobantes que van dirigidos a la cocina, de uso interno y al cliente respectivamente. Como sistema paralelo la franquiciada lleva un sistema de control de pedidos y facturación mediante planilla de Excel.

2.2 Sistema de información impositivo y contable

Alternativa SRL fue constituida el 06-08-2010. Las altas impositivas de la misma se realizaron en las siguientes fechas:

- Ganancia Sociedades: Noviembre de 2010.
- Impuesto al Valor Agregado: Noviembre de 2010.
- Bienes Personales – Acciones o participaciones: Noviembre de 2010.
- Regímenes de Información: Noviembre de 2010.
- Reg. Seg. Social Empleador: Julio de 2011.
- Ganancia mínima presunta: Diciembre de 2011.



- Ingresos Brutos Córdoba: Noviembre de 2010.
- Municipalidad: Julio de 2011.

(Ver Anexo VI)

2.2.1 Facturación

La empresa emite boletas A, B y tickets Z. En el mes de Julio de 2011 se hizo el alta del Controlador Fiscal el cual emite tickets que sirve como comprobante de compra para el consumidor final (misma validez que boleta B). Al final del día arroja el resumen de las ventas en un solo comprobante. Las facturas A son llenadas de forma manual.

2.2.2 Sistema de gestión

El Noble provee a todas las empresas franquiciadas un sistema de software de facturación y gestión denominado SIAF, que se caracteriza por su facilidad de uso con actualización permanente. En el mismo se carga los pedidos (de salón y delivery) y los importes emitiéndose tres comprobantes que van dirigidos a la cocina, de uso interno y al cliente respectivamente. Como sistema paralelo la franquiciada lleva un sistema de control de pedidos y facturación mediante planilla de Excel.

2.2.3 Liquidación de Impuestos

El Contador de esta firma es el encargado de liquidar todos los impuestos pertinentes a la misma. Alternativa SRL tiene tres sistemas de control de facturación para la rendición de cuentas al Contador: Uno es la suma manual de todas las facturas A, B y ticket Z emitidos mensualmente, otro es la facturación detallada que le provee el sistema SIAF y por último encontramos la planilla de rendición mensual de facturación elaborada por la propia Socia Gerente en Excel.

Los detalles de cada impuesto reflejan los datos de los últimos pagos realizados por Alternativa SRL, presentándose de manera ejemplificativa. Desde la fecha de alta de cada régimen la empresa ha abonado correctamente los montos de cada impuesto.

AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos es la encargada de percibir los impuestos, controlar el comercio exterior y recaudar los recursos para la seguridad social a nivel Nacional. A continuación se exponen los Impuestos que la empresa franquiciada le corresponde tributar en su condición de Responsable Inscripto.

- Ganancia Sociedades

Todas las ganancias obtenidas a lo largo del año 2011 como consecuencia de la explotación de Alternativa SRL, han sido gravadas según lo establecido en la ley 20628 del Impuesto a las Ganancias. Ya que en dicho año la empresa tuvo



movimiento de capitales solo en los últimos meses y la mayoría fueron Deudas a causa de compra de Activos, generándose en el Ejercicio un resultado negativo.

Formulario	Período	Total Activo	Total Pasivo	Patrimonio Neto	Resultado del Ejercicio
713	2011	211508,97	289214,71	-77705,74	-107305,74

(Ver Anexo VII)

- Impuesto al Valor Agregado – IVA :

Se calcula como la diferencia entre el total de ventas que se realiza menos el total de compras que se adquiere. Cuanto más vende la empresa más debe abonar como impuesto al fisco. Se paga el valor que en cada mes genera no acumulándose el impuesto para el siguiente período, pero sí arrastrando los saldos a favor del contribuyente para los meses subsiguientes como se visualiza en este caso concretamente.

Formulario	Período	Débito Fiscal	Crédito Fiscal	Saldo a favor periodo anterior	Saldo técnico a favor de AFIP	Monto a Ingresar
731	05/2012	31263,34	18060,77	2703,04	10228,76	10228,76

(Ver Anexo VIII)

- Bienes personales – Acciones o participaciones

Este impuesto recae sobre todos los bienes que tiene la empresa franquiciada al cierre de cada período anual. En este tributo se tomaron todos los bienes del año 2011. No se generó un importe a pagar.

Formulario	Período	Total Activo	Total Pasivo	Patrimonio Neto	Saldo a favor contribuyente
899	2011	211508,97	289214,71	-77705,74	0

(Ver Anexo IX)

- Régimen Seguridad Social Empleador

La empresa Alternativa SRL cuenta con tres sucursales de la franquicia de El Noble. Entre todas las sucursales se cuenta con una nómina total de 19 empleados. Este impuesto se calcula mensualmente y se genera en base a la sumatoria total de las remuneraciones brutas de cada uno de los empleados. La suma total de las mismas correspondientes al período Mayo de 2012 es de 45150.63. El personal se encuentra bajo el régimen de jornada parcial. Sin embargo para el caso de la Obra



Social tanto las Contribuciones como los Aportes se calculan sumando la remuneración de cada empleado a jornada completa. En dicho período la suma de las remuneraciones para Obra Social es de \$69639.24.

Formulario	Período	Contribución Seguridad Social	Aporte Seguridad Social	Contribución Obra Social	Aporte Obra Social	LRT	Seguro Colectivo de Vida Obligatorio
931	may-12	6432,53	5911,98	3296,6	1648,3	1334,31	22,14

La empresa Alternativa SRL en el mes de alta como Empleador del Régimen de la Seguridad Social ha dado también el alta en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba. En este último se anotó por un lado a la empresa como empleadora y por el otro a toda la nómina de personal, con sus respectivos datos identificatorios, remuneraciones percibidas y jornadas a realizar. La documentación laboral presentada es la siguiente:

- Planilla de Horarios y Descansos: Muestra la jornada laboral y de descanso de cada empleado. La misma está exhibida en cada uno de los locales para consulta del personal en general o del Ministerio en caso de Inspección.
- Libro de hojas móviles: pertenece a la documentación laboral de la empresa y contiene todos los movimientos de la nómina de empleados. La misma se renueva cada vez que se da de alta o baja a algún empleado, caso contrario se presenta para su control y rúbrica dos veces al año dependiendo de la terminación de CUIT de la empresa.
- Libro de Inspección: este libro se encuentra sellado, foliado y rubricado y sirve para el labrado de actas en caso de infracción por la realización de una debida inspección.

(Ver Anexo X)

- Ganancia Mínima Presunta

La empresa está alcanzada bajo este impuesto al ser una sociedad domiciliada en Argentina. La misma solo posee bienes en el país, no teniendo ninguna inversión en el extranjero por lo tanto todos los activos fueron tomados en cuenta para la valuación de dicho impuesto. Al no superar el mínimo imponible de \$200.000 no se tomó como sujeto pasivo a pagar el impuesto, por lo que solo se procedió a presentar la Declaración Jurada correspondiente con monto cero.

Formulario	Período	Total de Bienes en el país Computables	Total de Bienes sujetos al gravamen	Base Imponible	Total a pagar
715	2011	116491,75	116491,75	116491,75	0

(Ver Anexo XI)



- Régimen Trabajador Autónomo

La Socia Gerente de Alternativa SRL se encuentra inscrita desde Noviembre de 2010 en la categoría III del impuesto Autónomo. Este tributo debe ser abonado ya que esta persona desarrolla la Dirección y Administración de una sociedad comercial.

(Ver Anexo XII)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Esta Dirección dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba es la encargada de la recaudación de los impuestos a nivel Provincial.

- Impuesto a los Ingresos Brutos

Para este impuesto en la fecha de alta se le dio origen a más de una actividad relacionada con el rubro de la empresa franquiciante. Hasta el momento solo se viene facturando para una de las tres actividades correspondientes. Cada base (monto total facturado mensualmente) es multiplicado por su alícuota correspondiente (en este caso 2.8%) generando de esta manera el impuesto a pagar.

Formulario 5602	Período 05/2012		
Código	Actividad	Base	Alícuota
630011	Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurant.	148873	2.8%
8340010	Alquiler de equipos de transporte	0	2.8%
9300030	Locación de bienes inmuebles destinados a viviendas residenciales	0	2.8%
Diferencia a favor de rentas: 4376.86			

- Sistema de información para el fortalecimiento de la actividad comercial y de servicio SIFCoS:

El año pasado se realizó el alta en este régimen pagando una tasa de inscripción de \$ 80. Dicho trámite generó un certificado que corresponde a la vinculación con este sistema y un sticker con el correspondiente número de trámite exhibido en cada local. Este año se realizará la renovación del mismo abonando una tasa de \$40.

(Ver Anexo XIII)



COMERCIO E INDUSTRIAL

Esta dirección que depende de la Municipalidad de Córdoba es el último ente de recaudación que encontramos ya que se da a nivel Municipio.

Al igual que el impuesto de Ingresos Brutos, también se registran varias actividades solo facturándose para la primera. En este caso la Base Imponible se multiplica por una alícuota que varía de acuerdo a la actividad generándose un total liquidado, que restado la retención aplicada, genera el monto total a abonar.

Período 02/2012		
Código	Actividad	Base
5522114	Bar, confitería, Pizzería	61116
701090	Venta de inmuebles propios	0
711100	Alquiler sin operarios de equipos de transporte terrestre	0
Total liquidado: 1447.50		
Retención aplicada: 102.90		
Monto a abonar: 1344.60		

(Ver Anexo XIV)



CAPITULO 4

ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO



1. ANALISIS

1.1 Análisis FODA general de la empresa

1.1.1 Factores internos

FORTALEZAS

- Empresa familiar constituida como sociedad, con lo cual se limita la responsabilidad de los socios y es un instrumento para el crecimiento y consolidación de la organización.
- Directivos jóvenes con capacidad y predisposición al cambio.
- La franquicia evita los riesgos y el trabajo que conlleva el inicio de cualquier negocio y se involucra en una actividad comercial ya instalada.
- Marca reconocida en el mercado.
- Locales ubicados en zonas estratégicas de la ciudad.
- Servicio de reparto a domicilio, que amplía aún más el mercado de consumidores.
- Alta calidad y gran variedad de productos.
- Capacitación constante del personal por parte de la franquiciante.
- Simplicidad operativa, ya que los productos se reciben congelados y se cocinan fácilmente y en pocos minutos.
- Métodos de precios económicos: través de las promociones se ofrece un producto de alta calidad a un precio relativamente bajo.

DEBILIDADES

- El sistema de franquicias limita a la empresa en cuanto a sus posibilidades de obtener mayores beneficios del negocio, en tanto deberá pagar regalías u otra contraprestación por la esencia misma de la franquicia.
- Alta rotación de personal.
- Administración a cargo de una sola persona.
- Alta centralización.
- Demoras en la atención en horarios pico.

1.1.2 Factores externos

OPORTUNIDADES

- La gastronomía tiene una gran demanda dentro del mercado.
- Gran tendencia del mercado a la comida rápida.
- Posibilidad de mayor expansión con apertura de nuevos locales, incluso en el interior.



AMENAZAS

- Estacionalidad de la demanda
- Gran cantidad de competidores e ingreso constante de los mismos.
- Presión de los sindicatos.
- La situación económica del país es inestable.

1.2 Análisis FODA específico del sistema de información contable, impositivo y previsional.

1.2.1 Factores internos

FORTALEZAS

- Sistema de gestión provisto por la franquiciante que simplifica tareas y provee información para el control y manejo de las operaciones.
- Directivos jóvenes, con capacidad y predisposición al cambio y a la mejora continua.

DEBILIDADES

- Alta rotación de personal, debido a la gran exigencia del rubro gastronómico que obliga a trabajar fines de semana y feriados.
- La toma de decisiones está a cargo de una sola persona, la misma que se encarga de la administración, recursos humanos y otras tareas operativas, lo que dificulta una mirada amplia y objetiva de la organización a la hora de las decisiones importantes. Además de los posibles retrasos en los pagos y demás obligaciones tributarias y previsionales.
- El personal se encuentra contratado a tiempo parcial, lo cual aumenta los costos de cargas sociales.
- Falta de información mensual a cerca de los resultados de utilidad neta que genera el negocio.
- Falta de un plan de cuentas particular de la empresa.
- Desorganización en el área de administración.

1.2.2 Factores externos

OPORTUNIDADES

- Información precisa y confiable que brinda AFIP a cerca de los procedimientos de presentaciones, pagos, completamiento de formularios y otros trámites de importancia.



- Gran cantidad de personal capacitado en el entorno que pueden colaborar con la empresa en el caso de que así lo requieran.

AMENAZAS

- Controles muy rigurosos de AFIP que actualmente se centran en las franquicias, lo que instala una presión extra al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Constante presión de los sindicatos de trabajadores de reparto a domicilio que generan, en ocasiones, en aquellos empleados mala predisposición para el trabajo.

1.3 Análisis de los estados financieros

1.3.1 Estados contables

Dentro de este apartado se exponen todos los Estados Contables, notas e informes de los años 2010 y 2011, como resultado del proceso contable, reflejando la situación económica- financiera de la empresa franquiciada con sus valores reales. En base a ellos y empleando las herramientas necesarias se realizará luego el análisis vertical, horizontal y las razones financieras del año 2011, teniendo en cuenta que es a partir de este (en julio) que la empresa comienza con su actividad. Además se exponen los Informes de las Auditorías emitidos en ambos años por el Contador Público Marcos A. Damilano, como información de soporte.



DENOMINACION DE LA ENTIDAD	ALTERNATIVA SRL EN FORMACION		Anterior	Actual	
	ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL :				
			31/12/2010		
ACTIVO	PASIVO	Actual	Anterior	Actual	Anterior
ACTIVOS CORRIENTES	PASIVOS CORRIENTES				
CAJA Y BANCOS (Nota 2)	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES (Nota 8)	7.300,00		0,00	
CUENTAS POR COBRAR POR VENTAS (Nota 3)	DEUDAS FISCALES (Nota 9)	0,00		200,00	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Nota 4)	DEUDAS SOCIALES Y PREVISIONALES (Nota 10)	22.500,00		0,00	
BIENES DE CAMBIO (Nota 5)	DEUDA BANCARIA (Nota 11)	0,00		0,00	
INVERSIONES (Nota 6 - ANEXO I)	OTRAS DEUDAS (Nota 12)	0,00		0,00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	29.800,00	0,00	200,00	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES	PASIVOS NO CORRIENTES				
BIENES DE USO (ANEXO II / Nota 7)	OTRAS DEUDAS (Nota 12)	0,00		0,00	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	PREVISIONES (Nota 13)	0,00		0,00	
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE ACTIVO	TOTAL DEL PASIVO	29.800,00	0,00	200,00	0,00
	PATRIMONIO NETO				
	SEGUN ESTADO RESPECTIVO			29.600,00	0,00
	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO			29.600,00	0,00
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO			29.800,00	0,00

Véase mi Informe del 21 de Abril de 2011.


 MARCOS A. DAMILANO
 CONTADOR PUBLICO UNC
 M.P. 10-10933/0 CPCEC

0,00



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN		
ESTADO DE RESULTADOS		
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2010		
	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
VENTAS NETAS DE BIENES	0,00	
COSTO DE VENTAS	<u>0,00</u>	<u></u>
RESULTADO BRUTO	0,00	0,00
MENOS GASTOS:		
DE ADMINISTRACIÓN (Anexo VII)	0,00	
DE COMERCIALIZACIÓN (Anexo VII)	-400,00	
DE FINANCIACIÓN (Anexo VII)	0,00	
OTROS GASTOS (Anexo VII)	<u>0,00</u>	<u></u>
RESULTADO OPERATIVO	-400,00	0,00
OTROS INGRESOS Y EGRESOS (Nota 14)	0,00	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
RDO.NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	<u>-400,00</u>	<u>0,00</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	0,00
RESULTADO NETO FINAL - PÉRDIDA	<u><u>-400,00</u></u>	<u><u>0,00</u></u>


MARCOS A. GAMILANO
CONTADOR PUBLICO UNC
M.P. 10-10565/0 CPCEC

Véase mi Informe del 21 de Abril de 2011.



DENOMINACION DE LA ENTIDAD	ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN					
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO					
	Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31/12/2010					
	APORTES DE LOS PROPIETARIOS					REVALUACIONES TECNICAS
	CAPITAL SUSCRITO	AJUSTES DE CAPITAL	APORTES NO CAPITALIZADOS	REVALUOS LEGALES	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6
SALDO AL INICIO EJERCICIO	30.000,00	--	--	--	30.000,00	--
Saldos al cierre del ejercicio	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00


 MARCOS A. GAMILANO
 CONTADOR PUBLICO INC
 R.F. 10-1099370 CPCEC

Véase mi Informe del 21 de Abril de 2011.

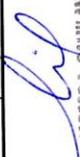


(Continúa)

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: **ALTERNATIVA SRL EN FORMACION**
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
 Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31/12/2010

	Ganancias Reservadas			Resultados no Asignados	Total del Patrimonio Neto Actual	Total del Patrimonio Neto Anterior
	Reserva Legal	Otras Reservas	Total			
	7	8	9			
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00
CONSTITUCION DE RESERVAS	0,00			0,00	0,00	0,00
HONORARIOS GERENTE				0,00	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO				-400,00	-400,00	0,00
Saldos al cierre del ejercicio	0,00	0,00	0,00	-400,00	29.600,00	0,00

Véase mi Informe del 21 de Abril de 2011.


 MARCOS A. GAMILANO
 CONTADOR PUBLICO UNC
 I.B.F. 10-10893/0 CP-SEC



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31/12/2010

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	0,00	
EFFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO	7.300,00	
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO	7.300,00	0,00
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
COBROS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	
PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	
PAGOS AL PERSONAL Y CARGAS SOCIALES	0,00	
PAGO DE OTROS IMPUESTOS	-200,00	
APORTES DE LOS SOCIOS	7.500,00	
PAGO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO ANTES DE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	7.300,00	0,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	7.300,00	0,00
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
COLOCACIONES A PLAZO FIJO	0,00	
PAGOS POR COMPRAS DE BIENES DE USO	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
PAGO DE INTERESES	0,00	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	0,00	
CUENTAS PARTICULARES DE SOCIOS	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	7.300,00	0,00

Véase mi Informe del 21 de Abril de 2011.


MARCELA A. BRAMANO
CONTADOR PUBLICO UNC
M.P. 10-10863/0 CPCEC



DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31/12/2010

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	0,00	
EFFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO	7.300,00	
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO	7.300,00	0,00
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
COBROS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	
PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	
PAGOS AL PERSONAL Y CARGAS SOCIALES	0,00	
PAGO DE OTROS IMPUESTOS	-200,00	
APORTES DE LOS SOCIOS	7.500,00	
PAGO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO ANTES DE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	7.300,00	0,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	7.300,00	0,00
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
COLOCACIONES A PLAZO FIJO	0,00	
PAGOS POR COMPRAS DE BIENES DE USO	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
PAGO DE INTERESES	0,00	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	0,00	
CUENTAS PARTICULARES DE SOCIOS	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	7.300,00	0,00

Véase mi Informe del 21 de Abril de 2011.


MARCELA A. BRAMBANO
CONTADOR PUBLICO UNC
M.P. 10-10863/0 CPCEC



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

ENTIDAD DE LA ENTIDAD : ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN ANEXO VII

INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACION - Art. 64 Inc b) ley 19550

PERIODO FINALIZADO EL : 31/12/2010

RUBROS	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACIÓN	GASTOS GENERALES
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	400,00		400,00		
TOTALES	400,00	-	400,00	-	-

Véase mi Informe del 21 de Abril de 2011.


MARCUSA A. DAMILANO
CONTADOR PUBLICO UNC
N.P. 10100310 CPCEC



ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

1.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1.-Modelo de Presentación

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 9, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y no se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior, por tratarse del primer ejercicio económico de la Sociedad (ejercicio irregular).

1.2.-Criterios de Valuación

Los presentes Estados Contables no han sido reexpresados conforme las pautas establecidas en la Resolución N° 287/03 de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., incorporada como norma técnica obligatoria mediante Resolución N° 01/04 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (C.P.C.E.C.).

En el ejercicio considerado se aplicó la norma IV C de la Resolución Técnica N° 9 de la F.A.C.P.C.E., que consiste en no segregar los componentes financieros implícitos de las cuentas de resultados por no contener las mismas dicho concepto.-

1.3.-Estado de Flujo de Efectivo

Se explican las variaciones del efectivo producidas durante el ejercicio mediante la utilización del "método directo", según lo previsto en la Resolución Técnica N° 9.

2.- CAJA Y BANCOS

- a) No existía a la fecha de cierre moneda extranjera.
- b) El detalle de Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente:

Caja	\$ 7.300,00

3.- CUENTAS POR COBRAR POR VENTAS

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente:	\$ 0,00

4.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El detalle al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente:


MARCOS A. DAMILANO
CONTADOR PUBLICO UNC
N.P. 10-10868/0 CPCEC



ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Natalia Giubileo Cuenta Aporte	\$ 11.025,00	
Juan I. Lanza Cuenta Aporte	\$ 11.475,00	\$ 22.500,00
	-----	-----

5.- BIENES DE CAMBIO

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

6.- INVERSIONES

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

7.- BIENES DE USO

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

8.- CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

9.- DEUDAS FISCALES

El detalle al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente:

Ingresos Brutos a pagar	\$ 200,00

10.-DEUDAS SOCIALES Y PREVISIONALES

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00


MARCOS A. DAMILANO
CONTADOR PUBLICO UNG
M.P. 10-1056310 CPCEC



ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

11- DEUDA BANCARIA

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

**12.-OTRAS DEUDAS
CORRIENTES**

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

NO CORRIENTES

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

13.-PREVISIONES

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

14.-OTROS INGRESOS Y EGRESOS

El saldo al 31 de Diciembre de 2010 es el siguiente: \$ 0,00

CÓRDOBA, 31 DE DICIEMBRE 2010.-


MARCOS A. DAMILANO
CONTADOR PUBLICO UNC
M.F. 1010063/0 CPCEC



INFORME DEL AUDITOR PARA SER PRESENTADOS A TERCEROS

SEÑOR GERENTE Y SOCIOS DE
ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN
ECHEVERRIA N°2897 B°ROSEDAL ANEXO
CÓRDOBA

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado sobre los Estados Contables detallados en el apartado 1, correspondientes a la Firma ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN, con actividad inmobiliaria, alquiler de bienes muebles y comercialización de productos alimenticios. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre la información contenida en los mismos, basada en mi examen de auditoría realizado con el alcance mencionado en el apartado 2.-

1 - Estados Contables Auditados

1.1 Estados Contables en moneda homogénea por el ejercicio irregular iniciado el 06 de Agosto de 2010 y con cierre al 31 de Diciembre de 2010:

A - Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2010:

ACTIVO	\$ 29.800,00
PASIVO	\$ 200,00
PATRIMONIO NETO	\$ 29.600,00

B - El Estado de Resultados por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010 que arrojó una pérdida de \$ 400.

C - El Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

D - El Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

Incluyendo la información complementaria -Notas y Anexos- integrante de los citados Estados Contables.





INFORME DEL AUDITOR PARA SER PRESENTADOS A TERCEROS

2 - Alcance de la Auditoria

Para poder emitir una opinión sobre los Estados Contables mencionados, he realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, -incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la F.A.C.P.C.E.- aprobadas por Res. N° 4/86 del C.P.C.E.C..

Estas normas requieren la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de medición y exposición vigentes en la F.A.C.P.C.E..

3 - Aclaraciones Previas al Dictamen

No existen.-

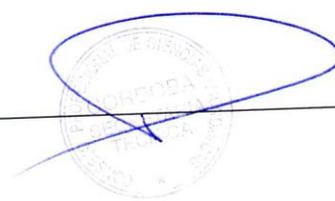
4 - Dictamen

En mi opinión, los Estados Contables detallados en el apartado 1.1 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Firma ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN al 31 de Diciembre de 2010, los resultados del ejercicio, la evolución de su patrimonio neto y su flujo de efectivo, por el ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

5 - Información especial requerida por disposiciones legales vigentes

Los saldos expuestos la Firma ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN surgen de libros contables que componen el sistema de contabilidad y han sido llevados de conformidad con los requisitos formales exigidos por normas legales y técnicas.

Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido con las leyes N° 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales.





INFORME DEL AUDITOR PARA SER PRESENTADOS A TERCEROS

6- Al 31 de diciembre de 2010, la firma ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN, no tenía deuda devengada por cargas sociales a favor del S.U.S.S..

M.A.
 MARCOS A. DAMILANO
 CONTADOR PUBLICO UNC
 M.P. 10-10363/0 CPCEC

Córdoba, 21 de ABRIL de 2011.-

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente

CPCE CORDOBA

00063995

DAMILANO MARCOS ANTONIO
 Inscrito en la matrícula de CONTADOR PUBLICO N° 10.10363.0
 Comitente: ALTERNATIVA SRL EN FORMACIÓN
 Fecha de cierre: diciembre 2010 Intervención N° 147306
 Activo: 29.800,00 Pasivo: 200,00
 P. Neto: 29.600,00 Resultado: -400,00
 Var. E.F.E.: 7.300,00

Oblea N° 0100109262
 Lugar y fecha: Córdoba martes, 10 de mayo de 2011

MANUEL EDUARDO MANZANO
 SECRETARÍA TÉCNICA
 CPCE - CORDOBA



COMPOSICION DEL CAPITAL

Capital	Tipos	U\$ de valor nominal	Subscrito	Integrado
Capital Social			30.000,00	30.000,00



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
 FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
 TRABAJO FINAL DE GRADO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD		ALTERNATIVA SRL	
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL :		31/12/2011	
ACTIVO	Actual	Anterior	PASIVO
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES
CAJA Y BANCOS (Nota 2)	2.922,39	7.300,00	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES (Nota 8)
CUENTAS POR COBRAR POR VENTAS (Nota 3)	0,00	0,00	DEUDAS FISCALES (Nota 9)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Nota 4)	18.488,36	22.500,00	DEUDAS SOCIALES Y PREVISIONALES (Nota 10)
BIENES DE CAMBIO (Nota 5)	95.081,00	0,00	DEUDA BANCARIA (Nota 11)
INVERSIONES (Nota 6 - ANEXO I)	0,00	0,00	OTRAS DEUDAS (Nota 12)
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	116.491,75	29.800,00	TOTAL PASIVOS CORRIENTES
ACTIVOS NO CORRIENTES			PASIVOS NO CORRIENTES
BIENES DE USO (ANEXO II / Nota 7)	95.017,22	0,00	OTRAS DEUDAS (Nota 12)
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00	PREVISIONES (Nota 13)
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	95.017,22	0,00	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES
TOTAL DE ACTIVO	211.508,97	29.800,00	TOTAL DEL PASIVO
			PATRIMONIO NETO
			SEGUN ESTADO RESPECTIVO
			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012.-

Marcos A. Castellano
 MARCOS A. CASTELLANO
 CONTADOR PUBLICO UNC
 N.P. 16708890 UPCBC

Natalia C. Giubileo
 ALTERNATIVA S.R.L.
 NATALIA C. GIUBILEO
 SOCIA GERENTE



DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA SRL		
ESTADO DE RESULTADOS		
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2011		
	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
VENTAS NETAS DE BIENES	217.953,00	
COSTO DE VENTAS	<u>-102.116,06</u>	
RESULTADO BRUTO	115.836,94	0,00
MENOS GASTOS:		
DE ADMINISTRACIÓN (Anexo VII)	-30.779,35	
DE COMERCIALIZACIÓN (Anexo VII)	-145.995,97	-400,00
DE FINANCIACIÓN (Anexo VII)	-59,46	
OTROS GASTOS (Anexo VII)	<u>-46.307,90</u>	
RESULTADO OPERATIVO	-107.305,74	-400,00
OTROS INGRESOS Y EGRESOS (Nota 14)	0,00	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
RDO.NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	<u>-107.305,74</u>	<u>-400,00</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	0,00
RESULTADO NETO FINAL - PÉRDIDA	<u><u>-107.305,74</u></u>	<u><u>-400,00</u></u>

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012.-

MARCOS DANIEL ARD
CONTADOR PUBLICO UAG
M.P. 10165510 CPSC


ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GIUBILEO
SOCIA GERENTE



DENOMINACION DE LA ENTIDAD		ALTERNATIVA SRL					REVALUACIONES TECNICAS
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO							
Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31/12/2011							
	APORTES DE LOS PROPIETARIOS						6
	1	2	3	4	5		
CAPITAL SUSCRITO	APORTES NO CAPITALIZADOS	REVALUOS LEGALES	TOTAL				
SALDO AL INICIO EJERCICIO	30.000,00	--	--	30.000,00	--	--	
Saldos al cierre del ejercicio	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012.

[Signature]
ALTERNATIVA S.R.L.
 NATALIA C. GIUBILEO
 SOCIA GERENTE

[Signature]
ALTERNATIVA S.R.L.
 NATALIA C. GIUBILEO
 SOCIA GERENTE



(Continuación)

ALTERNATIVA SRL

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31/12/2011

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:	Ganancias Reservadas			Resultados no Asignados	Total del Patrimonio Neto Actual	Total del Patrimonio Neto Anterior
	Reserva Legal	Otras Reservas	Total			
	7	8	9	10	11	12
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	-400,00	29.600,00	30.000,00
CONSTITUCION DE RESERVAS	0,00			0,00	0,00	0,00
HONORARIOS GERENTE				0,00	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00			-107.305,74	-107.305,74	-400,00
Saldo al cierre del ejercicio	0,00	0,00	0,00	-107.705,74	-77.705,74	-400,00

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012.-

[Firma]
 MARCELO A. DÍAZ LARRO
 CONTADOR PÚBLICO URUGUAYO
 INSCRIPCIÓN Nº 40654/C

[Firma]
 ALTERNATIVA S.R.L.
 NATALEA C. GUBILEO
 AGENCIA GERENTE



DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA SRL		
EJERCICIO FINALIZADO EL: 31/12/2011		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	7.300,00	
EFFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.922,39	
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO	-4.377,61	0,00
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
COBROS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	217.953,00	
PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	-86.253,98	
PAGOS AL PERSONAL Y CARGAS SOCIALES	-102.273,27	
PAGO DE OTROS IMPUESTOS	-28.169,21	-200,00
APORTES DE LOS SOCIOS	100.000,00	7.500,00
PAGO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO ANTES DE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	101.256,54	7.300,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	101.256,54	7.300,00
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
COLOCACIONES A PLAZO FIJO	0,00	
PAGOS POR COMPRAS DE BIENES DE USO	-105.574,69	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-105.574,69	0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
PAGO DE INTERESES	-59,46	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	0,00	
CUENTAS PARTICULARES DE SOCIOS	0,00	
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-59,46	0,00
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	-4.377,61	7.300,00

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012.-

MANOS ANOTADO
 CORTADO PUBLICO UNO
 15/01/2012 J. PERIC

(Firma manuscrita)
ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GIUBILEO
SOCIA GERENTE



DENOMINACION DE LA ENTIDAD	ALTERNATIVA SRL					
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO					
	Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31/12/2011					
	APORTES DE LOS PROPIETARIOS					REVALUACIONES TECNICAS
	CAPITAL SUSCRITO	AJUSTES DE CAPITAL	APORTES NO CAPITALIZADOS	REVALUOS LEGALES	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6
SALDO AL INICIO EJERCICIO	30.000,00	--	--	--	30.000,00	--
Saldos al cierre del ejercicio	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012.

[Signature]
RAFAELA DANIELA
 CONTADOR PUBLICO INSC.
 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

[Signature]
ALTERNATIVA S.R.L.
MATALIA C. GIUBILEO
 SOCIA GERENTE



BIENES DE USO

ANEXO II

DE NOMINACION DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA SRL

EJERCICIO FINALIZADO EL: 31/12/2011

RUBROS	VALOR AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES				NETO	
					ACUMULADAS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO ALI-CUOTA	DEL EJERCICIO MONTOS		ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
Horno, Bandejas, Pinzas		35.420,00		35.420,00			10%	3.542,00	3.542,00	31.878,00
Impres. Fiscal y otros		2.752,79		2.752,79			10%	275,28	275,28	2.477,51
Sillas Mesas Banquetas		12.900,00		12.900,00			10%	1.290,00	1.290,00	11.610,00
Muebles y Utiles Varios		50.520,00		50.520,00			10%	5.052,00	5.052,00	45.468,00
Bienes de Uso Bazar		3.981,90		3.981,90			10%	398,19	398,19	3.583,71
TOTALES	0,00	105.574,69	0,00	105.574,69	0,00	0,00		10.557,47	10.557,47	95.017,22

lil
MARTIN A. DUBIELLO
 COMPROBADO PUBLICO JRS
 15.29.48362046-6/151C

Natalia C. Guibileo
ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GUIBILEO
 GERENTE

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012.



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
 FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
 TRABAJO FINAL DE GRADO

RUBROS	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	GASTOS GENERALES
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	5.765,63		5.765,63		227,97
Energia Electrica	227,97				331,92
Agua	331,92				445,03
Gas	445,03				
Honorarios	3.300,00	3.300,00			25.684,40
Alquileres y Expensas	25.684,40				
Telefono y Celulares	1.455,82	1.455,82			
Gastos de Administracion	651,71	651,71			
Intereses Fiscales y Prevision	59,46			59,46	
Comercio Industria	6.118,00		6.118,00		
Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	783,20		783,20		
Sueldo Bto, Rem Imp. 1	105.169,53	10.516,95	94.652,58		
Sueldo No Remunerativo	19.831,87	1.983,19	17.848,68		
Contribuciones Sindicales	3.306,05	330,61	2.975,45		
F 931 Contribuciones	19.836,04	1.983,60	17.852,44		
Amortización Muebles y Utiles	10.557,47	10.557,47			19.618,58
Gastos Generales	19.618,58				
TOTALES	223.142,68	30.779,35	145.995,97	59,46	46.307,90

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012 -

lil
 MARIOLGA CASARDO
 CONTADOR PUBLICO USBC
 C.F. 10.000.000 y UPERC

Natalia C. Giubileo
 ALTERNATIVA S.R.L.
 NATALIA C. GIUBILEO
 AGCIA GERENTE



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
 FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
 TRABAJO FINAL DE GRADO

RUBROS	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	GASTOS GENERALES
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	5.765,63		5.765,63		227,97
Energia Electrica	227,97				331,92
Agua	331,92				445,03
Gas	445,03				
Honorarios	3.300,00	3.300,00			25.684,40
Alquileres y Expensas	25.684,40				
Telefono y Celulares	1.455,82	1.455,82			
Gastos de Administracion	651,71	651,71			
Intereses Fiscales y Prevision	59,46			59,46	
Comercio Industria	6.118,00		6.118,00		
Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	783,20		783,20		
Sueldo Bto. Rem Imp. 1	105.169,53	10.516,95	94.652,58		
Sueldo No Remunerativo	19.831,87	1.983,19	17.848,68		
Contribuciones Sindicales	3.306,05	330,61	2.975,45		
F 931 Contribuciones	19.836,04	1.983,60	17.852,44		
Amortización Muebles y Utiles	10.557,47	10.557,47			19.618,58
Gastos Generales	19.618,58				
TOTALES	223.142,68	30.779,35	145.995,97	59,46	46.307,90

Véase mi Informe del 25 de Abril de 2012 -

lil
 MARIANA CASARDO
 CONTADOR PUBLICO USBC
 C.F. 10.740.000 - CPERC

Natalia C. Giubileo
 ALTERNATIVA S.R.L.
 NATALIA C. GIUBILEO
 AGCIA GERENTE



ALTERNATIVA SRL

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

4.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El detalle al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente:

Saldo a Favor Ing. Brutos	\$	33,75	
Iva Saldo a Favor 1°	\$	18.212,36	
Iva Saldo a Favor 2°	\$	242,25	\$ 18.488,36
		-----	-----

5.- BIENES DE CAMBIO

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente: \$ 95.081,00

6.- INVERSIONES

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente: \$ 0,00

7.- BIENES DE USO

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente: \$ 95.017,22

8.- CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente:

El Noble	\$	71.939,21	
Proveedores Varios	\$	10.664,30	
Otras Deudas Comerciales	\$	80.055,00	\$ 162.658,51
		-----	-----


MARCIA A. GARZA
CONTADOR PUBLICO UNG
C.P. 50108840 UPEAC


ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GIUBILEO
ABGIA GERENTE



ALTERNATIVA SRL

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

9.- DEUDAS FISCALES

El detalle al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente:

Ingresos Brutos a pagar	\$ 1.337,28	
Comercio industria a pagar	\$ 1.848,70	\$ 3185,98
	-----	-----

10.-DEUDAS SOCIALES Y PREVISIONALES

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente:

Sueldos a Pagar	\$ 27.622,09	
Cargas Sociales a Pagar	\$ 16.306,84	
Aportes y Contribuciones Sindicales a pagar	\$ 1.941,29	\$ 45.870,22
	-----	-----

11- DEUDA BANCARIA

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente: \$ 0,00

12.-OTRAS DEUDAS

CORRIENTES

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente:

Cuenta Particular Natalia Giubileo	\$ (50.000,00)	
Cuenta Particular Juan Lanza	\$ (50.000,00)	
Natalia Giubileo Cuenta Aporte	\$ 11.025,00	
Juan I. Lanza Cuenta Aporte	\$ 11.475,00	\$ 77.500,00
	-----	-----

NO CORRIENTES

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 es el siguiente: \$ 0,00


MARCIA DANILANO
CONTADOR PUBLICO UBA
M.P. 10.16633 d 4/9/83


ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GIUBILEO
GERENTE



INFORME DEL AUDITOR PARA SER PRESENTADOS A TERCEROS

SEÑOR GERENTE Y SOCIOS DE
ALTERNATIVA SRL
ECHEVERRIA N°2897 B°ROSEDAL ANEXO
CÓRDOBA

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado sobre los Estados Contables detallados en el apartado 1, correspondientes a la Firma ALTERNATIVA SRL, con actividad inmobiliaria, alquiler de bienes muebles y comercialización de productos alimenticios. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre la información contenida en los mismos, basada en mi examen de auditoría realizado con el alcance mencionado en el apartado 2.-

1 - Estados Contables Auditados

1.1 Estados Contables en moneda homogénea por el ejercicio iniciado el 01 de Enero 2011 y con cierre al 31 de Diciembre de 2011:

A - Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2011:

ACTIVO	\$ 211.508,97
PASIVO	\$ 289.214,71
PATRIMONIO NETO	\$ -77.705,74

B - El Estado de Resultados por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011 que arrojó una pérdida de \$ 107.305,74.-

C - El Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

D - El Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

Incluyendo la información complementaria -Notas y Anexos- integrante de los citados Estados Contables.



Página 1 de 3

MARDOCA CASILLANO
CONTADOR PUBLICO UNC
I.P. 1010881/0 CPCEC

ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GIUBILEO
SOCIA GERENTE



INFORME DEL AUDITOR PARA SER PRESENTADOS A TERCEROS

2 - Alcance de la Auditoria

Para poder emitir una opinión sobre los Estados Contables mencionados, he realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, -incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la F.A.C.P.C.E.- aprobadas por Res. N° 4/86 del C.P.C.E.C..

Estas normas requieren la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de medición y exposición vigentes en la F.A.C.P.C.E..

3 - Aclaraciones Previas al Dictamen

No existen.-

4 - Dictamen

En mi opinión, los Estados Contables detallados en el apartado 1.1 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Firma ALTERNATIVA SRL al 31 de Diciembre de 2011, los resultados del ejercicio, la evolución de su patrimonio neto y su flujo de efectivo, por el ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

5 - Información especial requerida por disposiciones legales vigentes

Los saldos expuestos la Firma ALTERNATIVA SRL surgen de libros contables que componen el sistema de contabilidad y han sido llevados de conformidad con los requisitos formales exigidos por normas legales y técnicas.

Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido con las leyes N° 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales.



Página 2 de 3

ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GIUBILEO
SOCIA GERENTE

MARCO A. ORSILANO
CONTADOR PUBLICO UNC
C.P. 10495814 CPCEC



INFORME DEL AUDITOR PARA SER PRESENTADOS A TERCEROS

- 6- Al 31 de diciembre de 2011 la deuda devengada por cargas sociales a favor del S.U.S.S. y A.R.T. de la firma ALTERNATIVA SRL, era de \$16.306,84, siendo exigible a dicha fecha el importe de \$ 6.368,28 correspondiente al período Noviembre de 2011.

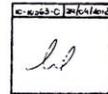
Córdoba, 25 de ABRIL de 2012.-


MARCOS A. DAMILANO
CONTADOR PUBLICO UNC
C.F. 1010363.0 CPCE



A 00240840

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente a DAMILANO MARCOS ANTONIO Inscripto en la matrícula de CONTADOR PUBLICO Nº 10.10363.0 Comitante: ALTERNATIVA SRL Fecha de cierre: diciembre 2011 Intervención Nº 175364 Activo: 211.508,97 Pasivo: 289.214,71 P. Neto: -77.705,74 Resultado: -107.305,74 Var. E.F.E.: -4.377,61 Oblea Nº 0100209043 Lugar y fecha: Córdoba viernes, 11 de mayo de 2012




Cra. ALEJANDRA AGOTE
Secretaría Técnica
CPCE - Córdoba


ALTERNATIVA S.R.L.
NATALIA C. GIUBILEO
AGORA GERENTE



1.3.2 Razones financieras

- **Liquidez**

$$\begin{aligned} \text{Liquidez Corriente} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ \text{LC} &= \frac{116491.75}{289214.71} \\ \text{LC} &= 0.4027 \end{aligned}$$

Cuanto más alto el coeficiente, mayores son las posibilidades de enfrentar a corto plazo las deudas pendientes. En este caso se observa que dicho índice es menor a 1 generándose un bajo nivel de posibilidad de que la empresa franquiciada haga frente a sus obligaciones pendientes en el inmediato corto plazo debido principalmente al bajo porcentaje de activo circulante que tiene en su activo.

- **Solvencia**

$$\begin{aligned} \text{Endeudamiento del Activo} &= \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \\ \text{EA} &= \frac{289214.71}{211508.97} \\ \text{EA} &= 1.3673 \end{aligned}$$

El índice de endeudamiento del activo es elevado (mayor a uno), lo que implica que la franquiciada tiene capacidad de endeudamiento limitada y riesgosa.

$$\begin{aligned} \text{Endeudamiento Patrimonial} &= \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}} \\ \text{EP} &= \frac{289214.71}{-77705.74} \\ \text{EP} &= -3.7219 \end{aligned}$$

Coeficiente negativo lo que implicaría un alto grado de compromiso con los acreedores de dicha empresa.

- **Rentabilidad**

$$\begin{aligned} \text{Rentabilidad Neta del Activo} &= \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} * \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}} \\ \text{(Du pont)} &= \frac{-107305.74}{217953} * \frac{217953}{211508.97} \\ &= -0.4923 * 1.0304 \\ &= -0.5072 \end{aligned}$$



Esta razón muestra que el activo de la empresa franquiciada es todavía insuficiente para producir utilidades. Es necesario el incremento del mismo para la obtención de mayores beneficios.

$$\begin{aligned} \text{Rentabilidad Neta de ventas} &= \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \\ \text{(Margen Neto)} &= \frac{-107305.74}{217953} \\ &= -0.4923 \end{aligned}$$

Esta razón también es negativa debido a que las ventas, con respecto a su utilidad, dan pérdidas ya que todavía, al ser corto el periodo de actividad, están cubriendo los gastos iniciales generados.

Como podemos apreciar como evaluación del año 2011, es que sus estados patrimoniales y coeficientes de rentabilidad y liquidez dan negativo. Esto es normal debido a las inversiones iniciales realizadas y el corto tiempo de actividad de la empresa para hacer frente a las mismas.

1.3.3 Análisis Vertical

Estado de Situación Patrimonial

Cuenta	2011	%
Activo		
Caja y Banco	2922.39	1.38 %
Cuentas por cobrar por ventas	0	0 %
Otras cuentas por cobrar	18488.36	8.75 %
Bienes de Cambio	95081.00	44.95 %
Inversiones	0	0 %
Bienes de Uso no cte	95017.22	44.92 %
Otros activos no cte	0	0 %
Total Activo	211508.97	100 %
Pasivo		
Cuentas por pagar comerciales	162658.51	56.24 %
Deudas fiscales	3185.98	1.10 %
Ds Sociales y previsionales	45870.22	15.86 %
Deudas Bancarias	0	0 %
Otras deudas	77500.00	26.80 %
Total Pasivo	289214.71	100 %
Patrimonio Neto	- 77705.74	100 %

- Se puede observar que el Activo de esta empresa franquiciada tiene una mayor proporción de Bienes de Cambio (mercaderías) y bienes de uso (Horno, sillas, mesas, bazar, etc), que en efectivo. Esta situación es coherente con el inicio de esta empresa ya que la misma para su puesta en marcha necesita de stock inicial y bienes de uso para el funcionamiento del local. Sin embargo es necesario el control



ya que una prolongada situación como la actual generaría pérdidas de forma creciente y sostenida.

- Con respecto al pasivo también se puede visualizar que es superior al activo de la empresa, fruto de las adquisiciones y contratación de personal, necesarias para el funcionamiento de la misma.

Estado de Resultado

Cuenta	2011	%
Venta netas de bienes	217953.00	100 %
Costo de ventas	102.116.06	46.85 %
Resultado Bruto	115836.94	53.14 %
Gastos de Administración	30779.35	14.12 %
Gastos de Comercialización	145995.97	66.98 %
Gastos de Financiación	59.46	00.02 %
Otros gastos	46307.90	21.24 %
Resultado Operativo	107305.74	49.23 %
Otros ingresos y egresos	0	0 %
Rdo. Neto antes de Impto. Ganancias	-107305.74	-49.23 %

- El costo de venta representa casi un 47% del total de ventas, es decir que por cada peso de venta realizada \$ 0.47 centavos representan el costo de dicha venta.

- Los gastos de Administración, Comercialización, Financiación y otros representan un 14.12 %, 66.98 %, 00.02% y un 21.24% respectivamente, lo que significa \$ 0.1412, \$ 0.6698, \$ 0.0002, \$ 0.2124 centavos, que sumados llegan a un total de \$ 1.236 pesos de gastos por cada peso de venta superando a la misma venta.

- Como consecuencia de esta situación se llega a un Resultado negativo del ejercicio, generando como pérdida \$0.4923 centavos por cada peso de venta ganado.

1.3.4 Análisis Horizontal

El mismo no puede ser realizado ya que la empresa franquiciada inicia sus actividades en Julio de 2011, por lo cual no se cuenta con ejercicios de años anteriores para realizar las comparaciones de las cuentas a través de distintos años.

1.4 Ingresos estacionales

Como ya se ha comentado con antelación Alternativa SRL cuenta con tres locales a su cargo, y las mismas difieren con respecto a la ubicación, clientes, tamaño y servicios brindados.

- 1º local de Barrio Nueva Córdoba: Cuenta con el servicio gastronómico para consumir en el mismo local, servicio de comida para llevar y entrega a domicilio. Este sector de la ciudad tiene características distintivas ya que es uno de los barrios con mayor superpoblación por manzana de toda la provincia. Además existe un amplio porcentaje de jóvenes estudiantes universitarios provenientes de todas partes del país. Esta particularidad refleja una alta incidencia en la variación de las ventas de este local, ya que en épocas de receso universitario (vacaciones estivales o de invierno), la mayoría de los estudiantes viajan de



regreso a sus ciudades, generándose una disminución notable en los ingresos de la empresa.

- 2º local ubicado a metros de zona peatonal del centro de Córdoba: Cuenta con un servicio gastronómico de comida al paso, es decir que los clientes solo compran los productos para llevar y en poca cantidad. Los ingresos de esta franquicia dependen en gran medida de los horarios comerciales de esta zona céntrica, disminuyendo casi en su totalidad los días no comerciales como sábados por la tarde y domingos.
- 3º local ubicado en zona céntrica de Córdoba: Este ofrece los mismos servicios que el primero. Sus ingresos están influidos por diferentes factores como los horarios comerciales (por ser zona céntrica) y los periodos de receso en general (tanto universitarios como de empresas u organismos públicos situados en la misma zona). Al estar ubicado en una de las arterias principales de la ciudad, genera una importante concurrencia de los clientes que eligen salir a cenar afuera en la semana y principalmente los fines de semana.

1.5 Reducción de gastos

Tratar de minimizar los gastos y los costos en esta empresa implica supervisar todos los procesos de desarrollo y venta de los productos. La Administración es una de las principales áreas encargada de llevar a cabo esta tarea. A continuación se desarrollan una serie de ítems con algunas recomendaciones para optimizar el uso de los recursos y reducir la mayor cantidad de costos ociosos posibles:

- Comprometerse a una nueva forma de pago inmediata, de esta forma renegociar con los proveedores (mayormente con El noble, el mayor de todos), precios preferentes, descuentos y mayores ventajas.
- Si bien la empresa franquiciada cuenta con regalías fijas mensuales destinadas a la promoción y propaganda de los productos por parte de El Noble, la misma debe buscar y seleccionar cuidadosamente nuevas estrategias de promoción, ya que es la más adecuada por el alto grado de conocimiento de los segmentos de mercado en los que se desarrolla. De esta forma una mayor promoción conllevará a un mayor resultado en las ventas.
- Prevenir con una correcta administración problemas de distinta índole con los empleados en cuestiones legales.
- Correcta capacitación a todo el personal en relación de dependencia, para evitar costos ociosos debido al incorrecto uso de las diferentes maquinarias destinadas a la cocción de los alimentos.
- Existe la totalidad de personal contratado en relación de dependencia a media jornada, esto genera un excesivo incremento en las contribuciones y aportes para la Obra Social. La situación ideal para una reducción de costos sería contratar por lo menos a la mitad del personal a jornada completa, evitando también de esta manera la alta rotación de los mismos, reforzando el sentido de pertenencia a la empresa.



CAPITULO 5

PROPUESTAS DE MEJORA



1. PROPUESTAS

Estas propuestas han sido pensadas, analizadas y diseñadas en base a la situación real de Alternativa SRL. Las mismas servirán como herramientas para guiarla paso a paso, de forma sencilla y práctica en el funcionamiento del sistema de información contable, impositivo y previsional.

1.1 Sobre el aspecto impositivo

1.1.1 Cronograma de pagos

Teniendo en cuenta la importancia que adquiere este aspecto en toda empresa, se le presenta un cronograma de pagos mensuales y anuales, de todas las obligaciones impositivas como propuesta a seguir periódicamente.

- A) Pagos impuestos mensuales, previa presentación de declaración jurada:
- Impuesto al valor agregado
 - Impuesto sobre los ingresos brutos
 - Comercio e industria, de la Municipalidad de Córdoba.
 - SICOSS. Formulario AFIP 931: Seguridad social, obra social, ART y seguro de vida de empleados.
 - Anticipo Ganancia Sociedades (si corresponde)
 - Anticipo Ganancia Min. Presunta (si corresponde)
- Otros pagos mensuales:
- Régimen de trabajadores Autónomos
 - Contribuciones Sindicales: Sindicato de trabajadores pasteleros, confiteros, pizzeros y alfajoreros
- B) Pagos anuales, previa presentación de declaración jurada:
- Impuesto a las ganancias (saldo)
 - Impuesto a la ganancia mínima presunta (saldo)
 - Impuesto sobre los bienes personales, sociedades y participaciones

Fechas a tener en cuenta según CUIT y mes del año 2012

Oblig. Mes de Vto.	Autónomo	Empleadores SICOSS	IVA DDJJ	Ganancia Sociedades DDJJ	Ganancia Mín.Presunta DDJJ
CUIT	2-3	6-7	6-7	6-7	6-7
Enero	4	12	23	17	18
Febrero	6	10	(5)	16	16
Marzo	6	12	22	15	16
Abril	4	12	23	17	18
Mayo	4	10	24	17	18
Junio	5	12	22	15	18



Julio	4	13	23	17	18
Agosto	6	10	24	16	16
Septiembre	4	12	21	17	18
Octubre	4	12	23	17	18
Noviembre	6	12	22	15	16
Diciembre	4	12	21	17	18

(5) Vencimiento IVA: 24/02/2012 (CUIT 6-7-8-9).

Para Ingresos Brutos:

Oblig. Mes de Vto.	IIBB DDJJ
Nº de Inscripción terminado en dígito verificador	0-1-2
Enero	6
Febrero	8
Marzo	8
Abril	10
Mayo	8
Junio	7
Julio	6
Agosto	8
Septiembre	6
Octubre	9
Noviembre	8
Diciembre	6

1.2 Sobre el aspecto contable

1.2.1 Plan de cuentas detallado

En base a las cuentas utilizadas por la empresa en la presentación de los Estados Contables de los dos años anteriores y en función de sus necesidades se presenta a continuación un plan de cuentas sugerido, como manera de organizar esa información clasificándola según corresponda.

Código de cuentas desde: 10000 hasta: 59000

CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCION	CODIGO DE JERARQUIA	SALDO HABITUAL	RESULTADO	IMPUTABLE
10000	Activo	1.0.0.00	D		N
11000	Activo Corriente	1.1.0.00	D		N
11100	Disponibilidades	1.1.1.00	D		N



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

11101	Caja	1.1.1.01	D	N	S
11102	Banco Nación CC	1.1.1.02	D	N	S
11200	Créditos por venta	1.1.2.00	D		N
11300	Otros Créditos	1.1.3.00	D		N
11301	Socio Natalia cta. particular	1.1.3.01	D	N	S
11302	Socio Juan I cta. particular	1.1.3.02	D	N	S
11303	Natalia cuenta aporte	1.1.3.03	D	N	S
11304	Juan I cuenta aporte	1.1.3.04	D	N	S
11305	IVA crédito fiscal	1.1.3.05	D	N	S
11306	Percepción IVA	1.1.3.06	D	N	S
11307	Saldo a favor Ing. Brutos	1.1.3.07	D	N	S
11308	IVA saldo a favor 1º	1.1.3.08	D	N	S
11309	IVA Saldo a favor 2º	1.1.3.09	D	N	S
11400	Bienes de Uso	1.1.4.00	D		N
11401	Muebles y Útiles	1.1.4.01	D	N	S
11402	Amortiz. acum. muebles y útiles	1.1.4.02	H	N	S
11500	Bienes Intangibles	1.1.5.00	D		N
11600	Inversiones	1.1.6.00	D		N
11700	Bienes de cambio EF	1.1.7.00	D	N	S
20000	Pasivo	2.0.0.00	H		N
21000	Pasivo corriente	2.1.0.00	H		N
21100	Deudas comerciales	2.1.1.00	H		N
21101	El Noble por compras	2.1.1.01	H	N	S
21102	Proveedores varios	2.1.1.02	H	N	S
21103	Otras deudas comerciales	2.1.1.03	H	N	S
21200	Deuda bancaria	2.1.2.00	H		N
21300	Deudas fiscales	2.1.3.00	H		N
21301	IVA a pagar	2.1.3.01	H	N	S
21302	IIBB a pagar	2.1.3.02	H	N	S
21303	Comercio Industria a pagar	2.1.3.03	H	N	S
21304	Imp. ganancias a pagar	2.1.3.04	H	N	S
21305	GMP a pagar	2.1.3.05	H	N	S
21306	Acciones y participac. a pagar	2.1.3.06	H	N	S
21307	Otros impuestos a pagar	2.1.3.07	H	N	S
21308	IVA debito fiscal	2.1.3.08	H	N	S
21400	Deudas sociales	2.1.4.00	H		N
21401	Sueldos a pagar	2.1.4.01	H	N	S
21402	Cargas sociales a pagar	2.1.4.02	H	N	S
21403	Aport.y Contr. Sindicales a pagar	2.1.4.03	H	N	S
30000	Patrimonio Neto	3.0.0.00	H		N
31000	Capital Social	3.1.0.00	H	N	S
32000	Reserva Legal	3.2.0.00	H	N	S
33000	Otras reservas	3.3.0.00	H	N	S
34000	Resultados no asignados	3.4.0.00	H	N	S
40000	Ingresos por ventas y socios	4.0.0.00	H	S	S
50000	Egresos	5.0.0.00	D		N
51000	Costos de venta y socios	5.1.0.00	D	S	S
52000	Gastos de Administración	5.2.0.00	D		N
52100	Luz	5.2.1.00	D	S	S
52200	Agua	5.2.2.00	D	S	S
52300	Gas	5.2.3.00	D	S	S
52400	Honorarios	5.2.4.00	D	S	S
52500	Alquileres y expensas	5.2.5.00	D	S	S
52600	Gastos de Administración	5.2.6.00	D	S	S
52700	Teléfonos y celulares	5.2.7.00	D	S	S



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

53000	Gastos Comercialización	5.3.0.00	D		N
53100	Otros Gtos. Comercialización	5.3.1.00	D	S	S
54000	Gastos de financiación	5.4.0.00	D		N
54100	Intereses fiscales y prevención	5.4.1.00	D	S	S
54200	Otros intereses	5.4.2.00	D	S	S
55000	Impuestos tasas y contribuciones	5.5.0.00	D		N
55100	Ingresos Brutos	5.5.1.00	D	S	S
55200	Comercio Industria	5.5.2.00	D	S	S
55300	Impuesto Ganancias	5.5.3.00	D	S	S
55400	Patentes e Inmobiliarios	5.5.4.00	D	S	S
55500	Acciones y participaciones	5.5.5.00	D	S	S
55600	Gcia. mínima presunta	5.5.6.00	D	S	S
55700	Otros impuestos, tasas y contribuciones	5.5.7.00	D	S	S
56000	Sueldos y cargas sociales	5.6.0.00	D		N
56100	Sueldo bruto Rem. Imp I	5.6.1.00	D	S	S
56200	Sueldo no remunerativo	5.6.2.00	D	S	S
56300	Contribuciones sindicales	5.6.3.00	D	S	S
56400	F.931 contribuciones	5.6.4.00	D	S	S
57000	Amortizaciones	5.7.0.00	D		N
57100	Amortización mueble y útiles	5.7.1.00	D	S	S
58000	Compras	5.8.0.00	D		N
58100	El Noble insumos	5.8.1.00	D	S	S
58200	El noble helados	5.8.2.00	D	S	S
58300	El noble pastas	5.8.3.00	D	S	S
58400	El noble empanadas	5.8.4.00	D	S	S
58500	Bebidas	5.8.5.00	D	S	S
58600	Cafetería	5.8.6.00	D	S	S
59000	Gastos generales	5.9.0.00	D	S	S

1.2.2 Estado de Resultado mensual

Para que la organización pueda tener una idea precisa todos los meses de los resultados obtenidos, es decir, su utilidad neta, se sugiere un Estado de resultado mensual, el cual será de uso interno, utilizándolo como una herramienta para la toma de decisiones.

Es una planilla Excel , por cada local, que consta de tres hojas, la principal con el estado propiamente dicho, una planilla anexa para sumar los importes parciales de los diferentes conceptos y la última para calcular las existencias iniciales y finales en pesos, multiplicando las unidades físicas (previamente relevadas) por su costo.

A continuación se expone una imagen del archivo “Estado de resultado” para los próximos meses de 2012.



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

		Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12	total
Ventas	Empanadas							0,00
	Bebidas							0,00
	Helados							0,00
	Pastas							0,00
	otros							0,00
	Total Vtas.	0,00						
Existencia Inicial		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compras								
	EL NOBLE insumos							0,00
	EL NOBLE helados							0,00
	EL NOBLE pastas							0,00
	EL NOBLE empanadas							0,00
	Bebidas							0,00
	Cafetería							0,00
	Total Cpras.	0,00						
Existencia Final								
	insumos							0,00
	helados							0,00
	pastas							0,00
	empanadas							0,00
	bebidas							0,00
	cafetería							0,00
	Total E.F.	0,00						
Costo de Ventas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Utilidad Bruta		0,00						
Gastos y otros								
	Ingresos Brutos							0,00
	Municipal Comercio Ind							0,00
	F931 contribuciones (SS,OS,ART y Seg)							0,00
	Sueldo Bto.Rem.Imp.1							0,00
	Contrib.Sindicales							0,00
	Amortización mensual							0,00
	Subtotal	0,00						
Otros Egresos								
	Luz							0,00
	Agua							0,00
	gas							0,00
	Servicio Cable							0,00
	Imp. Municipal							0,00
	Gastos Generales							0,00
	Honorarios							0,00
	Alquileres y expensas							0,00
	Comisión Inmobiliaria							0,00
	Gastos Administración							0,00
	Teléfonos y Celulares							0,00
	Amortización mensual							0,00
	Movilidad							0,00
	Vigilancia							0,00
	Otros							0,00
	Gastos sin comprobantes							0,00
	Subtotal	0,00						
Total Egresos		0,00						
Utilidad Neta		0,00						



1.3 Sobre el aspecto previsional

Cuando ingresa un nuevo empleado a la empresa se debe:

- Generar la clave de alta temprana desde el sitio de AFIP.
- Obra social: el empleador debe dar el alta al trabajador quien generalmente debe ir en forma personal.
- Contratar el seguro de vida del trabajador y la ART, este dato es necesario tenerlo en cuenta desde la incorporación del empleado por los riesgos laborales y porque es dato requerido para el alta temprana.
- El empleador debe incorporarse en el Sindicato que le corresponda a la actividad que desarrolla el trabajador
- Realizar al trabajador el Examen médico pre-ocupacional el cual es obligatorio y su costo está a cargo del empleador.
- Planillas horarias: Es obligación del empleador confeccionar planillas con horarios, que deben estar firmadas por los trabajadores y deben ser exhibidas en el lugar de trabajo
- Legajo del personal: este expediente constará la vida documentada de cada empleado lo que facilitará el cumplimiento de toda la normativa legal vigente, y determina la prueba en caso de disolución del contrato.-
Debe tener por lo menos dos áreas : a) Legajo personal; b) Legajo de asignaciones familiares.

a) Legajo personal:

- Curriculum Vitae del trabajador.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de constancia de CUIL.
- Contrato de trabajo (opcional).
- Formulario de remuneración asignada y particulares pactadas (opcional).
- Formulario de declaración de domicilio firmada, preferentemente en forma manuscrita.
- Formulario de declaración beneficiario del seguro de vida.
- Notificación del reglamento interno (opcional).
- Formulario de declaración de cargas de familia A.F.I.P.- A.N.Se.S.
- Formulario de remuneraciones percibidas A.F.I.P.
- Afiliación a obra social.
- Registro de licencias gozadas.
- Telegramas enviados y recibidos.-

b) Legajo de las asignaciones familiares:

- Declaración jurada D.D.J.J. para la percepción de asignaciones familiares A.N.Se.S.-
- Fotocopias de documentación respaldatoria obligatoria para la percepción de las asignaciones familiares.



2. Secuencia de obligaciones para la inscripción de una empresa

A modo de cierre de este capítulo y asumiendo que los resultados esperados del presente trabajo son, no solo para la empresa estudiada sino que se pretende hacerlos extensibles para organizaciones de similares características, se presenta a continuación una serie de pasos que todo ente debe realizar para comenzar su actividad.

A. Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada

1. *Nombre:* Una vez elegido el nombre de la sociedad, debe verificarse que esté disponible a través de una búsqueda en la IGJ o en el Registro Público de Comercio del lugar, y en tal caso, presentar una "Reserva" de dicho nombre, válida por treinta días (puede ser renovada por otros 30 días).

2. *Constitución:* Se constituye con la firma de un contrato entre los socios por medio del cual se crea la sociedad y se aprueban los estatutos sociales. Al igual que en el caso de las SA, conviene que los documentos sean preparados por un profesional. El contrato se puede hacer mediante Escritura Pública o por Instrumento Privado certificando las firmas de los socios. La presencia del Escribano es necesaria en ambos casos.

3. *Trámites previos:* Publicar un edicto en el Boletín Oficial; pagar una Tasa de Constitución y efectuar un depósito de por lo menos el 25% del capital inicial en el banco que corresponda al lugar de inscripción (no hay capital inicial mínimo exigido, pero éste debe ser razonable). Por último, obtener un dictamen precalificado de un abogado o escribano, con firma certificada por su colegio profesional, que asegure que el Contrato Social esté bien realizado.

4. *Inscripción:* Junto con un formulario especial que se compra y se hace sellar, se presenta toda la documentación en la autoridad que corresponda (ver punto 1). Si la autoridad de control no formula observaciones que puedan ser contestadas, declara inscripta la sociedad.

5. *Trámites posteriores:* Una vez inscripta, se puede retirar el depósito del 25% del capital, comprar y rubricar los Libros Societarios y contables e inscribir la sociedad a la AFIP

B. Inscripción en AFIP

- Solicitud de inscripción mediante la transmisión electrónica de la declaración jurada generada con el aplicativo "Módulo de Inscripción de Personas Jurídicas".
- Completar aplicativo con datos solicitados (Identificatorios – Integrantes de la sociedad – Carácter comercial).
- Generar el archivo para la transferencia electrónica de datos y efectuar la impresión del formulario N° 420/J, presentando el mismo a través de la clave fiscal del representante legal de la Sociedad.



- Las personas jurídicas que soliciten su número de CUIT deberán registrar, ante personal de la dependencia, los datos biométricos (firma, foto, y su huella dactilar) del administrador de relaciones de la persona jurídica. Además se efectuará el escaneo de su documento de identidad.
- Ingresar al servicio con Clave Fiscal para aceptación de datos biométricos y confirmación de firma y foto.
- Ingresar al “Sistema registral” para informar de la actividad desarrollada (Opción registro tributario – Actividades económicas).
- Ingresar al “Sistema registral” para realizar el alta de los diferentes impuestos y/o regímenes (Opción registro tributario – 420/T). tales como: IVA – Ganancias Sociedades – BP Acciones o Participaciones – Regímenes de Información – Ganancia Mínima presunta – Régimen Seguridad Social Empleador, etc.
- En caso de estar inscripto en este último régimen para el alta de un nuevo empleado debo acceder mediante la clave fiscal a “mi simplificación empleadores” y en la pestaña de relaciones laborales realizar el alta de cada nuevo empleado.

C. Inscripción en Dirección General Rentas de Córdoba

- Alta de Sujeto Pasivo: Deberá completarse el Formulario F-291, consignando en el rubro “Naturaleza jurídica” Otras y en el rubro “Razón Social”, la expresión “en formación” a continuación de la misma. En este supuesto se deberá adjuntar constancia que está en trámite la inscripción y tendrá un plazo de 90 días para presentar la inscripción definitiva ante el Registro o Inspección de Sociedades Jurídicas que acredite tal regularización para que se efectúe el cambio de razón social (sin el aditamento “en formación”) con el respectivo formulario. Al término de dicho plazo si así no lo hiciese la Dirección podrá requerir las formalidades exigidas a las Sociedades de Hecho.
- Alta impuesto Ingresos Brutos: Deberá completarse el formulario F-298 acreditando personería del firmante mediante fotocopia del Estatuto o Contrato Social y de la constancia de inscripción.

D. Inscripción en Municipalidad de Córdoba

- Presentar formulario F1 por triplicado.
- Titulares (todos los socios) con DNI o apoderado acreditando tal condición mediante contrato social.
- Timbrado de \$ 110 en caja municipal.
- Cedulón de la contribución que incide sobre los inmuebles del local donde se realice la actividad, o del domicilio particular en caso de ser actividades “sin local”.
- Visación del formulario por parte de la Dirección de Habilitación de negocios, excepto actividades que no posean local.
- Constancia de CUIT otorgada por AFIP.
- Contrato Social y/o estatuto inscripto en el registro correspondiente.



- Si la sociedad se encuentra en formación, deberá aportar la correspondiente Solicitud de Inscripción en el registro Público de Comercio; en este caso la inscripción deberá contener la firma de todos los socios con sus respectivos DNI.

E. Alta en Ministerio de Trabajo

- Presentar formulario correspondiente con la documentación a presentar.
- Presentar Libro de Sueldo Manual o Hojas móviles con todo el personal en relación de dependencia.
- Presentar Planilla de Horarios y Descansos con todo el personal en relación de dependencia.
- Presentar Libro de Inspección.

F. Inscripción en Bomberos

- En caso de tener local se presenta en bomberos carpeta por duplicado con planos aprobados por la municipalidad del local, timbrados pagados en Banco de Córdoba de acuerdo a la superficie del local y nota solicitando la inspección al local de dicha repartición.

G. Inscripción en SIFCOS

- En caso de tener local se presenta formulario completo de alta acompañado de requisitos solicitados (copia de contrato social o Solicitud de Inscripción en el registro Público de Comercio en caso de estar en formación – constancia de inscripción – habilitación municipal o formulario de F1 – constancia de inscripción en Rentas de la Provincia) y pago de tasa de \$40.-



CONCLUSION

Como ya se ha expuesto precedentemente, en nuestro país las franquicias son percibidas como un negocio "seguro", la forma menos arriesgada que tiene un inversionista para tener su propio negocio beneficiándose de la sinergia que representa pertenecer a una empresa ya reconocida, pero su éxito dependerá de una gran cantidad de variables analizadas en el presente trabajo.

Como cualquier empresa, la misma cuenta con distintas ventajas y desventajas. Estas últimas fueron desarrolladas y profundizadas a través de los diferentes análisis en el capítulo 4.

Ya finalizando este trabajo de grado y constituidas sus correspondientes propuestas de mejora, se puede concluir que la empresa desde el punto de vista contable se encuentra en pleno desarrollo económico con proyecciones altamente favorables considerando el corto tiempo de formación de la misma. Además se encuentra solvente para afrontar los distintos impuestos que recaen sobre la organización, abonando los mismos en tiempo y forma.

Alternativa SRL ha crecido rápidamente, incorporando en poco menos de un año dos sucursales a la franquicia original contando con un gran número de empleados capacitados para el desarrollo de sus tareas.

Si bien la empresa cuenta con puntos en los que demuestra debilidades y poco desarrollo, los mismos a través del tiempo con un adecuado tratamiento y correctos lineamientos transformarán estas debilidades en fortalezas importantes.

Como conclusión final y luego de la puesta en práctica de algunas propuestas por parte de la empresa, se puede afirmar que la contribución fue muy positiva y que esto irá mejorando a través del tiempo, haciendo de la misma una organización formal con un funcionamiento correcto y eficiente.



BIBLIOGRAFÍA

- Mustafá, Cristina M. - Guía de Estudio de Finanzas. IUA. Edición corregida, Diciembre 2003.
- Traballini, Héctor. - Guía de estudio de Gestión Financiera. IUA. Edición reimpressa Abril 2009.
- Viteri, Liliana - Guía de estudio de Sistemas Contables II. IUA
- Traballini, Héctor - Guía de estudio de Sistemas Contables III Costos. IUA. Edición Reimpresa Diciembre 2005.
- Priotto, Hugo C. – Sistema de Información Contable. Editorial Eudecor. 3ra. Edición.
- Fowler Newton, Enrique. – Análisis de Estados Contables. Edición Machi. 1996.
- Ostengo, Héctor / Buyatti, Omar D.- El sistema de información contable. Librería Editorial.
- Biondi, Mario. – Interpretación y Análisis de los Estados Contables. Edición Machi. 1996.
- Barra, Nancy / Peyrano, Miguel Angel. - Guía de estudio de Legislación y Técnica Impositiva I. IUA. Enero de 2008.
- Barra, Nancy / Peyrano, Miguel Angel. - Guía de estudio de Legislación y Técnica Impositiva II. IUA. Abril de 2009.
- Thompson/ Strickland. - Administración Estratégica. Editorial McGrawHill, 13° Edición.
- Fourcade, Antonio - Guía de estudio de Sociedades Comerciales. IUA. Enero de 2008.
- Fourcade, Antonio - Sociedades. Parte general. Advocatus, 2000, Córdoba. Argentina.
- Fourcade, Antonio - Sociedades. Parte especial. Advocatus, 2000, Córdoba. Argentina.
- Ley 19.550 y modificatorias – Sociedades Comerciales
- Ley y Decreto Reglamentario del Impuesto a las Ganancias.
- Ley y Decreto Reglamentario del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Contrato de Trabajo 20.744
- Código tributario Provincial de Córdoba.
- Código tributario Municipal de Córdoba.
- Resoluciones Técnicas FACPCE.
- www.wikipedia.com
- www.emprendedoresnews.com
- www.elnoble.com.ar
- www.gestiopolis.com
- www.eumed.net/libros
- www.wipo.int
- www.estudiomoreno.com.ar
- www.monografias.com
- www.utntyh.com
- www.derechodedefensa.com.ar



ANEXOS



ANEXO I

FRANQUICIAS. PARTES. VENTAJAS Y DESVENTAJAS



Obligaciones de las partes

Los contratos de franquicia son generalmente libres y pueden incluir una gran variedad de cláusulas, en función de los países en los que se celebre ya que la regulación nacional puede variar. No obstante, y aun existiendo diferentes normativas en los diferentes países que será necesario consultar, éstas son algunas de las condiciones que suelen aparecer con más frecuencia en estos tipos de contratos:

- Identificación de las partes: franquiciador o franquiciante (titular de la franquicia) y franquiciado (entidad que desea explotar el negocio).
- Identificación del objeto del contrato (productos o servicios franquiciados).
- Transferencia del saber hacer o know-how.
- Obligaciones sobre el establecimiento y el personal.
- Obligaciones respecto de las marcas cedidas. Obligaciones de compra únicamente al franquiciador, al menos, en los elementos esenciales del contrato.
- Disposiciones sobre precios recomendados de reventa de los productos o servicios.
- Disposiciones relativas a la exclusividad, territorio y relaciones con otros franquiciados de la red.
- Obligaciones de las partes respecto a la publicidad de la marca y la franquicia.
- Disposiciones sobre la duración del contrato, su terminación, el preaviso y las condiciones para después de su extinción (cláusulas de indemnización por daños o por clientela).

Ventajas y desventajas de las franquicias

La dinámica del sistema de franquicias está hoy día en evolución y crecimiento. En este sentido, cabe señalar que existen una serie de ventajas y desventajas que se presentan para las partes involucradas en el negocio de las franquicias.

Ventajas del franquiciante

- Fortalecimiento y preservación de la marca.
- Baja inversión en la expansión del negocio.
- Mayor eficiencia operativa en las nuevas unidades directamente operadas y supervisadas.
- Incremento en la cobertura y desarrollo de mercados.
- Con el cobro de la cuota inicial se recupera a mediano plazo la inversión realizada en el desarrollo del sistema de franquicia.
- Cobro de regalías mensuales.
- La simplificación de los procedimientos de administración del negocio.
- La reducción de los costos operativos, ello debido al ingreso del negocio a una economía de mayor escala.
- Óptimo retorno de la inversión en la publicidad y promoción del producto y/o servicio, a partir del mayor volumen en la actividad.



Desventajas del franquiciante

- Rentabilidad unitaria más baja, ya que la misma consistirá en un porcentaje de los beneficios del franquiciado.
- Dispersión y relativización del control y dominio de la franquicia en cada expresión local.
- Necesidades de incorporación de estructuras de mayor sofisticación para atender las necesidades del sistema.
- Modificación del status personal del franquiciante, quién deberá ponerse al frente de un sistema que contará con nuevos protagonistas: los franquiciados.
- Riesgo de mal uso de la marca.
- Fuerte inversión inicial en el desarrollo del sistema de franquicia
- Riesgo de resistencia de los franquicitaris a cumplir puntualmente con sus regalías mensuales.
- Posibilidad de rompimiento del espíritu de equipo, lealtad y confianza.
- Riesgo de presión por parte de los franquicitaris para alterar los métodos de operación.
- Posibilidad de franquicitaris incompetentes y no éticos

Ventajas del franquiciado

El comerciante con la franquicia se evita los riesgos y el trabajo que conlleva el inicio de cualquier negocio y se involucra en una actividad comercial ya instalada que sin duda le deja, entre otros beneficios, los siguientes:

- Reducción de riesgos e incertidumbres al invertir en un negocio probado.
- Pertenencia a una cadena de comercialización prestigiosa e identificable por parte del público consumidor.
- Acceso inmediato a beneficios, provecho de una planificación previa del franquiciante, en la cual el franquiciado participa del beneficio de una economía a gran escala y focaliza sus esfuerzos en resultados programados.
- Participación y provecho de la notoriedad de una marca.
- Asistencia técnica permanente en estudio de mercado, localización de locales, formación de personal, inversión en técnica de apoyo en punto de venta y promoción, asesoramiento en política de gestión, contabilidad, auditoria interna, etc.
- Innovación permanente en los aspectos de metodología y tecnología.
- Capacitación documentada con los manuales de operación.
- Acceso a sistemas administrativos de control y evaluación.
- Adiestramiento en procesos productivos de bienes o servicios.
- Sentido de permanencia en una red consolidada de franquicitaris.
- Acceso a programas de promoción y publicidad.
- Incremento en su prestigio personal al involucrarse en un concepto de negocio.

Desventajas del franquiciado



- Limitación en cuanto a sus posibilidades de obtener mayores beneficios del negocio, en tanto deberá pagar royalties, regalías u otra contraprestación por la esencia misma de la franquicia.
- Reducción de la posibilidad de innovar y actuar autónomamente.
- Aunque forme parte de un sistema de franquicia, no tendrá acceso a la propiedad de la marca.
- Aceptación de una supervisión y control permanente de su negocio.
- La incertidumbre en cuanto a la duración del contrato que podrá estar sujeta a un plazo determinado o a determinarse.
- Total apego a los manuales en la operación del negocio franquiciado.
- Posibilidad de un franquiciante incompetente o no ético.



ANEXO II

CARACTERISTICAS DE LA RELACIÓN LABORAL



Relación laboral

Hay relación laboral cuando una persona en forma voluntaria y personal desarrolla tareas para otra persona física o empresa, bajo su dependencia, recibiendo una remuneración a cambio.

La Ley de Contrato de Trabajo presume que si se cumplen las condiciones anteriores, aun cuando las partes -trabajador y empleador- no celebren un contrato de trabajo por escrito, existirá una relación de trabajo, generándose para ambas partes todos los derechos y obligaciones propios de ella.

La dependencia que caracteriza la relación laboral puede ser:

- **Dependencia jurídica:** el trabajador está sujeto al derecho de dirección del empleador, debe cumplir las órdenes o instrucciones que se le impartan, lo cual implica la sujeción del trabajador a cierta disciplina, e implica obligaciones relativas al lugar y tiempo de trabajo, prestación personal (indelegable) y reconocimiento de la autoridad funcional del empleador a quien debe obediencia.
- **Dependencia económica:** Se identifica con el concepto de trabajo por cuenta ajena. El trabajador presta los servicios en beneficio o provecho del empleador, quien asume los riesgos del negocio o la empresa.
- **Dependencia técnica:** el trabajador debe ajustarse a los procedimientos y modalidades de ejecución de sus tareas indicadas por el empleador, para la producción de los bienes o la prestación de servicios en que consiste la actividad de éste.

Siempre que exista prestación de trabajo en condiciones de dependencia o subordinación, existirá contrato de trabajo, siendo indiferente la modalidad de contratación, así como la duración de la vinculación.

Las tareas desarrolladas por el trabajador en el marco de una relación laboral genera siempre el derecho a cobrar una remuneración o sueldo y, en consecuencia, la obligación del empleador de abonarlo.

Se presume que los contratos de trabajo tienen un plazo indeterminado salvo que exista una legislación específica que indique lo contrario.

La ley establece que el contrato de trabajo por tiempo indeterminado está sujeto a un período de prueba de 3 meses. Durante este período el trabajador puede ser despedido sin que corresponda pagarle indemnización, pero el empleador siempre debe declarar y registrar dicha relación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la documentación laboral de la empresa, pagar las contribuciones, y depositar los aportes a la seguridad social.

Los regímenes laborales y de la seguridad social están regulados por las siguientes leyes, entre otras:

Ley de Contrato de Trabajo (Nº 20.744) y sus modificatorias;

Ley de Empleo (Nº 24.013);

Ley de Riesgos del Trabajo (Nº 24.557).

Por otra parte, existen los Convenios Colectivos de Trabajo, en los que se establecen acuerdos salariales y condiciones laborales para un sector productivo específico.

Jornada laboral



La duración del trabajo no podrá exceder de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, para toda persona ocupada por cuenta ajena en explotaciones públicas o privadas, aunque no persigan fines de lucro.

La limitación establecida por la ley es máxima y no impide una duración menor del trabajo para las explotaciones señaladas.

Existen excepciones por horarios, edades, regiones, industrias, etcétera.

Remuneración

La remuneración es un elemento esencial del contrato de trabajo y se define como la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo (art. 103, LCT).

Puede ser medida por unidad de tiempo (horas, días, semanas, meses) o por unidad de resultado (por pieza o medida), puede consistir en una comisión individual o colectiva, habitación, premios, participación en las utilidades, propina.

La remuneración podrá consistir en:

- Una suma de dinero; o
- Parte en dinero y hasta un 20% del monto total en especie, habitación o alimentos.

El monto debido en concepto de remuneración será igual al valor que determine para la categoría o puesto correspondiente al trabajador la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad o a la empresa en la cual el trabajador se desempeñe.

En ningún caso, la remuneración total que perciba un trabajador mensualizado que cumpla una jornada legal a tiempo completo podrá ser inferior al salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, el cual asciende: a partir del mes de agosto de 2011, a pesos dos mil trescientos (\$ 2.300).

En cuanto a los deberes del empleador vinculados al pago de la remuneración, cabe destacar lo siguiente:

El pago del salario en dinero debe realizarse mediante el depósito en cuenta bancaria a nombre del trabajador. Dicha cuenta debe ser abierta en entidades bancarias habilitadas que posean cajeros automáticos, en un radio no superior a dos (2) kilómetros del lugar de trabajo en zonas urbanas y a diez (10) kilómetros en zonas no urbanas o rurales, y el servicio operativo prestado por el banco debe ser gratuito para el trabajador en todos los casos.

La Resolución N° 653/2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, reglamentaria de la Ley N° 26.590, establece que el funcionamiento de la cuenta sueldo prevista en la Ley de Contrato de Trabajo no podrá tener límites de extracciones ni costo alguno para el trabajador.

Sea cual fuere el modo en el que se realice el pago, siempre el empleador deberá entregar un recibo de sueldo, que se confecciona en doble ejemplar.

Finalmente, recordamos los plazos de pago de los salarios, de acuerdo a lo dispuesto por la LCT, a saber:

- a) Al personal que cobra mensualmente, al finalizar el mes trabajado.
- b) Al personal que se le paga por jornal o por hora, al vencimiento de cada semana o quincena.



c) Al personal que se le paga por pieza o medida, al terminar la semana o quincena, por el total de los trabajos realizados en ese período.

Una vez vencidos los períodos mencionados, el plazo que tiene el empleador para abonar los sueldos es de cuatro días hábiles para los trabajadores que cobran por mes o quincena, y de tres días hábiles para los que cobran semanalmente.

Recibo de sueldo

Todos los trabajadores en relación de dependencia deben percibir su remuneración con la entrega de un recibo de sueldo. Es muy importante que los empleados sepan comprender la estructura básica y legal de un recibo de haberes.

En el artículo 140 de la Ley de Contrato de Trabajo se mencionan los requisitos mínimos que debe contener el recibo de sueldo emitido por la empresa. En el mismo deberá figurar la información referente al empleador, al trabajador, a la composición de la remuneración del trabajador y otros datos obligatorios exigidos por la ley.

Aguinaldo

Todos los trabajadores deben recibir un Sueldo Anual Complementario (aguinaldo). La Ley N° 23.041 y su Decreto Reglamentario N° 1.078/84 establece que el sueldo anual complementario, debe calcularse sobre el cálculo del 50 % de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año.

El sueldo anual complementario será abonado en dos cuotas: la primera de ellas el 30 de junio y la segunda el 31 de diciembre de cada año.

Vacaciones

Las vacaciones o licencia anual ordinaria es el período de descanso continuo y remunerado, otorgado anualmente por el empleador al trabajador, y se denomina licencia anual por vacaciones. El objetivo de las vacaciones es proteger la integridad psicofísica del trabajador.

La cantidad de días de descanso dependerá de la antigüedad de los trabajadores en el empleo:

- Menor de 5 años: 14 días corridos.
- Mayor a 5 años y menor de 10 años: 21 días corridos.
- Mayor a 10 años y menor de 20 años: 28 días corridos.
- Mayor a 20 años: 35 días corridos.

El trabajador deberá haber prestado servicios, como mínimo, durante la mitad de los días hábiles en el año calendario. Si no llegase a completar el tiempo mínimo gozará de un período de descanso que se computará de la siguiente forma: 1 día de descanso por cada 20 días de trabajo.

El empleador deberá conceder las vacaciones entre el 1° de octubre y el 30 de abril del año siguiente.

A un período de vacaciones puede sumársele la tercera parte del período inmediatamente anterior que no se hubiere gozado. Esta circunstancia debe estar acordada por las partes.



La licencia comienza el día lunes o el día siguiente hábil si este fuese feriado. Si el trabajador no llegase a totalizar el tiempo mínimo previsto gozará de un periodo de descanso anual, en proporción de 1 (un) día de descanso por cada 20 (veinte) días de trabajo efectivo.

Despidos

Plazos del Preaviso

El contrato de trabajo no podrá ser disuelto por voluntad de una de las partes, sin previo aviso, o en su defecto, indemnización además de la que corresponda al trabajador por su antigüedad en el empleo, cuando el contrato se disuelva por voluntad del empleador. El preaviso, cuando las partes no lo fijen en un término mayor, deberá darse con la anticipación siguiente:

- a) por el trabajador, de QUINCE (15) días;
- b) por el empleador, de QUINCE (15) días cuando el trabajador se encontrare en período de prueba; de UN (1) mes cuando el trabajador tuviese una antigüedad en el empleo que no exceda de CINCO (5) años y de DOS (2) meses cuando fuere superior.

Indemnización sustitutiva

La parte que omita el preaviso o lo otorgue de modo insuficiente deberá abonar a la otra una indemnización sustitutiva equivalente a la remuneración que correspondería al trabajador durante los plazos señalados.

A continuación se enumeran conceptos que podrían integrar una liquidación final por despido "sin justa causa", a saber:

- La remuneración devengada hasta la fecha de desvinculación;
- Indemnización por antigüedad (art. 245º de la LCT 20.744);
- Indemnización sustitutiva del preaviso (art. 232º de la LCT);
- Integración de la indemnización con los salarios del mes de despido (art. 233º de la LCT, modificado por el art. 4º de la Ley Nº 25.877);
- SAC proporcional (art. 123º de la LCT);
- Vacaciones no gozadas (art. 156º de la LCT).

Licencia por Maternidad

Queda prohibido el trabajo del personal femenino durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a treinta (30) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días.

Toda mujer tiene garantizado el derecho a la estabilidad en el empleo durante la gestación.

Una vez concluida esta licencia, la madre puede:



- a) continuar su trabajo en las mismas condiciones;
- b) rescindir su contrato de trabajo percibiendo una compensación equivalente al 25% de la remuneración calculada sobre la base del promedio fijado en el art. 245 por cada año de servicio o fracción mayor a tres meses; esta rescisión puede ser tácita (si vencida la licencia no se reincorpora y tampoco comunica la decisión 48 horas antes de finalizada la licencia) o expresa;
- c) solicitar la extensión de la licencia por un período de entre tres y seis meses. Esta situación se denomina período de excedencia.

Durante el período de lactancia (no podrá ser superior a un año posterior a la fecha del nacimiento) la madre tiene derecho a dos pausas diarias, de treinta minutos cada una, para amamantar al niño.

Feriados y días no laborables

En los días feriados los trabajadores percibirán la remuneración como si fuese un día domingo incluso cuando el feriado cayese un día domingo. En el caso en que el día feriado se trabaje, se cobra la remuneración normal de un día hábil más una cantidad igual.

Licencias especiales

El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

- Nacimiento de hijo: 2 días corridos.
- Matrimonio: 10 días corridos.
- Fallecimiento de esposa, concubina, hijos y padres: 3 días corridos.
- Por fallecimiento de hermano: 1 día.
- Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria: 2 días corridos por examen, con un máximo de 10 días por año calendario.

Estas licencias son pagas.

Existen Convenios Colectivos de Trabajo que amplían y/o mejoran el otorgamiento de dichas licencias; y/o agregan otras no contempladas en el marco legal general (LCT 20744).

Enfermedad Inculpable

Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor. En los casos que el trabajador tuviera carga de familia y, por las mismas circunstancias, se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.

Riesgos del Trabajo



El empleador está obligado por ley a contratar una aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o a auto asegurarse para cubrir a todos sus empleados en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Las ART son empresas privadas que tienen como objetivo brindar las prestaciones dispuestas por la Ley de Riesgo de Trabajo. Todo trabajador tiene el derecho de gozar de una ART.

Los objetivos de la Ley de Riesgos del Trabajo son:

- Resarcir los daños causados por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, incluyendo la rehabilitación del trabajador perjudicado.
- Disminuir las enfermedades y accidentes de trabajo a través de la prevención.
- Impulsar la recalificación y reubicación profesional del trabajador damnificado.
- Promover la negociación colectiva laboral para las mejoras de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

Los sujetos que quedan comprendidos dentro de esta ley son los trabajadores en relación de dependencia correspondientes al sector privado, los funcionarios y empleados del sector público nacional, provincial y municipal, y en general toda persona obligada a prestar un servicio de carga pública.

Accidentes y Enfermedades Profesionales

Existen compensaciones destinadas a cubrir contingencias en casos de lesión o enfermedad ocasionada por la ejecución del empleo. Estos beneficios también incluyen pensiones por invalidez o muerte.

Las compañías deben hacerse cargo del tratamiento médico y de la medicación necesaria para la rehabilitación, si ésta fuera necesaria. Para cubrir este tipo de situaciones los empleadores están obligados a contratar aseguradoras de riesgos de trabajo.

Se considera accidente a todo acontecimiento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

El trabajador podrá declarar por escrito ante el empleador, y éste dentro de las 72 horas ante el asegurador, que el "itinere" se modifica por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente, debiendo presentar el pertinente certificado a requerimiento del empleador dentro de los 3 días hábiles de requerido.

Se consideran enfermedades profesionales aquellas que están incluidas en el listado de enfermedades profesionales elaborado y revisado anualmente por el Poder Ejecutivo.

Seguro de vida obligatorio

La falta de contratación de la cobertura del seguro constituirá una infracción, y el empleador será directamente responsable, debiendo abonar el beneficio del seguro en caso de fallecimiento del trabajador.

Este seguro de vida no cubre los riesgos por invalidez total, absoluta, permanente irreversible, sino que cubre solamente los riesgos por muerte del trabajador.



El empleador tiene 30 días de plazo para tomar el seguro; pero tendrá cubiertos los siniestros que se produzcan desde el comienzo de la vigencia de la póliza, que será coincidente con la fecha de inicio de actividades de la empresa.

Seguridad Social

El sistema de Seguridad Social en Argentina está compuesto por los siguientes seis componentes¹: El régimen previsional; las obras sociales; el seguro de desempleo; sistema de riesgos del trabajo; el PAMI, que brinda cobertura médica a la tercera edad; y el régimen de asignaciones familiares, que otorga subsidios múltiples.

Todos los trabajadores en relación de dependencia, que se encuentran registrados en el sistema formal, realizan aportes previsionales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Una vez que comienza a trabajar queda integrado al régimen del Estado, único sistema previsional vigente.

Bajo el número de CUIL, el empleador deberá realizar aportes que posibilitarán el goce de derechos y beneficios a los trabajadores. Algunos de ellos son: el cobro de las Asignaciones Familiares, la posibilidad de cobrar un seguro en caso quedar desempleado, o una pensión por invalidez. Además, el trabajo registrado permitirá que en el futuro, la persona pueda acceder a una jubilación al momento del fin de la vida laboral.

El trabajador y el empleador están obligados a realizar aportes y contribuciones respectivamente según lo que corresponda en cada caso.

Tabla de Aportes y Contribuciones

Contribuciones	Empleador	Trabajador
Jubilación	16%	11%
PAMI	2%	3%
Obra Social	5%	3%
Asignaciones familiares	7,5%	
Fondo Nacional de Empleo	1,5%	
Seguro de Vida Obligatorio	0,03%	
ART	(lo que cotice la ART)	

Los porcentajes se calculan sobre el sueldo bruto que percibe el trabajador. El empleador es el responsable de retener e ingresar el aporte obligatorio que debe realizar el trabajador. Todo lo que atañe a las ART también es parte de la seguridad social.

Asignaciones familiares

Le corresponde al trabajador cobrar las siguientes asignaciones:

- Por hijo;
- Por hijo con discapacidad;
- Prenatal;
- Ayuda Escolar Anual;
- Ayuda Escolar Anual para Hijo con Discapacidad;



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

- Por maternidad;
- Por nacimiento;
- Por adopción;



ANEXO III

PRODUCTOS EL NOBLE



Empanadas



Tartines



Pizzetas



Chipá





Pizzas artesanales



Helados





ANEXO IV

FRANQUICIAS. PREGUNTAS FRECUENTES



1.- ¿Para adquirir una franquicia EL NOBLE, se requiere experiencia en gastronomía?

No. Se valora la vocación comercial, el involucramiento en el negocio y la capacidad de gestión. Estas características son las que harán aumentar las posibilidades de éxito.

2.-¿Cuál es la Inversión inicial? ¿Qué incluye? (¿y qué no?)

Por política de la empresa, la información económica financiera en detalle deberá ser analizada de manera personal y con asesoramiento de los consultores de EL NOBLE.

La inversión detallada surgirá al momento de conocer la locación, sus características, estado del inmueble y necesidad de obra, pero a modo de anticipo, se consignan de manera estimativa.

Incluye todo lo referente a equipamiento (hornos, freidoras, freezers, computadoras, soft de gestión), obra civil (básica) y decoración del local, pero no las eventuales adecuaciones de “obra húmeda” (paredes, baños, cambio de pisos, techos, instalaciones de servicios) del local. Esto no es posible de prever sin conocer el local (características y estado), por lo que en el eventual caso de que el local requiera modificaciones importantes, el costo de las mismas deberá adicionarse al expresado.

3.- ¿Cuándo se paga el Fee de Ingreso de la Franquicia y que derechos tiene el Franquiciado por dicho pago?

El monto del Fee de Ingreso se paga al firmar el contrato de franquicia.

A cambio del mismo EL NOBLE brinda lo siguiente:

- Derecho de utilización de marca.
- Exclusividad territorial.
- Asistencia en la selección del local.
- Transferencia integral del Kow How (saber hacer) del negocio a través de nuestros manuales operativos.
- Capacitación del Personal en producto y atención a clientes, previo y durante el lanzamiento (no incluye los viáticos incurridos por viajes y estadías).
- Apoyo Gerencial permanente, a lo largo de todo el contrato.

4.- ¿Cómo es la exclusividad territorial?

Se designa un área geográfica en la que la empresa se obliga a no abrir nuevas bocas durante la vigencia del contrato de franquicia. El tamaño de dicha área varía, dependiendo de la Ciudad, localidad o barrio en el cual va a operar la franquicia, su densidad, y sus características.

5.- ¿Existe la posibilidad de otorgar financiamiento Directo por parte de EL NOBLE?

NO... es de vital importancia que el interesado cuente con el capital que requiere la inversión inicial en el Negocio.

Existe la posibilidad de financiamiento por parte de terceros (proveedores, bancos, etc.).



6.- ¿Existe la posibilidad de acceder al stock inicial de mercaderías vía consignación?

No, la empresa no comercializa vía consignación. El pedido inicial es abonado la semana siguiente a la apertura del negocio, antes de recibir el proximo pedido.

7.- ¿Cuánto personal se necesita en el local?

La cantidad de empleados por local va desde 5 a 10 personas. Depende del tamaño y la ubicación del local, se estima la demanda y los horarios y días en que el local de atención. Al conocer el local y la zona, EL NOBLE propondrá una estructura que, a priori, considere adecuada. Los roles a cubrir son cocina, atención telefónica y de mostrador y delivery.

8.-¿En que convenio suelen estar los empleados?

Los empleados de las Franquicias de El Noble están en Pasteleros.

9.-¿El número incluye al personal de DELIVERY?, ¿Cómo es la contratación?

La cantidad de personal detallada anteriormente incluye el personal de delivery.

Hay varias formas de contratación:

- 1) Contratarlo bajo el convenio de pasteleros en forma directa.
- 2) Contratarlo vía una agencia de motos.

Cualquiera de las opciones por ahora es definida por el Franquiciado.

10.- ¿El personal de la Franquicia será capacitado por EL NOBLE Central? ; si es así, ¿Por cuánto tiempo?

SI... capacitamos a nuestros Franquiciados y a su personal.

La capacitación se lleva a cabo en la Franquicia y se acompaña por 7 días desde la apertura.

11.-- ¿El Franquiciado debe participar de manera activa en la operación y administración del Negocio?

Es preferente que se involucre en la operación, o al menos que maneje control directo de la misma.

12.- ¿Cuánto se paga por Regalías?

No se pagan.

13.-¿Se paga algún fee de publicidad?

Existe un fee de publicidad mensual

14.- ¿Por cuántos años estará vigente el contrato de Franquicia?, ¿Es necesario realizar algún pago extra en caso de renovación?

El contrato tiene una vigencia habitual de 5 años, pero se ajusta al contrato de locación y es renovable con consentimiento de las partes.

Al momento de la renovación, Deberá abonar el 50% del Fee de Ingreso.

15.- ¿Cuáles son los lineamientos para seleccionar la ubicación de la Franquicia?

Contamos con una serie de criterios de acuerdo a nuestra experiencia y estándares:



ZONAS	No hace falta que el local esté en la arteria principal (que evitar parar alquileres altos). Si recomendamos lugar transitado, visible y con buen acceso.
TAMAÑO	Desde 50m2
FRENTE / VIDRIERA	El frente mínimo es de 4 metros
ALTURA	Deben tener una altura mínima de 2,5 metros.

17.- ¿En cuánto tiempo es factible la apertura desde el momento que se cuenta con el local?

El local puede estar listo a los 30 días de haber acordado el proyecto (partiendo de la disponibilidad del local...), dependiendo del estado del inmueble y si el mismo tiene gas. Recomendamos solicitar este período de gracia que le permita ejecutar la obra sin la necesidad de desembolsar el alquiler.

18.-¿Quién se encarga de montar el local?

El estudio de arquitectos de EL NOBLE entrega un anteproyecto que tiene todas las especificaciones necesarias para montar el local alquilado.

El franquiciado debe contratar la obra a un estudio local, el cual debe relevar las medidas, ajustar el anteproyecto con las medidas exactas y reenviarla al estudio de EL NOBLE su aprobación.

El estudio de arquitectura de EL NOBLE lo aprueba, y despeja dudas con el arquitecto local.

El estudio de arquitectura de EL NOBLE cobra \$2.500.- al franquiciado por el anteproyecto y aprobación de planos

19.- ¿Qué productos comercializa EL NOBLE?

En la actualidad la marca produce y comercializa Empanadas (Tradicionales y Especiales), Tartines, Pizzetas rellenas, chipá (pan de queso, y una línea de helados (que complementa la oferta).

Un tema muy importante a tener en cuenta, es la simplicidad de la operación. Los productos se reciben congelados, se guardan en freezer (tienen una vida Útil de 6 meses), se cocinan desde congelado en 10 minutos en horno u 8 minutos en freidora automática.

Adicionalmente existe un acuerdo de la marca con proveedores nacionales de bebidas (Quilmes/Pepsi y Trapiche).

Permanentemente la empresa lanza al mercado nuevos productos, con la idea de incrementar la venta de las franquicias.

20. ¿Por qué medio recibiríamos los productos? los envían congelados?

Todos los productos se entregan congelados y su vencimiento es de 6 meses**, se entregan semanalmente o quincenalmente, según la plaza.

21. ¿Como es el tiempo de respuesta de la reposición de productos?

Se debe realizar el pedido 48hs antes de que el flete salga para la zona.



22.-¿Qué rentabilidad maneja el negocio?

La rentabilidad final varía según cada operación.

El costo de mercadería vendida de los productos provistos por EL NOBLE es del 45% en promedio, es decir que, con los precios de hoy el Franquiciado gana \$ 2 por empanada vendida.

La rentabilidad final (antes de impuestos) es del 15%. A un franquiciado que opera un local pequeño puede dejarle unos \$ 7.000 por mes y en un local full \$ 12.000-

23.-¿Qué facturación mensual se puede esperar de un local EL NOBLE?

La venta promedio de la cadena es de \$ 70.000.-



ANEXO V

ASPECTOS SOBRESALIENTES DEL CONTRATO DE FRANQUICIAS



1. DEFINICIONES

1.1. Territorio de Exclusividad (Área de Desarrollo):

1.1.1. **DEFINICION:** Es el área que se concede al **FRANQUICIADO**, constitutiva de la zona de operación de EL NEGOCIO “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” franquiciado y que sujeto al cumplimiento fiel de sus obligaciones, la **FRANQUICIANTE** se obliga a respetar, no instalando en forma directa ni otorgando autorización para la instalación en él de otro negocio bajo el nombre comercial y sistema “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”, ni de su propiedad ni franquiciado a terceros.

1.1.1.1. **DELIMITACION:** El área de desarrollo otorgada por el **CONTRATO**,

1.1.2. **EXCLUSION:** Lugares que no se encuentran comprendidos en el territorio otorgado,

1.1.3. **DERECHO DE PRIORIDAD:**, se concede al **FRANQUICIADO** el derecho de prioridad para la instalación de un nuevo NEGOCIO “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” dentro del mismo territorio de exclusividad otorgado por este contrato.

1.2. UBICACIÓN DE LA INSTALACION:

1.2.1. **LIMITACION:** El **FRANQUICIADO** podrá operar EL NEGOCIO solamente en el territorio especificado en el Contrato

1.2.2. **EXTINCION DE DERECHO SIN CULPA:** Si el contrato de locación, comodato o sublocación de la INSTALACION SUJETA A FRANQUICIA se extinguiere o terminare sin mediar culpa del **FRANQUICIADO**, o si EL NEGOCIO se destruyere o se tornare inutilizable, la **FRANQUICIANTE** concederá un permiso para la reubicación de EL NEGOCIO dentro del territorio designado en una ubicación y emplazamiento que ella considere aceptables.

1.2.3. **RESPONSABILIDAD:** El **FRANQUICIADO** será responsable de la adquisición o alquiler de un inmueble adecuado para la ubicación de EL NEGOCIO.

1.2.4. **ACCIONES POSTERIORES:** El **FRANQUICIADO** conviene que en forma diligente, luego de obtener la posesión del emplazamiento para la INSTALACION SUJETA A FRANQUICIA:

1.2.4.1. Hará preparar y presentará para su aprobación por la **FRANQUICIANTE** un estudio del emplazamiento y cualquier modificación a los planos y especificaciones arquitectónicas básicas

1.2.4.2. Obtendrá todos los permisos y licencias de edificación, uso, servicios públicos, salud, actividades comerciales, medidas sanitarias, letreros y cualquier otra autorización y licencia requerida para la habilitación de EL NEGOCIO;

1.2.4.3. Adquirirá o alquilará equipos, accesorios, y muebles según lo dispuesto en el presente y el MANUAL CONFIDENCIAL DE OPERACIONES;

1.2.4.4. Completará la construcción y/o remodelación, equipamiento, provisión de accesorios, amoblamiento e instalación



de letreros y decoración de la INSTALACION SUJETA A FRANQUICIA cumpliendo en forma total y estricta con los planos y especificaciones para los mismos aprobados por la **FRANQUICIANTE** y todas las ordenanzas, códigos de edificación y requerimientos de autorización aplicables;

1.2.4.5. Completará la INSTALACION SUJETA A FRANQUICIA y la tendrá lista para abrir y comenzar el desarrollo de sus actividades, previo visto bueno de la **FRANQUICIANTE**.

1.2.5. **MODERNIZACION:** Se requerirá al **FRANQUICIADO** que periódicamente haga los gastos de capital razonables para remodelar, modernizar y redecorar EL NEGOCIO de forma tal que tenga la imagen que en ese momento regule la **FRANQUICIANTE** para los negocios “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”.

1.3. **Fecha de Inicio de operaciones del FRANQUICIADO:** El **FRANQUICIADO** comenzará la operación de EL NEGOCIO dentro de los NOVENTA (90) días corridos desde la formalización del presente Contrato por Correspondencia, salvo aprobación escrita de la **FRANQUICIANTE** para ampliar el plazo. Antes de la apertura de EL NEGOCIO, el **FRANQUICIADO** deberá haber cumplido con todas las normas, stocks mínimos y especificaciones de preapertura en función de las características propias de EL NEGOCIO

1.4. **Nombre Comercial. Marcas:** Consiste en todas las marcas registradas o que registre para el sistema “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” la **FRANQUICIANTE**, incluyendo dicho nombre comercial y los logos, imagen, etiquetas, diseños y símbolos comerciales y registros en internet.

1.5. **Sistema “EL NOBLE SABORES NUESTROS”:**

1.5.1. **DEFINICION:** Conjunto de conocimientos técnicos creados y desarrollados por la **FRANQUICIANTE** en todas y cada una de las áreas que constituyen la operación de una franquicia (sobre ubicaciones, producto, imagen, señalización y decoración, diseño exterior e interior de las locales, administración, modelos de atención, prácticas y técnicas, abastecimiento, preparación y servicio de comidas, diseño y contenido del menú, accesorios, capacitación, promoción de ventas, marketing y publicidad, etc.) que se otorgan al **FRANQUICIADO**, conjuntamente con la licencia limitada para el uso de la MARCA, mediante contrato de franquicia en forma no exclusiva y por un tiempo determinado, para la comercialización, mediante venta en salón (sin servicio de mesas, salvo que se autorice expresamente) y delivery.

1.5.2. **DERECHO DE MODIFICACION POR LA FRANQUICIANTE:** la **FRANQUICIANTE** podrá cambiar o modificar el SISTEMA identificado por la MARCA y que el **FRANQUICIADO** aceptará, utilizará y adoptará cualquiera de los cambios mencionados en el SISTEMA, como si fueran parte del presente Contrato.

1.5.3. **COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS:** El **FRANQUICIADO** cargará con los gastos razonables por aquellos cambios o modificaciones



al SISTEMA, la DENOMINACION COMERCIAL y la imagen de EL NEGOCIO, indicados por la **FRANQUICIANTE**.

- 1.5.4. **PROHIBICIÓN AL FRANQUICIADO:** El **FRANQUICIADO** no podrá cambiar, modificar o alterar el SISTEMA, la MARCA ni la imagen del negocio, de forma alguna, sin el permiso por escrito de la **FRANQUICIANTE**.

2. OBJETO Y LICENCIA.

- 2.1. **OTORGAMIENTO DE FRANQUICIA:** Por el presente la **FRANQUICIANTE** concede al **FRANQUICIADO**, conforme a los términos y condiciones contenidos en este contrato, el derecho de utilizar la MARCA y el SISTEMA DE OPERACIONES “**EL NOBLE Sabores Nuestros**” y el **FRANQUICIADO** contrae la obligación de operar una INSTALACION SUJETA A FRANQUICIA “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” (EL NEGOCIO) y a utilizar dicho SISTEMA de la **FRANQUICIANTE**.
- 2.2. **PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO:** El presente Contrato tendrá efecto y será vinculante para las PARTES por un término inicial igual a cinco (5) años a partir de la fecha en que se torne efectivo, salvo supuesto de renovación.
- 2.3. **RENOVACION:** El **FRANQUICIADO** tendrá el derecho de renovar la presente FRANQUICIA al vencimiento del período inicial y de cada una de sus renovaciones, por períodos de cinco (5) años, bajo la condición de que durante el período inicial y cada una de sus renovaciones, cumpla con todas las disposiciones del presente contrato.

3. PRECIO Y PAGOS.

Se indican a continuación, las prestaciones económicas del **FRANQUICIADO**:

- 3.1. **DERECHO DE OTORGAMIENTO DE FRANQUICIA (“Franchise Fee”):** En contraprestación de la franquicia otorgada en virtud del presente, el **FRANQUICIADO** paga a la **FRANQUICIANTE** la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) MÁS I.V.A., es decir PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.350)** los cuales serán abonados a la firma del presente contrato sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, independientemente del otorgamiento de la factura y recibos oficiales correspondientes. Dicho arancel no será reembolsable bajo ninguna circunstancia. Se consideran comprendidas en este pago, las siguientes prestaciones de la **FRANQUICIANTE**, con alcance exclusivo durante el plazo del presente contrato:
- 3.1.1. Honorarios de capacitación inicial del **FRANQUICIADO** y sus empleados. durante UNA (1) semana (los viáticos y retribuciones de dichos recursos humanos a capacitar corren por exclusiva cuenta del **FRANQUICIADO**). A exclusivo juicio de la **FRANQUICIANTE**, la capacitación podrá extenderse hasta un máximo de QUINCE (15) días, si



la **FRANQUICIANTE** considerara esto necesario. Siempre los viáticos y retribuciones de los recursos humanos a capacitar, serán por cuenta del **FRANQUICIADO**, aun cuando la capacitación requiera mayor tiempo. La **FRANQUICIANTE** no iniciará la capacitación de ningún empleado del **FRANQUICIADO** sobre el cual éste no acreditara el alta temprana laboral y la legalidad de su contratación.

3.1.2. Recepción por el **FRANQUICIADO** en préstamo de Manuales de Operaciones.

3.1.3. Uso de nombre comercial y Sistema “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”.

3.1.4. Otorgamiento de territorio exclusivo –con los alcances limitados indicados en este contrato-.

3.1.5. Asistencia inicial durante la primera semana posterior a la apertura, con envío de un supervisor o funcionario equivalente.

3.2. **APROVISIONAMIENTO DE MERCADERIAS:** Es condición esencial del presente contrato, que todas las mercaderías comercializadas por el **FRANQUICIADO** sean provistas exclusivamente por la **FRANQUICIANTE** o por sus proveedores autorizados, debiendo el **FRANQUICIADO** abonar el precio de dichos productos, bajo las condiciones que en cada caso le serán indicadas por la **FRANQUICIANTE** o el respectivo proveedor.

3.3. **REGALIAS O CANON DE FRANQUICIA:** El **FRANQUICIADO** abonará, conjuntamente con cada compra de productos realizada a la **FRANQUICIANTE** – instrumentándose en la misma factura de compraventa de mercaderías o en factura por separado, a exclusiva decisión de la **FRANQUICIANTE**-, en el domicilio de ésta o mediante transferencia a su cuenta bancaria, y durante toda la vigencia del contrato y su eventual renovación, la suma equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** más I.V.A. de sus compras netas de I.V.A, realizadas a la **FRANQUICIANTE**, como contraprestación por los servicios de asistencia técnica y supervisión prestados por la **FRANQUICIANTE**.

3.4. **FONDO DE PUBLICIDAD:**

3.4.1. **APORTE:** El **FRANQUICIADO** contribuirá con una suma mensual equivalente a la cantidad de QUINIENTAS (500) empanadas, valorizadas al precio de venta al **FRANQUICIADO** vigente en cada oportunidad de pago, con destino al fondo de publicidad, que será administrado por la **FRANQUICIANTE** con objetivos que hacen al desarrollo del mercado y la **MARCA**.

3.4.2. **FECHA DE PAGO:** Los pagos al FONDO DE PUBLICIDAD serán realizados semanalmente en el domicilio de la **FRANQUICIANTE** o mediante transferencia bancaria a la cuenta de ésta.

3.5. **ADECUACION DEL LOCAL (OBRA CIVIL), EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES:** El **FRANQUICIADO** invertirá las sumas necesarias para la adecuación del inmueble en que operará esta franquicia, a los requerimientos del SISTEMA, como asimismo para adquirir los equipamientos, instalaciones y cartelería necesarios para la correcta operación del negocio, conforme lo



establecido detalladamente en los respectivos Manuales y Memorandos de la **FRANQUICIANTE**. El **FRANQUICIADO** dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días para la ejecución de dichos trabajos, que se iniciarán dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde la firma de este contrato.

- 3.6. **INVERSIÓN EN STOCK INICIAL EN MERCADERÍAS:** Las mercaderías que conforman el stock inicial del **FRANQUICIADO** serán adquiridas a la **FRANQUICIANTE** o a sus proveedores autorizados, por las sumas y con el mix que indicará la **FRANQUICIANTE**.

4. MORA EN LOS PAGOS:

La mora en cualquier obligación económica del **FRANQUICIADO** será automática y devengará a favor de la **FRANQUICIANTE** una multa diaria equivalente al duplo de la tasa de interés percibida por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, tasa vencida, plazo 30 días, acumulativa mensualmente, por cada día de atraso y hasta el momento de su pago efectivo, independientemente de la obligación principal que le dio origen.

5. CONTROL OPERACIONAL Y CONTABLE:

- 5.1. **OBLIGACION DEL FRANQUICIADO:** El **FRANQUICIADO** mantendrá registros y comprobantes al día de todas sus operaciones de modo que la **FRANQUICIANTE** pueda verificar en cualquier momento el monto de la facturación lograda, la correcta liquidación de sus obligaciones, tanto hacia la **FRANQUICIANTE** como hacia terceros, y el respeto por las restantes condiciones fijadas.
- 5.2. **SISTEMA COMPUTARIZADO:** El **FRANQUICIADO** establecerá antes de la Apertura de EL NEGOCIO un SISTEMA computarizado de gestión adaptado a los requerimientos de la **FRANQUICIANTE**.
- 5.3. **DECLARACION JURADA DE INGRESOS Y EGRESOS:** El **FRANQUICIADO** proveerá a la **FRANQUICIANTE** en el quinto (5to.) día de cada mes o con anterioridad a dicho día, en formulario aprobado por el **FRANQUICIANTE**, una declaración de ingresos (de todo tipo) y egresos y un balance informativo, que tendrá el carácter de Declaración jurada entre las partes, correspondiente al mes calendario inmediato anterior. Toda la información que reciba la **FRANQUICIANTE** en virtud de lo previsto en este párrafo será para su uso exclusivo y nada de lo aquí previsto podrá ser interpretado como una obligación de la **FRANQUICIANTE** de conservar dicha información por plazo alguno.
- 5.4. **SISTEMA DE FACTURACION:** El **FRANQUICIADO** deberá adoptar el sistema de facturación que determine la **FRANQUICIANTE**, el cual será provisto por proveedor autorizado por la **FRANQUICIANTE**, asumiendo el **FRANQUICIADO** el costo de su instalación, licencia de uso y mantenimiento.



Asimismo tendrá el derecho de exigir al **FRANQUICIADO** que utilice terminales de computadora, programas o cualquier equipamiento necesario y que sean totalmente compatibles con el sistema de facturación, gestión y control que la **FRANQUICIENTE** indique.

5.5. DERECHO Y NORMAS DE AUDITORIA:

5.5.1. **DERECHO DE ACCESO:** La **FRANQUICIENTE** tendrá pleno acceso a todos los datos de computadora del **FRANQUICIADO**, a los sistemas de cómputos y toda información vinculada a los mismos, incluso a través del sistema de modem o conexión de banda ancha.

5.5.2. **DERECHO DE AUDITORIA EN GENERAL:** La **FRANQUICIENTE** tendrá en todo momento el derecho de hacer realizar una auditoría independiente de los libros del **FRANQUICIADO**. La **FRANQUICIENTE** a tal efecto podrá acceder en forma directa a los archivos informáticos y documentales del **FRANQUICIADO**.

5.5.3. **AUDITORIA DE DOCUMENTACION LABORAL:** En especial, la **FRANQUICIENTE** tendrá el derecho de solicitar al **FRANQUICIADO** el listado y N° de C.U.I.L. correspondiente al personal afectado a la realización de las tareas objeto de este CONTRATO, además podrá pedir con la frecuencia que estime conveniente los comprobantes de pago de los sueldos, aportes, contribuciones y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo correspondiente a dicho personal. También el **FRANQUICIADO** deberá acreditar que reviste el carácter de titular de una cuenta corriente bancaria.

6. OBLIGACIONES DE LA FRANQUICIENTE:

La **FRANQUICIENTE** tiene las siguientes obligaciones:

6.1. **ABASTECIMIENTO:** La **FRANQUICIENTE** se obliga a fijar las normas de abastecimiento de mercaderías e insumos para el **NEGOCIO FRANQUICIADO:**

6.1.1. **PRODUCTOS:** El listado de los productos.

6.1.2. **SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS:** El listado de mobiliario, equipos, accesorios y servicios para la operación de la franquicia y que serán abastecidos por proveedores aprobados y autorizados por la **FRANQUICIENTE**.

6.2. **ENTREGA DE INFORMACION:** La **FRANQUICIENTE** entregará la información de que disponga para la mejor administración y operación del SISTEMA, incluyendo toda mejora o innovación en él.

6.3. **CAPACITACION DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La **FRANQUICIENTE** prestará servicios de entrenamiento, capacitación adicional y actualización al **FRANQUICIADO** y sus empleados, conforme aquella estime



conveniente, pudiendo establecer los aranceles que resulten razonables para las capacitaciones adicionales.

- 6.4. **PROTECCION DE NOMBRE COMERCIAL:** La **FRANQUICIANTE** se obliga a ejercer las acciones necesarias para evitar el uso indebido del nombre comercial “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”.
- 6.5. **INSPECCIONES PERIODICAS:** La **FRANQUICIANTE** se obliga a realizar cada tanto inspecciones para verificar los estándares de calidad, operación, layout, depósitos, stocks, administración e informatización por el **FRANQUICIADO**.
- 6.6. **ASISTENCIA INTENSIVA INICIAL:** Por el término de una semana después de la apertura de EL NEGOCIO, la **FRANQUICIANTE** proveerá al **FRANQUICIADO** un representante con el propósito de facilitar el inicio de actividades. Dicho representante también asistirá al **FRANQUICIADO** en el establecimiento y estandarización de procedimientos y técnicas esenciales para su operación y prestará asistencia en la capacitación del personal.
- 6.7. **ASISTENCIA OPERATIVA POSTERIOR:** Luego de la asistencia intensiva inicial, y durante la vigencia del Contrato, el **FRANQUICIANTE** brindará al **FRANQUICIADO** la siguiente asistencia:
- 6.7.1. **INFORMACION SOBRE NUEVOS METODOS**
- 6.7.2. **NUEVAS ESPECIFICACIONES**
- 6.7.3. **INFORMES:** La **FRANQUICIANTE** preparará informes por escrito referidos a sus visitas describiendo cualquier cambio o mejora sugerido en las operaciones de EL NEGOCIO y detallando cualquier falla que advirtiere, de lo que dará copia al **FRANQUICIADO**, quien deberá suscribir el acta pertinente y cumplir con los requerimientos efectuados en el plazo que se le indique.
- 6.8. **ACCIONES DE MARKETING Y CAPACITACIONES ESPECÍFICAS:** Cuando la **FRANQUICIANTE** lo considere necesario, elaborará acciones de marketing directo y promociones específicas.
- 6.9. **MANUALIZACION:** La **FRANQUICIANTE** proveerá al **FRANQUICIADO** completa manualización de todas las actividades del sistema, a través del Manual de Operaciones, sus sucesivas actualizaciones y memorandos.

7. OBLIGACIONES DEL FRANQUICIADO

7.1. GERENCIAMIENTO ACTIVO:

- 7.1.1. El **FRANQUICIADO** conviene que dedicará tiempo completo, su energía y sus mejores esfuerzos a la administración y operación de EL NEGOCIO, bajo su supervisión directa -en el lugar-. En caso de vacaciones, enfermedad o ausencia justificada, el **FRANQUICIADO** informará a la **FRANQUICIANTE** acerca de la identidad de cualquier empleado que



actúe como gerente de EL NEGOCIO, y en todo momento cumplirá con las obligaciones que surgen del presente honesta y diligentemente. En ningún momento se cerrará la INSTALACION SUJETA A FRANQUICIA por una causal que no sea el cierre nocturno, normal y habitual, salvo caso fortuito o fuerza mayor no imputable al **FRANQUICIADO**.

7.2. ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS E INSUMOS:

7.2.1. **PROVEEDORES DE COMPRA OBLIGADA:** El **FRANQUICIADO** no podrá adquirir productos o insumos a proveedores no autorizados por la **FRANQUICIANTE**, quien le suministrará la lista de fabricantes, proveedores y distribuidores de productos y una lista de productos, accesorios, muebles, equipamientos, letreros, papelería, suministros, repuestos, insumos y otros ítems o servicios aprobados.

7.2.2. **PROHIBICION:** El **FRANQUICIADO** no podrá utilizar, ni comprar a terceros, ni vender productos o suministros, ni prestar servicios a terceros dentro del local, que no fueran previamente autorizados por escrito por la **FRANQUICIANTE**.

7.2.3. **INVENTARIO MINIMO:** Será obligación del **FRANQUICIADO** la tenencia de un inventario (stock) mínimo variable de los productos, cuya designación y cantidades, según cada época del año, será definido por la **FRANQUICIANTE**. En ningún caso el stock mínimo podrá ser inferior al equivalente a dos días de venta. El incumplimiento por parte del **FRANQUICIADO** facultará al **FRANQUICIANTE** a rescindir el presente Contrato.

7.2.4. **RECONOCIMIENTO:** El **FRANQUICIADO** reconoce que tanto la **FRANQUICIANTE** como sus proveedores autorizados son distribuidores mayoristas, proveyendo a negocios gastronómicos, hoteles, entre otros, pudiendo los mismos abastecer libremente, no teniendo vigencia para esta actividad las zonas de exclusividad de franquicia otorgadas.

7.2.5. **PAGO DE LAS MERCADERIAS:** El **FRANQUICIADO** debe abonar las mercaderías provistas por la **FRANQUICIANTE** y/o el proveedor que corresponda, en las condiciones establecidas por aquella/os. Su incumplimiento oportuno de la obligación de pago es considerado una falta grave que justifica la rescisión por su culpa de este contrato.

7.3. **OPERACIÓN CONFORME A MANUALES:** El **FRANQUICIADO** deberá operar siempre de conformidad con las normas contenidas en los MANUALES y las instrucciones que reciba de la **FRANQUICIANTE** y se considerará falta grave su incumplimiento.

7.4. CUSTODIA, SECRETOS Y CONSERVACION DE MANUALES OPERATIVOS:

7.4.1. **NO DUPLICACION:** El **FRANQUICIADO** conviene y acuerda que no revelará, duplicará o utilizará de una forma no autorizada ninguna parte del MANUAL CONFIDENCIAL DE OPERACIONES.

7.4.2. **CONFIDENCIALIDAD:** El **FRANQUICIADO** mantendrá su confidencialidad tanto durante el período de vigencia de la FRANQUICIA



como posteriormente al vencimiento o extinción de la misma sobre todo aspecto secreto de la franquicia y el SISTEMA.

7.5. CONFORMACION DE BASES DE DATOS: A partir de su inicio de operaciones comerciales, el **FRANQUICIADO** mantendrá una lista computarizada de los nombres y direcciones de todos los clientes de EL NEGOCIO bajo sistema de delivery. Dicha lista de clientes será propiedad exclusiva de la **FRANQUICIANTE**. El **FRANQUICIADO** actualizará la lista de clientes y proveerá a la **FRANQUICIANTE** una copia de la misma, en la forma que se especifique en el MANUAL CONFIDENCIAL DE OPERACIONES, en forma mensual.

7.6. NORMAS DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO:

7.6.1. RESPETO DE NORMAS: El **FRANQUICIADO** cumplirá con todos los requerimientos establecidos en el presente Contrato, el MANUAL CONFIDENCIAL DE OPERACIONES y otras directivas que la **FRANQUICIANTE** le haga saber por escrito, todo lo cual se considerará como disposiciones del presente Contrato.

7.6.2. UTILIZACIÓN EXCLUSIVA: EL NEGOCIO no podrá tener otro destino durante el período de vigencia del Contrato o sus prórrogas que la operación bajo la MARCA y SISTEMA “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”. Si el **FRANQUICIADO** utilizara su local para una actividad distinta a la estipulada por este contrato, la **FRANQUICIANTE** podrá darlo por rescindido, por culpa del **FRANQUICIADO**.

7.6.3. EQUIPAMIENTO: El **FRANQUICIADO** se obliga a incorporar los equipamientos, tales como freezers, cámaras de frío, entre otros, y a realizar las reformas a su local, para poder recibir, procesar, elaborar y almacenar productos y materias primas en base a congelados.

7.6.4. MANTENIMIENTO FISICO: El **FRANQUICIADO** mantendrá la condición y apariencia de EL NEGOCIO según las normas de la **FRANQUICIANTE**, incluyendo el reemplazo de mobiliario y accesorios desgastados u obsoletos y la reparación del exterior e interior de EL NEGOCIO.

7.6.5. NO ALTERACION: El **FRANQUICIADO** no alterará de modo alguno EL NEGOCIO sin el consentimiento previo escrito del **FRANQUICIANTE**.

7.6.6. MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS: El **FRANQUICIADO** obtendrá y mantendrá vigentes todas las licencias, permisos y certificados requeridos, relacionados con la operación de EL NEGOCIO y operará el mismo cumpliendo con todas las leyes, decretos, ordenanzas y regulaciones aplicables, incluyendo todas las regulaciones laborales y de salubridad, protección al consumidor, regulaciones comerciales, retención y pago de impuestos y toda otra obligación actual o futura que surja de la ley o normativas aplicables.

7.6.7. SOPORTE INFORMATICO: La **FRANQUICIANTE** establecerá el proveedor exclusivo de sistemas con el que opera **EL NOBLE SABORES NUESTROS**, quien proveerá los servicios de soporte de software del sistema de ventas y facturación instalados en EL NEGOCIO, los que el **FRANQUICIADO** se compromete a aceptar, debiendo el



FRANQUICIADO hacerse cargo del costo de instalación, mantenimiento y pagos mensuales por su derecho de uso.

7.6.8. **COMUNICACIONES DE LA FRANQUICIANTE:** El **FRANQUICIADO** se obliga a dejar constancia de la recepción de todas las comunicaciones que le sean entregadas por el personal de la **FRANQUICIANTE**.

7.6.9. **SOLUCION DE QUEJAS Y RECLAMOS Y COMUNICACIÓN A LA FRANQUICIANTE:** El **FRANQUICIADO** se obliga a dar inmediata y adecuada respuesta a cualquier reclamo de sus clientes y a informar a la **FRANQUICIANTE** dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas sobre la queja recibida, los datos de individualización del cliente y la acción efectuada en su consecuencia.

7.7. **PERSONAL DEL FRANQUICIADO:**

7.7.1. **CAPACITACION:** El **FRANQUICIADO** deberá operar EL NEGOCIO mediante personal debidamente capacitado.

7.7.2. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES:** Se considerará falta gravísima del **FRANQUICIADO** y constitutiva de causal de rescisión del contrato por su culpa, el incumplimiento a las obligaciones de pago de sueldos y cargas sociales de su personal, y el pago a éstos de sumas inferiores a las que correspondan en cada caso, conforme a la legislación y/o Convención Colectiva de Trabajo aplicable, incluyendo pero sin limitarse a, la CCT nº 24/88 entre APP y CE y el Sindicato de Pasteleros de la República Argentina, tal como lo establece el Ministerio de Trabajo.

7.7.3. **PRESENCIA E IMAGEN DEL PERSONAL:** Todo personal, dependiente o contratado o el propio **FRANQUICIADO**, entre o no en contacto con clientes de “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” deberá hallarse en estado de pulcritud total, manteniendo una excelente presencia, limpieza y arreglo en sus ropas y aspecto personal. El **FRANQUICIADO** se encuentra obligado a proveer a su personal de los uniformes que resulten necesarios para cumplimentar la política de imagen de recursos humanos de la **FRANQUICIANTE**.

7.8. **DIAS Y HORARIOS DE APERTURA DEL LOCAL:** El **FRANQUICIADO** debe tener su local “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” abierto los siete (7) días de la semana, o en los días y horarios que determine la **FRANQUICIANTE** atendiendo a las características del punto de implantación y los usos y costumbres del público zonal.

7.9. **AUDITORIA E INFORMES:** Asimismo, el **FRANQUICIADO** se obliga a:

7.9.1. Facilitar los procedimientos de auditoría que se le realicen.

7.9.2. A proporcionar a la **FRANQUICIANTE** los informes de ventas y de operaciones que se le requieran, dentro de las cuarenta y ocho horas de serle solicitados.

7.9.3. A permitir que la **FRANQUICIANTE**, cuantas veces y por el tiempo que considere necesario o conveniente, inspeccione, sin aviso previo, su local o entreviste clientes o empleados.

7.9.4. Se considerará falta grave del **FRANQUICIADO** y por lo tanto, pueden ser consideradas causales de rescisión de este contrato por su culpa:



- 7.9.4.1. La obstaculización de dichos procedimientos de control, como asimismo la negativa de suscripción de las actas de auditoría que la **FRANQUIANTE** realice, aunque tal suscripción no importará para el **FRANQUIADO** más que el reconocimiento de los hechos que consten como ocurridos y constatados, pero no de responsabilidad, respecto de lo cual cada parte podrá efectuar los planteos y descargos pertinentes, incluyendo obviamente al **FRANQUIADO** en su posibilidad de alegación o descargo.
- 7.9.4.2. La falta de entrega de los informes o de copias de documentación que se le requieran.
- 7.9.4.3. La falta de participación en encuestas realizadas por la **FRANQUIANTE** a sus franquiciados, o no completar debidamente las mismas, con las respuestas correspondientes a su negocio.
- 7.9.5. Independientemente de todo ello, el **FRANQUIADO** conservará en correcto estado de funcionamiento, los elementos relativos a la informatización de su local "**EL NOBLE SABORES NUESTROS**".
- 7.9.6. EL **FRANQUIADO** presentará mensualmente los comprobantes de pago de alquiler y obligaciones referentes al inmueble (impuestos y expensas) y al negocio en sí mismo, acreditando su debido cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a su cargo, tanto respecto de la **FRANQUIANTE** como de terceros.
- 7.10. **CUENTA CORRIENTE:** EL **FRANQUIADO** se obliga a abrir, dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del presente instrumento, una cuenta corriente bancaria en un banco de la plaza a satisfacción de la **FRANQUIANTE**. La falta de apertura y de mantenimiento de la cuenta corriente indicada en las condiciones antedichas facultará al **FRANQUIANTE** a rescindir el contrato.
- 7.11. **SEGUROS:** EL **FRANQUIADO** contratará exclusivamente a su cargo -y mantendrá vigente durante el período de vigencia del presente Contrato y sus prórrogas una póliza o pólizas de seguro que protejan al **FRANQUIADO** y a la **FRANQUIANTE**, y sus funcionarios, directores, socios y empleados contra cualquier pérdida, responsabilidad, lesiones personales, muerte o daños a la propiedad de cualquier índole que surjan o tengan lugar en relación a la operación de EL NEGOCIO.
- 7.11.1. **DESIGNACION:** A la **FRANQUIANTE** se la designará asegurado subsidiario.
- 7.11.2. **ASEGURADORAS ELEGIBLES:** La mencionada póliza o pólizas serán extendidas por una compañía aseguradora que resulte satisfactoria para la **FRANQUIANTE** de acuerdo con las normas y especificaciones establecidas en el MANUAL CONFIDENCIAL DE OPERACIONES o que establezca el **FRANQUIANTE** por escrito.
- 7.11.3. **DERECHO DE RESCISION.** En caso de que el **FRANQUIADO**, por cualquier motivo, no obtenga y conserve la cobertura de seguros que exige este contrato, la **FRANQUIANTE** tendrá el derecho de rescindirlo.
- 7.12. **EJECUCION DE TECNICAS Y POLITICAS COMERCIALES:**



- 7.12.1. **FIJACION DE PRECIOS:** La **FRANQUICIANTE** tiene el derecho de fijar los precios de venta de los **PRODUCTOS** que comercializará el **FRANQUICIADO**, las pautas que considere razonables en materia de formas de cobro, adhesión y suspensión de sistemas de tarjetas de crédito. El **FRANQUICIADO** se obliga a respetar dichos precios y las políticas comerciales y de producto que disponga la **FRANQUICIANTE**, sin excepción.
- 7.12.2. **TECNICAS Y POLITICAS COMERCIALES:** El **FRANQUICIADO** no podrá variar de ninguna manera las técnicas y políticas comerciales desarrolladas por la **FRANQUICIANTE**.
- 7.12.3. **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS:** En ningún caso el **FRANQUICIADO** podrá comercializar productos no autorizados por la **FRANQUICIANTE**. Constatada la infracción a lo expuesto, a exclusivo arbitrio de la **FRANQUICIANTE**, ésta podrá disponer la rescisión de este contrato, por culpa del **FRANQUICIADO**, salvo que ella, a su exclusiva opción, opte por aplicar al **FRANQUICIADO** una multa ante faltas que no considere de mayor gravedad.
- 7.12.4. **RESPECTO Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CON TERCEROS:** La **FRANQUICIANTE** podrá convenir con otras firmas acuerdos especiales de promoción de marcas, productos o servicios, para ser exhibidos, promovidos, vendidos u ofrecidos en EL NEGOCIO; establecer el auspicio de una marca determinada o el consumo exclusivo en EL NEGOCIO de una marca o producto; por un tiempo limitado o por todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas. Quedará sometido al exclusivo arbitrio de la **FRANQUICIANTE** las ventajas que pueden aportar al SISTEMA la suscripción de tales acuerdos. El **FRANQUICIADO** estará obligado a cumplir las directivas de la **FRANQUICIANTE** en relación a estos acuerdos y no podrá negarse a exhibir, promover, vender u ofrecer tales marcas, productos o servicios, y colocar en EL NEGOCIO todos los carteles, logos, exhibidores o accesorios en la forma que la **FRANQUICIANTE** le indique a tal fin.
- 7.12.5. **REGISTRO DE TITULARIDAD DE LINEAS TELEFONICAS:** El **FRANQUICIADO** se obliga, a su propio costo, a registrar la totalidad de los números telefónicos dedicados a la actividad comercial objeto de esta franquicia, a su nombre.
- 7.12.6. **CALL CENTERS Y CENTROS DE TELEMARKETING:** La **FRANQUICIANTE** podrá, a su exclusiva opción, poner a disposición del **FRANQUICIADO** un sistema centralizado de llamadas desde el cual se le derivarán pedidos. El **FRANQUICIADO** se obliga, en tal caso, a respetar las pautas de operación, comunicación, comercialización y servicio que rijan para las ventas cursadas por esta vía. Asimismo, el **FRANQUICIADO** se obliga a abonar las participaciones en costos de funcionamiento de dichos centros de captación o derivación de llamadas, bajo los lineamientos que determine la **FRANQUICIANTE**.
- 7.12.7. **STANDARES DE ATENCION TELEFONICA:** El **FRANQUICIADO** se obliga a poner el mayor cuidado en el cumplimiento de las reglas de atención telefónica.



7.12.8. **PUBLICIDAD CON INDICACION DE LINEAS TELEFONICAS PARA PEDIDOS:** El **FRANQUICIADO** se obliga a incluir en todas sus publicidades, la indicación de los números telefónicos –y en su momento, de implementarlo la **FRANQUICIANTE**, el número único centralizado- para realización de pedidos.

7.12.9. **USO DE LINEAS TELEFONICAS NO AUTORIZADAS:** Quedará prohibida al **FRANQUICIADO** la comercialización de PRODUCTOS por líneas telefónicas no autorizadas por la **FRANQUICIANTE**.

7.13. **CAPACITACION:**

7.13.1. **CAPACITACION INICIAL:** A requerimiento del **FRANQUICIANTE** el **FRANQUICIADO** deberá asistir y completar en forma exitosa a satisfacción de la **FRANQUICIANTE**, antes de abrir EL NEGOCIO para iniciar las actividades comerciales, un curso de capacitación teórico práctica y familiarización que tendrá lugar en EL NEGOCIO piloto de la **FRANQUICIANTE** o en aquella ubicación que la **FRANQUICIANTE** designe. Dicho programa de capacitación cubrirá todos los aspectos de importancia para la operación de EL NEGOCIO incluyendo en forma no taxativa: el entendimiento del SISTEMA OPERATIVO de “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”; sistema de ventas y atención a clientes, métodos de promoción y comercialización, técnicas y procedimientos de administración, facturación y operacionales; técnicas de marketing y publicitarias; y mantenimiento de las normas de calidad.

7.13.2. **NO APROBACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION:** Si la **FRANQUICIANTE** determinase que, a su exclusivo criterio, el **FRANQUICIADO** o sus dependientes no son capaces de completar de forma satisfactoria el programa de capacitación antes descrito, estará facultada para imponer durante el tiempo que ella considere, capacitaciones adicionales, con cargo al **FRANQUICIADO**, y si aun así, no pudieran completarlas satisfactoriamente, podrá resolver el presente Contrato, aun cuando deberá tomar todos los recaudos y extremar las acciones a su cargo para evitar que esta situación ocurra. En tal supuesto la **FRANQUICIANTE** retendrá las sumas devengadas en concepto de Derecho de Otorgamiento de Franquicia, en compensación por los gastos de capacitación, comercialización, viáticos, honorarios, investigaciones de mercado y cualquier otro gasto en que la **FRANQUICIANTE** hubiese incurrido.

7.13.3. **CAPACITACIONES POSTERIORES:** Si el **FRANQUICIADO** designase nuevos empleados luego del programa de capacitación inicial, la **FRANQUICIANTE** los capacitará, reservándose el derecho de cobrarle al **FRANQUICIADO** un arancel razonable por dicha capacitación adicional.

7.13.4. **ACTUALIZACIONES PERIODICAS:** La **FRANQUICIANTE** podrá oportunamente brindar y, si lo hace, podrá exigir que el **FRANQUICIADO** y/o sus empleados asistan y completen de manera exitosa programas o seminarios de actualización, capacitación o recapitación. La asistencia a dichos programas o seminarios de actualización correrá exclusivamente por cuenta y cargo del **FRANQUICIADO**. La falta



de asistencia del **FRANQUICIADO** y/o de cada uno de sus empleados a dichas actividades de capacitación, será considerada una falta grave y dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al duplo del costo de la capacitación para el **FRANQUICIADO**. La reiteración de esta falta será considerada falta gravísima y la **FRANQUICIENTE** podrá dar por rescindido este contrato, por culpa del **FRANQUICIADO**.

- 7.14. **ASISTENCIA A REUNIONES PERIODICAS:** El **FRANQUICIADO** participará en forma activa en las reuniones de titulares de NEGOCIOS “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” que se realicen. Los propósitos de tales reuniones periódicas incluyen el intercambio de ideas y métodos para la resolución de problemas y el asesoramiento a la **FRANQUICIENTE** sobre gastos de publicidad y marketing. La falta de asistencia del **FRANQUICIADO** a dichas reuniones, tendrá como consecuencia las mismas sanciones previstas en el apartado inmediato anterior.
- 7.15. **NORMAS SOBRE PUBLICIDAD Y PROMOCION:**
- 7.15.1. **CONDUCCION:** La **FRANQUICIENTE** conducirá y financiará todos los programas de publicidad a nivel nacional.
- 7.15.2. **PREVIA APROBACIÓN DE PROMOCIONES Y DESCUENTOS:** El **FRANQUICIADO** no podrá disponer promociones o descuentos individuales en EL NEGOCIO sin previa autorización por escrito otorgada por la **FRANQUICIENTE**.
- 7.15.3. **PROMOCIONES OBLIGATORIAS:** La **FRANQUICIENTE** podrá, oportunamente, desarrollar, establecer y comercializar programas especiales de descuento pensados para inducir a un incremento en el volumen de usuarios y atraer clientes a EL NEGOCIO “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”, y el **FRANQUICIADO** tendrá la obligación de participar en dichos programas (promociones obligatorias).
- 7.15.4. **PROMOCIONES NO OBLIGATORIAS:** La **FRANQUICIENTE** podrá desarrollar promociones especiales NO OBLIGATORIAS, de ingreso optativo para el **FRANQUICIADO**.
- 7.16. **VENTA DE PRODUCTOS Y PUBLICIDAD ESTATICA. AUSPICIOS Y SPONSOREO:** El **FRANQUICIADO** sólo podrá vender los productos comercializados bajo el sistema “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”, en o desde su local.
- 7.17. **USO DEL NOMBRE Y MARCAS:**
- 7.17.1. **RECONOCIMIENTO:** El **FRANQUICIADO** reconoce que la **FRANQUICIENTE** es propietaria exclusiva de la MARCA, denominación comercial, logos, etiqueta y diseños de “**EL NOBLE Sabores Nuestros**” (LA MARCA).
- 7.17.2. **APLICACIONES DE MARCA:** Si el **FRANQUICIADO** deseara pintar o colocar algún adhesivo con la marca, logos o diseños de la **FRANQUICIENTE** en algún vehículo o bien de su propiedad o de un tercero, deberá solicitar previamente la conformidad de la **FRANQUICIENTE** para tal uso de la MARCA en forma individual para cada vehículo.



- 7.17.3. **RESTRICCION:** El **FRANQUICIADO** no utilizará la **MARCA** en forma total o parcial como parte de nombre societario o denominación comercial alguna, o con cualquier prefijo, sufijo u otras palabras, expresiones, diseños o símbolos que la modifiquen o alteren de cualquier forma. El **FRANQUICIADO** no utilizará la **MARCA** en relación a la venta de ningún producto o servicio no autorizado o de una forma que la **FRANQUICIANTE** no haya autorizado expresamente por escrito.
- 7.17.4. **NOTIFICACION:** El **FRANQUICIADO** notificará diligentemente a la **FRANQUICIANTE** acerca de cualquier reclamo, demanda o hecho justificante de acción judicial basado en cualquier intento por parte de otra persona, firma o sociedad de utilizar la **MARCA** o cualquier imitación engañosa de la misma, dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de dicha notificación de acción, reclamo o demanda. Al recibir la notificación de una acción, reclamo o demanda contra el **FRANQUICIADO** en relación con la **MARCA**, la **FRANQUICIANTE** tendrá el derecho exclusivo de ser parte en dicha acción. El **FRANQUICIADO** tendrá el deber de cooperar con ésta y realizar todas las acciones que sean necesarias para llevar adelante dicha defensa o impulso procesal.
- 7.17.5. **DISCONTINUIDAD EN EL USO DE MARCA:** Si fuese aconsejable en cualquier momento, a exclusivo arbitrio del **FRANQUICIANTE**, que la **FRANQUICIANTE** y/o el **FRANQUICIADO** modifiquen o discontinúen el uso de la **MARCA**, la sustituyan por otra y/o utilicen uno o más nombres comerciales, marcas comerciales, marcas de servicio u otros símbolos comerciales, el **FRANQUICIADO** cumplirá con las directivas de la **FRANQUICIANTE** dentro de los cinco (5) días de haber recibido la notificación de este último.
- 7.17.6. **VERIFICACIONES:** A fin de conservar la validez e integridad de la **MARCA** y el material vinculado cuya licencia se otorga en virtud del presente y para asegurarse de que el **FRANQUICIADO** esté empleando los mismos correctamente en la operación de su **NEGOCIO**, la **FRANQUICIANTE** o sus representantes tendrán el derecho de ingresar e inspeccionarlo en todo momento.
- 7.18. **OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:**
- 7.18.1. **RECONOCIMIENTO:** El **FRANQUICIADO** reconoce que la totalidad de su conocimiento acerca de la operación de **EL NEGOCIO “EL NOBLE Sabores Nuestros”** deriva de información brindada por la **FRANQUICIANTE** y que esa información es propiedad de la **FRANQUICIANTE**, y constituye un secreto con un alto valor comercial del mismo.
- 7.18.2. **CONFIDENCIALIDAD:** El **FRANQUICIADO** mantendrá la absoluta confidencialidad de toda esa información durante el período de vigencia de la **FRANQUICIA** y con posterioridad al mismo y no utilizará ni divulgará nada de esa información en ninguna otra actividad comercial no aprobada por escrito por la **FRANQUICIANTE**.
- 7.18.3. **ALCANCE:** El **FRANQUICIADO** divulgará la mencionada información confidencial solamente a aquellos empleados suyos que



deban tener acceso a la misma a fin de operar EL NEGOCIO y en la medida que ello fuere estrictamente necesario. .

7.19. OBLIGACION ESPECIAL DE NO COMPETENCIA:

7.19.1. **ALCANCE PERSONAL:** A menos que se especifique lo contrario, el término **FRANQUICIADO** como se lo utiliza en este Capítulo, incluye, individual y colectivamente, a toda aquella persona que en forma directa o por intermedio de una sociedad a su vez controlada, posea participación, por cualquier título, y en cualquier momento durante el período de vigencia del presente Contrato o sus prórrogas, del cinco por ciento (5%) o más del capital social o interés operativo del **FRANQUICIADO**, cualquiera fuese el tipo societario u organización del mismo.

7.19.2. **NO COMPETENCIA POSTERIOR A LA TERMINACION DEL CONTRATO:** El **FRANQUICIADO** reconoce especialmente que recibirá capacitación valiosa e información confidencial de la **FRANQUICIANTE**. De acuerdo a ello, el **FRANQUICIADO** declara que -excepto en caso de que la **FRANQUICIANTE** aprobase lo contrario por escrito- por un período de CINCO (5) años subsiguientes al vencimiento o extinción del presente Contrato, sin tomar en consideración la causa de ésta última, ya sea en forma directa o indirecta, por sí mismo, o en nombre de cualquier persona, personas, o sociedades de cualquier tipo, no informará, compartirá, poseerá, mantendrá, desarrollará actividades, ni tendrá participación alguna o asesorará en cualquier actividad comercial que esté en competencia con el SISTEMA “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**”.

7.20. **COMPROMISO DE INDEMNIDAD:** El **FRANQUICIADO** asume que su actuación no arrastrará de manera alguna la responsabilidad por sus actos a la **FRANQUICIANTE**, ya que el **FRANQUICIADO** realizará los mismos como empresario totalmente independiente. El **FRANQUICIADO** defenderá a su propia costa e indemnizará y mantendrá a la **FRANQUICIANTE**, sus socios, directores, funcionarios, empleados y mandatarios a salvo de cualquier pérdida, costas, daños y responsabilidades, que se hubiesen causado o que resulten de forma directa o indirecta o se relacionen con el uso, acondicionamiento, construcción, equipamiento, decoración, mantenimiento y operación del negocio franquiciado. Por su parte, la **FRANQUICIANTE** asume la responsabilidad y garantía de indemnidad al **FRANQUICIADO**, por los productos o servicios que ella misma le abastezca, siempre y cuando aquel cumpla con los procedimientos de almacenaje, elaboración y tratamiento impuestos por la **FRANQUICIANTE** en sus manuales y memorandos.

8. INCUMPLIMIENTO Y EXTINCION

8.1. RESCISION POR EL FRANQUICIADO

8.1.1. **POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA FRANQUICIANTE:** Siempre que el **FRANQUICIADO** hubiese cumplido en debida forma con el presente Contrato y la **FRANQUICIANTE**



incurriese en incumplimiento grave del mismo y no subsanase dicho incumplimiento dentro de los QUINCE (15) días hábiles luego de recibir la notificación de dicha infracción por escrito, el **FRANQUICIADO** podrá rescindir el presente Contrato. La extinción del presente Contrato por parte del **FRANQUICIADO** por otro motivo que el incumplimiento contractual grave por parte de la **FRANQUICIENTE** y su omisión de subsanar dicha falta dentro del período de tiempo establecido precedentemente, se considerará una extinción por el **FRANQUICIADO** sin causa.

8.1.2. POR SITUACIONES DIRECTAS INHERENTES A LA FRANQUICIENTE: El **FRANQUICIADO** podrá rescindir este contrato si la **FRANQUICIENTE**

8.1.2.1. Fuese condenada por la comisión de un delito que afecte de forma adversa la reputación de la **FRANQUICIENTE**, el **FRANQUICIADO**, la **MARCA** o **EL NEGOCIO**;

8.1.2.2. Fuese declarada judicialmente en quiebra.

8.2. RESCISION POR LA FRANQUICIENTE:

8.2.1. RESCISION SIN REQUERIR INTIMACION PREVIA: El presente Contrato, a opción de la **FRANQUICIENTE**, se extinguirá en forma automática por culpa del **FRANQUICIADO**, es decir, sin requerirse intimación previa, y con obligación del **FRANQUICIADO** de resarcir los daños ocasionados, si éste o sus gerentes incurriesen en algunas de las conductas descriptas a continuación:

8.2.1.1. **SIMULACION U OMISION RELEVANTE:** en su Solicitud de Franquicia o Ficha de Precalificación de Franquiciado;

8.2.1.2. **CONDENA:** Fuese condenado por la comisión de un delito o contravención que afecte de forma adversa y a exclusivo criterio de la **FRANQUICIENTE** la reputación de la **FRANQUICIENTE**, el **FRANQUICIADO**, la **MARCA** o **EL NEGOCIO**;

8.2.1.3. **USO INDEBIDO O VIOLACION A LA CONFIDENCIALIDAD:** Utilice indebidamente, revele o duplique cualquier parte del **MANUAL CONFIDENCIAL DE OPERACIONES** o duplique o revele o haga cualquier tipo de uso no autorizado de cualquier secreto comercial o información confidencial proporcionada por la **FRANQUICIENTE**;

8.2.1.4. **ABANDONO:** Abandone, cierre o se rehúse a operar activamente **EL NEGOCIO** por el término de cinco (5) días hábiles dentro de cualquier período de doce (12) meses, a menos que **EL NEGOCIO** hubiese sido cerrado por un motivo aprobado por escrito por la **FRANQUICIENTE** o salvo caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al **FRANQUICIADO**.

8.2.1.5. **CESION O TRANSFERENCIA:** Resignase o transfiriese el control de la operación de **EL NEGOCIO**, o hiciese una cesión no autorizada directa o indirecta del presente Contrato de **FRANQUICIA**;

8.2.1.6. **QUIEBRA, INSOLVENCIA O CONCURSO**

8.2.1.7. **USO INDEBIDO DE MARCA**

8.2.1.8. **USO DE LINEAS TELEFONICAS NO AUTORIZADAS**



8.2.1.9. **OMISION DE INFORMACION:** Omitiese en dos (2) o más ocasiones diferentes dentro de cualquier período de doce (12) meses consecutivos presentar cuando correspondiese información o documentos probatorios requeridos por la **FRANQUICIANTE**;

8.2.1.10. **MUERTE O INCAPACIDAD DEL FRANQUICIADO:** que fuese una persona física, o cualquier socio que posea el cincuenta por ciento (50%) o más del capital social o interés del **FRANQUICIADO**.

8.2.2. **RESCISION PREVIA INTIMACION** La rescisión del contrato por culpa del **FRANQUICIADO** requerirá intimación previa, cuando ocurra uno de los siguientes incumplimientos:

8.2.2.1. **INCUMPLIMIENTOS DE IMAGEN Y EQUIPAMIENTO:** u omitiese completar de forma satisfactoria los cursos de capacitación.

8.2.2.2. **FALTA DE PAGO:** Omitiese o rehusase a efectuar pagos debidos a la **FRANQUICIANTE**, por cualquier concepto, y no corrigiese dicha omisión o negativa dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación por escrito de la mencionada omisión;

8.2.2.3. **OTROS INCUMPLIMIENTOS:** como desvíos que afecten (i) la calidad y presentación del producto, tales como: temperaturas de cocción incorrectas; uso de óleo margarina no autorizada por la **FRANQUICIANTE**; venta de PRODUCTOS vencidos o dañados o en mal estado visual; temperaturas superiores o inferiores a las establecidas en el MANUAL DE OPERACIONES, (ii) condiciones de higiene insatisfactorias; mala imagen transmitida por el personal o conductas de no-colaboración, volantes de publicidad fuera de la zona acordada por el CONTRATO; (iii) condiciones de limpieza del local en general y de la zona de cocina y atención al público en particular inadecuadas o insatisfactorias;

9. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES LUEGO DEL VENCIMIENTO O EXTINCION

Luego de su extinción o vencimiento del plazo contractual y su eventual renovación, el presente Contrato y todos los derechos otorgados al **FRANQUICIADO** en virtud del mismo caducarán inmediatamente y:

9.1. **CESE DE OPERACIONES:** El **FRANQUICIADO** cesará inmediatamente la operación de EL NEGOCIO.

9.2. **DEVOLUCION DEL LOCAL:** En caso de corresponder por existir contrato de locación, sublocación, cesión o comodato otorgado por la **FRANQUICIANTE** al **FRANQUICIADO**, éste deberá devolver a aquella la tenencia del local afectado a las operaciones.

9.3. **CESE DE USO DE MARCA Y SISTEMA:** El **FRANQUICIADO** dejará de utilizar de manera inmediata y permanente cualquier método, forma, slogan,



signos, símbolos, logos y etiquetas, procedimiento o técnica confidencial asociada al SISTEMA y la MARCA;

- 9.4. **CESE DE USO DE NOMBRE E IDENTIFICACION:** El **FRANQUICIADO** tomará los recaudos que fuesen necesarios para cancelar o ceder a la **FRANQUICIANTE** o a la persona que ésta designe cualquier nombre de fantasía o registración equivalente inscripta ante las autoridades que contenga el nombre “**EL NOBLE SABORES NUESTROS**” o cualquier otra **MARCA** o símbolo de propiedad de la **FRANQUICIANTE**, y suministrar a ésta pruebas satisfactorias del cumplimiento de esta obligación dentro de los cinco (5) días luego de la extinción o el vencimiento del presente **CONTRATO**.
- 9.5. **PROHIBICION DE ACTIVIDADES EN COMPETENCIA:** El **FRANQUICIADO** no podrá, en forma directa o indirecta, por sí mismo, o en nombre de cualquier persona o sociedades de cualquier tipo, desarrollar ningún tipo de actividad comercial en el rubro **VENTA DE EMPANADAS Y COMPLEMENTARIOS**, ya sea por rescisión, extinción o vencimiento del presente contrato, por un período de **CINCO (5) años** luego de su terminación.
- 9.6. **USO INDEBIDO DE MARCA, IMAGEN O SISTEMA:** En caso de que el **FRANQUICIADO** lleve a cabo cualquier otra actividad comercial, no utilizará reproducción, falsificación o imitación alguna de la **MARCA**, ya sea en relación con dichas actividades o la promoción de las mismas, que posibilite la confusión, induzca a error o engaño, o que pueda desdibujar los derechos exclusivos de la **FRANQUICIANTE** con respecto a la **MARCA** y el **SISTEMA**.
- 9.7. **MULTAS:** Si el **FRANQUICIADO** no cumpliera por cualquier causa con su obligación de restitución según lo establecido precedentemente, incluyendo la no restitución del local en caso de corresponder, la no restitución del **MANUAL DE OPERACIONES** y la documentación correspondiente, o el mantenimiento en el local de elementos identificatorios de la marca **EL NOBLE Sabores Nuestrós**, se devengará a favor de la **FRANQUICIANTE** en concepto de multa, el valor equivalente a quinientas (500) empanadas (tomando como base el precio de venta al público de esa franquicia) por cada día de retraso. Ello, sin perjuicio del derecho de formular la denuncia penal pertinente por el uso ilícito de su marca y/o de requerir la inmediata intervención judicial a fin de obtener el dictado de una medida cautelar adecuada al caso específico, conforme se indica a continuación.
- 9.8. **PAGO DE DEUDAS Y PERJUICIOS:** El **FRANQUICIADO** pagará en forma diligente todas las sumas de dinero adeudadas a la **FRANQUICIANTE**.
- 9.9. **DEVOLUCION DE ELEMENTOS:** El **FRANQUICIADO** devolverá inmediatamente a la **FRANQUICIANTE** el **MANUAL CONFIDENCIAL DE OPERACIONES**, cualquier otro manual, listas de clientes, registros, archivos, instrucciones, folletos, y todos y cada uno de los demás materiales que la



FRANQUICIANTE hubiese entregado al **FRANQUICIADO** en calidad de comodato en referencia a la operación de EL NEGOCIO.

9.10. **ASUNCION DE COSTOS:** Los eventuales costos de cumplimiento de las disposiciones previstas en estas cláusulas, correrán exclusivamente a cargo del **FRANQUICIADO**.

10. DERECHO A PRIMERA OPCION

Si el **FRANQUICIADO** o sus propietarios se propusiesen vender EL NEGOCIO (o sus bienes del activo) o la totalidad o parte de la titularidad del **FRANQUICIADO** a un tercero, y siempre y cuando cuente con la autorización a tal fin otorgada por la **FRANQUICIANTE**, ésta tendrá el derecho, ejercible mediante notificación por escrito, de adquirir EL NEGOCIO (o sus bienes del activo) o la mencionada titularidad por el mismo precio y según los términos y condiciones ofrecidas a o por un tercero, los que deben ser suficiente y adecuadamente acreditados ante la **FRANQUICIANTE**.

Si la **FRANQUICIANTE** no ejerciese este derecho a primera opción dentro del plazo de treinta (30) días, el **FRANQUICIADO** podrá vender EL NEGOCIO (o sus bienes del activo), previo consentimiento por escrito de la **FRANQUICIANTE**, según lo dispuesto en el presente contrato. En caso de que un **FRANQUICIADO** por transferencia asumiera los derechos y obligaciones que surgen del presente Contrato, dicho **FRANQUICIADO** por transferencia estará del mismo modo sujeto al derecho a primera opción de la **FRANQUICIANTE** conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente artículo.

Si se autorizara y efectuara la transferencia al tercero, EL cedente y el cesionario deberán justificar fehacientemente la formalización de sus compromisos económicos en la forma que se notificó a LA **FRANQUICIANTE** y el cumplimiento de los pagos en la misma forma, conforme corresponda en función del acuerdo celebrado entre ellos.

11. RESCISION ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El **FRANQUICIADO** no tiene derecho cesar en su operación de esta franquicia antes del vencimiento del plazo contractual. Si el **FRANQUICIADO** deseara proceder al cierre de su local franquiciado, antes del vencimiento del plazo contractual estipulado, y la **FRANQUICIANTE** le concediera su expresa autorización a tal fin, ello implicará una causal de rescisión anticipada del contrato de franquicia, caso en el cual LA **FRANQUICIANTE** tendrá derecho, a su exclusiva opción, a:

11.1. Adquirir el fondo de comercio del **FRANQUICIADO**, a cuyo fin:

11.1.1. En la medida que el LOCADOR lo acepte, el contrato de locación original contendrá una cláusula por la que se autorice la cesión de la locación a LA **FRANQUICIANTE**, en los mismos términos que los que rijan para el **FRANQUICIADO** – LOCATARIO, sin obligación de pago alguno al LOCADOR o a terceros por dicha cesión, quedando en tal



caso, transferidos automáticamente los derechos del **FRANQUICIADO** sobre dicha locación.

11.1.2. El **FRANQUICIADO** suscribirá toda la documentación que permita efectuar el traspaso de habilitación comercial y la correspondiente a la transferencia de fondo de comercio, a favor de LA **FRANQUICIANTE**.

11.1.3. LA **FRANQUICIANTE** tendrá el derecho a definir si mantiene o no todo o parte del personal del **FRANQUICIADO** en el fondo de comercio que se le transferirá. Respecto de aquel que la **FRANQUICIANTE** no desee mantener, el **FRANQUICIADO** deberá justificar que fue desinteresado totalmente de cualquier obligación con causa o fuente laboral, impositiva o de cargas sociales.

11.1.4. El precio total para esta transferencia, que incluirá todos los activos físicos e intangibles del negocio, será el equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO** (50%) del precio de costo de las instalaciones del negocio, conforme pueda justificarse formal y legalmente su adquisición por parte de EL **FRANQUICIADO**.

11.1.5. La forma de pago por la **FRANQUICIANTE** será en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas a partir de los 30 días de instrumentada en forma efectiva y definitiva la transferencia, conforme a las disposiciones de la ley 11867 de transferencia de fondo de comercio.

11.2. Adquirir los equipamientos físicos (amoblamientos e instalaciones) del negocio franquiciado, mediante simple compraventa de los mismos. En tal caso, se aplicará lo siguiente:

11.2.1. El precio para esta transferencia, que incluirá exclusivamente los equipamientos, maquinarias, instalaciones propiamente dichas y amoblamientos del negocio, quedando excluido todo otro ítem del concepto de instalaciones, será el equivalente al **TREINTA POR CIENTO** (30%) del precio de costo de las instalaciones del negocio, conforme pueda justificarse formal y legalmente su adquisición por parte de EL **FRANQUICIADO**.

11.2.2. La forma de pago por la **FRANQUICIANTE** será en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas a partir de los 30 días de instrumentada la venta.

12. NO RENUNCIA

Ninguna omisión de la **FRANQUICIANTE** de ejercer cualquier facultad reservada al mismo conforme al presente, o de insistir en el estricto cumplimiento por parte del **FRANQUICIADO** de cualquier obligación o condición establecida en el presente, y ninguna costumbre o práctica de las PARTES que se aparte de los términos del presente Contrato, constituirá una renuncia al derecho que tiene la **FRANQUICIANTE** de exigir el cumplimiento estricto de los términos del presente. La dispensa por parte de la **FRANQUICIANTE** de cualquier incumplimiento del **FRANQUICIADO** no será interpretado como antecedente de aceptación de la misma y tampoco será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el



derecho de la **FRANQUICIANTE** con respecto a cualquier incumplimiento posterior de la misma o diferente naturaleza. La aceptación posterior por parte de la **FRANQUICIANTE** de cualquier pago adeudado al mismo en virtud del presente no se considerará una dispensa de la **FRANQUICIANTE** de cualquier infracción anterior por parte del **FRANQUICIADO** a cualquiera de los términos, convenios o condiciones del presente Contrato.



ANEXO VI

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AFIP



Volver

Imprimir pantalla



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: **30-71161261-7**
ALTERNATIVA SRL
 Fecha Contrato Social: **06-08-2010**

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	11-2010
IVA	11-2010
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	11-2010
REGIMENES DE INFORMACIÓN	11-2010
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2011
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	12-2011

 Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 701090 (F-150)	Fecha de inicio: 11/2010
Actividad secundaria(s) : 711100 (F-150)	Fecha de inicio: 11/2010
522999 (F-150)	Fecha de inicio: 06/2011
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

Domicilio Fiscal

ECHEVERRIA 2897 Piso:0 Dpto:0 S:00 T:0 M:0 - BARRIO : ROSEDAL ANEXO
 BARRIO ROSEDAL ANEXO *
 5010-CORDOBA

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA-SEDE N.2 CORDOBA
 MARCELO T DE ALVEAR 448 Y BOULEVARD SAN JUAN 373
 5000 CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: **04-07-2012 a 31-12-2012**

Hora **09:41:46** Verificador **102731888497**



ANEXO VII

DDJJ DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

 IMPUESTO A LAS GANANCIAS F. 713 Declaración Jurada			Mes de Cierre	Período	C.U.I.T.
		Firma	12	2011	30-71161261-7
		Carácter	0 Original 1-9 Rect.	Cod. Activ.	Nro verificador
		Apellido y Nombre o Razón Social	Original	701090	120977
		Ejercicio Fiscal	Regular		
	Cantidad proyectos promovidos U.I.T./C.U.I.L. contad 23-22223504-9 Entidad Exenta NO				
			Versión		
			1100000		

			F. Argentina	F. Extranjera
R1 - Balance Contable		R2 - Det. Resultado Neto		
a Total Activo	211.508,97	a Result. del Ejercicio (contable)	-107.305,74	0,00
b Total Pasivo	289.214,71	b Ajustes	0,00	0,00
c Total Patr. Neto	-77.705,74	c Donaciones	0,00	
		d Resultado impositivo	-107.305,74	0,00
		e Queb. por Vta. de Acc. (Ejerc.)	0,00	0,00
		f Queb. por Contr. Deriv. (Ejerc.)	0,00	
		g Quebrantos computables	0,00	0,00
		h Régimen de promoción	0,00	
		i Resultado Neto	-107.305,74	0,00
		j Resultado atrib. a los socios	0,00	0,00
		k Quebrantos de Fuente Argentina		0,00
		l Resultado Neto Final	-107.305,74	0,00

R3 - Determinación del Impuesto	
a Alícuota %	35,00
b Imp. Determinado	0,00
c Imp. Liberado	0,00
d Imp. no Liberado	0,00

R5 - Forma de Ingreso	
a Saldo a Ingresar	0,00
b Imp. ing. en DD.JJ. orig. o ult.	0,00
c Suma ing. en forma no bancar	0,00
d Total a pagar	0,00

R6 - Plan de Facilidades de Pago	
a Saldo a pagar en cuotas	0,00
b Cant. de cuotas que solic.	0,00
c Monto del pago a cuenta	0,00

			A Favor Contrib.	A Favor AFIP
R4 - Det. del Saldo del Imp.				
a Imp. determinado F. Extranjera				0,00
b Imp. Análogos Pagados en el Ext.		0,00		
c Subtotal Fuente Extranjera				0,00
d Imp. determinado F. Argentina				0,00
e Saldo a Favor per. ant. en Bonos		0,00		
f Anticipos canc. mediante F.515		0,00		
g Total Bonos F.515		0,00		
h Saldo a favor del resp. en Bonos		0,00		
i Sdo. Favor per. ant. Bonos CF Dto. 135/1		0,00		
j Anticipos canc. F.515 BCF DTO. 135		0,00		
k Total Bonos CF Dto. 135/06		0,00		
l Sdo. favor resp. ant. bonos CF Dto. 135/1		0,00		
m Subtotal Fuente Argentina				0,00
n Diferimiento F.518		0,00		
ñ Subtotal General				0,00
o Pago a cta. Imp. Gan. Min. Presunta		0,00		
p Pago a cta. Ley Prom. a la Inv.		0,00		
q Pago a cta. Imp. Comb. Líquidos		0,00		
r Pago a cta. Imp. Comb. Líq. Dec. 802		0,00		
s Otros pagos a Cuenta		0,00		
t Saldo previo al Cómputo Credeb				0,00
u Anticipos Cancelados Credeb		0,00		
v Sdo. x Ant. cancelados Credeb		0,00		
w Saldo a Cancelar				0,00
x Cómputo Credeb para cancelación DJ		0,00		
y Saldo a Ingresar				0,00
aa Ant. canc. c/ Cómputo de Bonos y Cr. Fisc.		0,00		
ab Sdo. a Fav. Contrib. x Ant. canc.				
c/ Bonos o Cert. Fisc.		0,00		
ac Retenciones y/o Percepciones		0,00		
ad Total antic. ingresados, excepto F.515		0,00		
ae Saldo a Favor Periodo Anterior		0,00		
af Saldo a favor		0,00		0,00



071330711612617122011120977
 54363e7d8ab6597375bc448c3817fa87

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



ANEXO VIII

DDJJ DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

 Impuesto al Valor Agregado F.731	Sello fechador de recepción	Firma	CUIT: 30-71161261-7
		Carácter	Período fiscal 05-2012
	Apellido y nombre o denominación: ALTERNATIVA SRL		Actividad principal 701090
	DOMICILIO FISCAL: CALLE: ECHEVERRIA Nº: 2897 BARRIO: ROSEDAL ANEXO LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: 03 C.POSTAL: 5010		Nº verificador 916815 / 201920

Versión 5.2

Datos identificatorios

Proyectos promovidos - Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Proveedor de empresa promovida	No
Proyectos promovidos excepto los alcanzados por los Dtos. N°2054/92 - 804/96 - 857/97	0	Agropecuario con pago anual	No

Determinación del impuesto de las actividades no amparadas por regímenes promocionales

Concepto	Importe
Saldo de proveedores por operaciones con empresas promovidas	0,00
Total del débito fiscal del período	31.263,34
Total del crédito fiscal del período	18.060,77
Ajuste anual del crédito fiscal por operaciones exentas	0,00
Saldo a favor del período anterior	2.703,04
Impuesto facturado vinculado con exportaciones perfeccionadas o no en el período o asimilables	0,00
Saldo técnico a favor del responsable	0,00
Saldo técnico a favor de AFIP	10.499,53
Crédito fiscal a imputar a otros impuestos por compra de insumos de editores libros, folletos, etc.	0,00
Diferimiento F.518	0,00
Total F.515	0,00
Total F.518	0,00
Total F.517/I	0,00

Determinación de la declaración jurada mensual (incluidos los regímenes promocionales)

Saldo técnico a favor de AFIP	10.499,53
Certificados de crédito fiscal - RG 4212 - Art. 9°	0,00
Saldo técnico total a favor del responsable incluido el no liberado	0,00
Fabricantes o importadores de bienes de capital. Monto solicitado en devolución (Decreto 615/2001)	0,00
Ley N° 25.360/2000	0,00
Total de Otros Conceptos que disminuyen el "Saldo Técnico a favor del Responsable"	0,00
Saldo a Favor del Responsable	0,00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	270,77
Monto utilizado	0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta	0,00
Monto de retenciones agropecuarias devuelto en el período	0,00
Compensación de créditos fiscales vinculados con exportaciones	0,00
Saldo a favor de AFIP neto de compensaciones por exportaciones	10.228,76
Acrescentamiento por notas de crédito a responsables no inscriptos	0,00
Acrescentamiento por operaciones con responsables no inscriptos	0,00
Saldo de libre disponibilidad del período	0,00
Saldo de impuesto de AFIP	10.228,76
Total de pagos no bancarios	0,00
Monto que se ingresa	10.228,76

Saldo anterior Cr. Fis. Exp.	0,00	Imp. solíc. p/ dev. acred. o transf.	0,00	Saldo final Cr. Fis. Exp.	0,00
------------------------------	------	--------------------------------------	------	---------------------------	------

Reintegro por Operaciones de venta de bienes de capital

Débito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Crédito Fiscal computable de las operaciones del período	0,00
Saldo a favor del contribuyente por operaciones del período (considerando alícuota general para el Débito Fis)	0,00
Monto límite para solicitar en devolución	0,00



073130711612617052012916815

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad



ANEXO IX

DDJJ DE IMPUESTO DE BIENES PERSONALES SOCIEDADES Y PARTICIPACIONES



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

 Impuesto Sobre los Bienes Personales Sociedades y Participaciones F.899			C.U.I.T. o C.U.I.L. 30-71161261-7	N° Verif. 543047	Hora 211521
	Firma		Año 2011	0 Orig. / 1-3 Rect. Original	Establecimiento 0
	Sello fechador de recepción	Carácter	Código de Actividad: 701090		Versión 2.0
Apellido y Nombre o Denominación: ALTERNATIVA SRL					
Domicilio Fiscal: Calle: ECHEVERRIA N°: 2897 Localidad: CORDOBA Provincia: Córdoba C.postal: 5010					
Detalle de Capital de Empresas o Explotaciones					
Total del Activo / Activo asignado a Sucursal de Empresas Extranjeras			211.508,97		
Total del Pasivo				289.214,71	
Patrimonio Neto				-77.705,74	
Aportes de Capital				0,00	
Aumentos y Disminuciones de Capital verificados entre el cierre del ejercicio y el 31/12 del Período que se Liquidó.					
Aportes de Capital				0,00	
Disminuciones de Capital				0,00	
Detalle de Accionistas o Socios					
Porcentaje de Capital en Acciones o en Cuotas Partes				0,00	
Total de Acciones				0,00	
Total de Participaciones				0,00	
Total de Cuotas Partes				300,00	
Determinación del Impuesto					
Base Imponible con Doble Imposición				0,00	
Base Imponible				0,00	
Alicuota				0,50	
Impuesto Determinado				0,00	
Saldo Período Anterior				0,00	
Detalle de Pagos					
Total Pagos a Cuenta				0,00	
Saldo a favor AFIP				0,00	
Saldo a favor Contribuyente				0,00	
Plan de Facilidades de Pago					
Saldo a Pagar en Cuotas				0,00	
Cantidad de Cuotas Solicitadas				0	
Monto del Pago a Cuenta				0,00	



089930711612617002011543047

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el program aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresion de la verdad.



ANEXO X

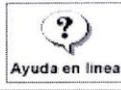
REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. FORMULARIO 931



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
 FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
 TRABAJO FINAL DE GRADO

Usuario: NATALIA CECILIA GIUBILEO
 CUIT: 30-71161261-7
 Contribuyente: ALTERNATIVA SRL

Cerrar Sesión



INGRESE...

jueves, 07 de junio de 2012

Inicio » Selección de DJ » Ingreso de Datos » Resultado del Cálculo » F931 » Envío de DJ

AFIP
931
 Declaración Jurada en
 Pesos con centavos
 S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-71161261-7
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
05/2012	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	19
Suma de Rem. 1:	45.150,63
Suma de Rem. 2:	45.150,63
Suma de Rem. 3:	45.150,63
Suma de Rem. 4:	69.639,24
Suma de Rem. 5:	45.150,63
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	69.639,24
Suma de Rem. 9:	45.150,63

Apellido y Nombre o Razón Social:
 ALTERNATIVA SRL

Nro. Verificador:
 028339

Domicilio Fiscal: ECHEVERRIA 2897 0 0 BARRIO ROSEDAL

V 3600

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	5.911,98	a1 - Total de aportes	1.648,30
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	5.911,98	a3 - Aportes O.S. a pagar	1.648,30
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	3.296,60
b1 - Total de contribuciones	6.432,53	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	3.296,60
b3 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00	Retenciones	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	6.432,53	Contribuciones O.S. a pagar	3.296,60
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	6.432,53		
III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Total retenciones	0,00	Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00		
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00	V - RENATEA	
Saldo de retenciones a periodo futuro	0,00	Total Contribuciones RENATEA	0,00
		Total Aportes RENATEA	0,00
VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	19 11,40	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	9 - 22,14
Remun. con ART	45.150,63 1.322,91	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar	1.334,31	S.C.V.O. a Pagar:	22,14

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde Porcentaje: 0,00 Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	6.432,53	302 - Aportes de Obra Social	1.648,30
301 - Aportes de Seguridad Social	5.911,98	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATEA	0,00	312 - L.R.T.	1.334,31
352 - Contribuciones de Obra Social	3.296,60	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	22,14
935 - Aportes RENATEA	0,00		

Forma de Pago: **Efectivo**



ANEXO XI

DDJJ DE GANANCIA MINIMA PRESUNTA



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

AFIP		Firma	CUIT 30-71161261-7
GANANCIA MINIMA PRESUNTA			Período fiscal 2011 0 Orig. 1-9 Rectificativa 0
Declaración jurada anual	Sello fechador de recepción	Carácter	Estab. 0 N° verificador: 936738
F.715	Apellido y nombre o denominación: ALTERNATIVA SRL		
Responsable por deuda ajena: NO			Version: 9.00.00
RUBRO 1: Bienes en el país		No Computable	Valor fiscal
Total de bienes Computables			116.491,75
Total de bienes no computables		0,00	
Total de bienes en el país		116.491,75	
RUBRO 2: Bienes en el exterior		No Computable	Valor fiscal
Total de bienes Computables			0,00
Total de bienes no computables		0,00	
Total de bienes en el exterior		0,00	
Determinación del gravamen			
Total de bienes sujetos al gravamen			116.491,75
Base imponible			116.491,75
Impuesto Determinado			0,00
Anticipos			
Anticipos		0,00	
Pagos a cuenta			
Reorganización de sociedades		0,00	
Pagos a cuenta			
Impuesto a las Ganancias		0,00	
Pagos a cuenta			
Imp. similares pagados en el exterior		0,00	
Pagos a cuenta			
Imp. sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeud. Empresario		0,00	
Pagos a cuenta			
Imp. sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural		0,00	
Pagos a cuenta			
Otros pagos a cuenta		0,00	
Pagos a cuenta			
Imp. sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural, Decreto 802/2001		0,00	
Total de pagos a cuenta			0,00
Saldo a favor del contribuyente de período anterior			0,00
Saldo a favor del contribuyente del período			0,00
Anticipos cancelados con computo de Impuesto sobre los Créditos y débitos			0,00
Saldo a favor del contribuyente por Anticipo cancelado con Cómputo del Impuesto sobre Créditos y Débitos			0,00
Saldo a favor de la AFIP neto de anticipo cancelado por cómputo de Imp. Sobre Créditos y Débitos			0,00
Computo de Impuesto sobre los Créditos y Débitos para la cancelación de Declaración Jurada			0,00
Anticipos cancelados con computo de Bonos o Certificados Fiscales			0,00
Saldo a favor del contribuyente por anticipo cancelado con Cómputo de Bonos o Créditos Fiscales			0,00
Saldo a ingresar			0,00
Sumas ingresadas en forma no bancaria			0,00
Total a pagar			0,00



071530711612617002011936738

e8fc364fef69f347ffaf785b24219f13

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



ANEXO XII

REGIMEN TRABAJADOR AUTÓNOMO. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



Volver

Imprimir pantalla



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 27-34456187-2
 GIUBILEO NATALIA CECILIA

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta \$15.000 11-2010

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá licitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 504010 (F-150) Fecha de inicio: 02/2007
 Actividad secundaria(s) :
 Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

ECHVERRIA 2897
 BARRIO ROSEDAL *
 5010-CORDOBA

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA-SEDE N.2 CORDOBA
 MARCELO T DE ALVEAR 448 Y BOULEVARD SAN JUAN 373
 5000 CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: 04-07-2012 a 31-12-2012

Hora 12:27:22 Verificador 107364825297

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>)



ANEXO XIII

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
BRUTOS.**

S.I.F.C.O.S.



 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTE - CORDOBA- F - 376	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
Nº DE INSCRIPCIÓN: 280376621		NÚMERO DE C.U.I.T.: 30-71161261-7	
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO: ALTERNATIVA SRL (EF)		FECHA DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN: 01/11/2010	
RÉGIMEN: REGIMEN MENSUAL - OSIRIS		FECHA DE IMPRESIÓN DE PANTALLA: 04/07/2012	
ACTIVIDADES:			
SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANT ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE LOCACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDAS RESIDENCIAL			
DOMICILIO: JOSE E ECHEVERRIA 2897 ROSEDAL ANEXO X5011ATU CORDOBA CORDOBA			
FECHA CESE: ACTIVO			
FECHA SELLO:			
La presente es la ÚNICA CONSTANCIA Válida de Inscripción / Ceses como CONTRIBUYENTES en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en la Resolución Normativa Única.			



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
TRABAJO FINAL DE GRADO

 DIRECCIÓN DE RENTAS Provincia de Córdoba	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Sello	OSIRIS
	Declaración Jurada Presentación sin pago Régimen 1: Régimen General (RM)		Nº Formulario
			5602
			Número verificador
Cuit: 30-71161261-7 Nro. de Inscripción Ing. Brutos: 280376621 Denominación o Razón Social: ALTERNATIVA SRL Fecha de Vto: 15/06/2012 Fecha de Presentación: 29/06/2012			
PERIODO	Mes: 05 Año: 2012	SECUENCIA:	Original

Ingresos mensuales No Gravados: 0,00 Ingresos Mensuales Exentos: 0,00

Determinación del Anticipo

Actividad	Base Imponible	Base Neta	Alicuota	Impuesto Neto	Impuesto Determinado
6310011	\$148.873,00	\$0,00	0,02800	\$0,00	\$4.168,44
8340010	\$0,00	\$0,00	0,02800	\$0,00	\$0,00
9300030	\$0,00	\$0,00	0,02800	\$0,00	\$0,00

Totales \$148.873,00 \$4.168,44

Determinación del Saldo del Anticipo

Impuesto determinado o mínimo (el mayor):	\$4.168,44
+ Resultado neto de Retenciones	\$0,00
+ Resultado neto de Percepciones	\$0,00
+ Resultado neto de Recaudaciones	\$0,00
+ Fofise	\$208,42
- Resultado neto de Retenciones	\$0,00
- Resultado neto de Percepciones	\$0,00
- Resultado neto de Recaudaciones	\$0,00
- Desgravaciones	\$0,00
- Saldo a Favor de Periodo inmediato anterior	\$0,00
- Saldo Periodo 12	\$0,00
Diferencia a Favor del Contribuyente	\$0,00
Diferencia a Favor de la Dirección de Rentas:	\$4.376,86
Otras Cancelaciones	
Pago Parcial	\$0,00
Diferimiento	\$0,00
Compensación	\$0,00
Total Cancelaciones - No Efectivo	\$0,00

Presentación sin Pago	Fecha de Presentación 29/06/2012
------------------------------	--



5602 250114 0 6

El que suscribe GIUBILEO, NATALIA CECILIA CUIT N° 27-34456187-2 en su carácter de SOCIO GERENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado la presente, utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la D.R., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Lugar y fecha.....Firma:..... Versión del aplicativo: 8.0.0
--



			Secretaría de Comercio
--	--	--	------------------------

S.I.F.Co.S.

Formulario para el Empadronamiento al Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (S.I.F.Co.S)

Belgrano 347, Primer Piso, Oficina 115 - (5000) Córdoba -Tel. (0351) 4342485 - 4342499 Int. 249 E-mail: sifcos@cba.gov.ar

Constancia de Presentación del Trámite

Este comprobante se completa automáticamente.

[INSTRUCCIÓN](#)

C.U.I.T. / L.

Razón Social

Nombre de Fantasía

C.P.

Depto.

Localidad

Barrio

Calle

Nº / Km.

Piso / Oficina Departamento Torre

Teléfono(s)

Fax

E-mail

57367

S.I.F.Co.S.
 FECHA: 06/10/11
 HORA:

Nº de Trámite S.I.F.Co.S.

DOLORES RUIVAL
 S.I.F.Co.S.
 Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo

Sello y Firma de Recepción

CONSTANCIA PARA EL OBLIGADO.

[Volver al Menú](#)



ANEXO XIV

COMERCIO E INDUSTRIA



Presentación DDJJ Web

Constancia de Presentacion de Declaracion Jurada

Periodo : 2012/02

Fecha :	14/03/2012	Contribuyente :	ALTERNATIVA S.R.L (E/F)
Hora :	08:09:45	C.U.I.T :	30711612617
Nro.Comp. :	1028762072	Domicilio :	ECHEVERRIA 02897

Rubro	SubRubro	Descripcion	Cantidad	Base Imp.
552114	0005	BAR,CONFITERIAS,PIZERIAS,HASTA100 M2 DENTRO DEL PE	0	61116
701090	0001	VTA.DE INMUEBLES PROPIOS	0	0
701090	0003	LOCACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS	0	0
711100	0000	ALQUILER SIN OPERARIOS DE EQUIPOS DE TRANSP.TERRES	0	0

Total Liquididado :	1.447,50	Retencion Aplicada :	102,90
---------------------	----------	----------------------	--------

La Municipalidad de Córdoba considera que los datos consignados en esta Declaración Jurada son correctos y completos y que se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno.Datos sujetos a verificación.



ANEXO XV

ACTA DE VERIFICACIÓN

